



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## de la Provincia de San Luis

### SUMARIO

#### CONTENIDO

Legislativas	PAG.
Administrativas	-----
Superior Tribunal de Justicia	01-75
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	-----
Municipalidades	75-79
Edictos: Asambleas - Licitaciones -	79-88
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

### DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

### SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso  
CP D5700IVS

## PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION  
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA  
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO  
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE  
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA  
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION  
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR  
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS  
Sr. Luis Javier Pestchanker

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### DECRETO N° 8361-MS-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

#### VISTO:

El EXD-0000-4091625/25, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la aceptación de renuncia al Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para Cubrir Consignas en Hospitales y Edificios Públicos en el Ámbito Provincial, del Oficial Principal (R.O.) VILLARREAL ROBERTO DELFIN, D.N.I. N° 27.805.570; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 970544/25 obra intervención de Policía de la Provincia, en el cual solicita la rescisión del Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para Cubrir Consignas en Hospitales y Edificios Públicos en el Ámbito Provincial, del Oficial Principal (R.O.) VILLARREAL ROBERTO DELFIN, D.N.I. N° 27.805.570 homologado por Decreto N° 13948-MS-2024, obrante en act. DOCEXT 1325104/25;

Que en act. DOCEXT 1325081/25 obra copia del Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para Cubrir Consignas en Hospitales y Edificios Públicos en el Ámbito Provincial, suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra el Oficial Principal (R.O.) VILLARREAL ROBERTO DELFIN, D.N.I. N° 27.805.570;

Que en act. DICLEG 33322/25 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Convenio;

Que en act. NOTAMP 874126/25 obra intervención de la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICIIS 141520/25 obra intervención de Fiscalía de Estado in-

dicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para Cubrir Consignas en Hospitales y Edificios Públicos en el Ámbito Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art.1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Oficial Principal (R.O.) VILLARREAL ROBERTO DELFIN, D.N.I. N° 27.805.570 y declarar en consecuencia rescindido, a partir del 1 de mayo de 2025, el Convenio de Convocatoria de Personal Policial Retirado para Cubrir Consignas en Hospitales y Edificios Públicos en el Ámbito Provincial homologado por Decreto 13948-MS-2024.-

Art. 2°.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado. -

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -R

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 8362-MS-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

#### VISTO:

El EXD-0000-2120885/25, por el cual Policía de la provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita la baja por Renuncia del Agente

ROSALES VICTOR JOSE, D.N.I. N° 36.453.548; y,  
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1295854/25 obra nota presentada por el Agente ROSALES VICTOR JOSE, D.N.I. N° 36.453.548, solicitando la Baja por Renuncia y dictamen del Asesor legal de Policía de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1295855/25 obra intervención del Jefe de Policía de la provincia de San Luis, solicitando la gestión del instrumento legal para que se disponga la baja por renuncia del Agente ROSALES VÍCTOR JOSE, D.N.I. N° 36.453.548;

Que en acts. DOCEXT 1295854/25 y 1673469/25 obra copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y el Agente ROSALES VICTOR JOSE, D.N.I. N° 36.453.548, por la otra y copia del Decreto N° 13556-MS-2024 por el cual se prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. DICLEG 33152/25 obra dictamen legal, no encontrando objeción a la continuidad del trámite tendiente a la proyección de acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente caso en los Arts. 48, 49, 50 y 51 de la Ley N° XV-0982-2017;

Que en act. INFORM 406769/25 interviene la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes informando que se procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de febrero 2025;

Que en act. DIFIS 130938/25 toma vista Fiscalía de Estado, indicando que estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo, mediante el cual se otorgue la baja por renuncia del Agente ROSALES VICTOR JOSE, D.N.I. 36.453.548;

Que en act. INFORM 403309/25 obra intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 176998/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Agente ROSALES VICTOR JOSE D.N.I. N° 36.453.548, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 48, 49, 50 y 51 de la Ley N° XV-0982-2017.-

Art.2°.- Aceptar, la renuncia presentada por el Agente ROSALES VICTOR JOSE, D.N.I. N° 36.453.548 y declarar en consecuencia rescindido el Contrato de Prestación de Servicios, a partir del 01 de febrero de 2025, prorrogado por Decreto N° 13556-MS-2024 obrante en act. DOCEXT 1673469/25. -

Art.3°.- Por intermedio de Policía de la provincia de San Luis, notificar al interesado.-

Art.4°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8363-MS-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5060692/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1746801/25 obra copia de Decreto N° 243-MS-2023, por el cual se designó al señor DARIO ESTEBAN LUQUEZ, D.N.I. N° 24.681.373 como Jefe de Área Contable dependiente de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1746812/25 obra renuncia del señor DARIO ESTEBAN LUQUEZ, D.N.I. N° 24.681.373;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada y designar al señor DARIO ESTEBAN LUQUEZ, D.N.I. N° 24.681.373 en la Subdirección Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Prevención Ciudadana del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia pre-

sentada por el señor DARIO ESTEBAN LUQUEZ, D.N.I. N° 24.681.373 como Jefe de Área Contable dependiente de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía del Ministerio de Seguridad.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor DARIO ESTEBAN LUQUEZ, D.N.I. N° 24.681.373 en la Subdirección Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Prevención Ciudadana del Ministerio de Seguridad.-

Art. 3°.- Retener la Categoría C Planta Permanente de la ex Oficina Prensa de la Secretaría General de la Gobernación del señor DARIO ESTEBAN LUQUEZ, D.N.I. N° 24.681.373, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Prevención Ciudadana, Secretaría General de la Gobernación y al interesado. -

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 8364-MS-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5141380/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al señor TERRANOVA MARIANO GASPAR D.N.I. N° 27.349.751 en la Subdirección Centro Monitoreo San Luis dependiente de la Dirección Tecnológica en Seguridad del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor TERRANOVA MARIANO GASPAR, D.N.I. N° 27.349.751, en la Subdirección Centro Monitoreo San Luis dependiente de la Dirección Tecnológica en Seguridad del Ministerio de Seguridad. -

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Tecnológica en Seguridad y al interesado. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8365-MS-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5161087/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1757577/25 obra copia de Decreto N° 6761-MS-2024, por el cual se designó al señor ALEJANDRO JOSUE LARA FERRERO, D.N.I. N° 23.448.887, en la Subdirección Unidad Provincial de Juzgamiento de Contravenciones, dependiente de la Dirección Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1757579/25 obra renuncia del señor ALEJANDRO JOSUE LARA FERRERO, D.N.I. N° 23.448.887;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada y designar al señor ALEJANDRO JOSUE LARA FERRERO, D.N.I. N° 23.448.887, en la Dirección Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia pre-

sentada por el señor ALEJANDRO JOSUE LARA FERRERO, D.N.I. N° 23.448.887, en la Subdirección Unidad Provincial de Juzgamiento de Contravenciones, dependiente de la Dirección Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad, dispuesta por Decreto N° 6761 -MS-2024.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor ALEJANDRO JOSUE LARA FERRERO, D.N.I. N° 23.448.887 en la Dirección Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y al interesado.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8555-MS-2025.-**  
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4221370/25, por el cual se tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT N° 30-71547080-9, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 519.500.000,00); y,

CONSIDERANDO:

Que el aporte solicitado será destinado para la ejecución del proyecto "Alarma Ciudadana", durante el primer semestre del presente ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley VIII-0253-2024, que regula el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el año 2025, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100088549/25;

Que por act. PREV 10772619/25 obra imputación preventiva, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 519.500.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 33299/25 obra dictamen jurídico de la Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que por act. NOTAMP 867671/25 ha tomado debida intervención Contaduría General de la Provincia informando que, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable tramitado, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024, con cargo documentada de su inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que por act. DCFIS 137970/25 obra vista de Fiscalía de Estado expresando que no tiene objeciones legales que formular, para el dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se disponga el otorgamiento del aporte tramitado, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión del mismo de acuerdo a lo normado en las disposiciones legales vigentes en la materia, esto es en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo normado en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT N° 30-71547080-9, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 519.500.000,00), con el objetivo de la ejecución del proyecto "Alarma Ciudadana" durante el primer semestre del presente ejercicio, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100088549/25 del EXD-0-4221370/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	17	12	19	01	1-01	5	7	4	\$ 302.500.000,00
1	17	12	19	01	1-01	5	8	4	\$ 217.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y por el señor Ministro Secretario de Estado de

Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8556-MS-2025.-**  
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-12300916/24 mediante el cual se tramita el otorgamiento del beneficio no contributivo, vitalicio, mensual y de carácter no remunerativo, en marco de lo establecido en la Ley VIII-0980-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se tramita el otorgamiento del beneficio, establecido en el Art. 4° de la Ley VIII-0980-2017;

Que en act. ACTPAS 1472642/25 obra nómina de Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis, en condiciones de acceder al beneficio, la cual ha sido debidamente suscripta por la Dirección Prevención y Gestión de Emergencias;

Que en act. NOTAMP 870274/25 obra cálculo del monto del beneficio, por el periodo 01 de mayo del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2026;

Que en acts. PREV 10705187/25, 10716027/25, 10793235/25, 10794705/25 y 10798429/25 obra comprobante de imputación preventiva y ajustes para el presente ejercicio por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 19.320.000,00);

Que por acts. PREVFT 10715008/25 y 10798714/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 y ajuste por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 28.980.000,00);

Que en act. DICLEG 33319/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, manifestando que no presenta objeción a la continuidad del trámite tendiente a emitir el acto administrativo correspondiente que autorice el otorgamiento del beneficio;

Que en act. NOTAMP 873654/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, estableciendo que se estaría en condiciones de proceder al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del beneficio según lo establecido en el Art. 4° de las disposiciones de la Ley VIII-0980-2017, Decreto N° 3329-MS-2019, encuadrando el caso en el Art. 24° inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en acts. DOEXT 1764077/25 obra certificaciones de servicios;

Que en act. DCFIS 141968/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 4° de la Ley N° VIII-0980-2017, Decreto Reglamentario N° 3329-MS-2019, Art. 24° inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar el beneficio no contributivo, vitalicio, mensual y de carácter no remunerativo, en el marco de lo establecido en la Ley VIII-0980-2017 a los Bomberos Voluntarios de la Provincia de San Luis mencionados en la nómina adjunta en act. ACTPAS 1472642/25 (adjunto) del EXD-0-12300916/24.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto en la siguiente Partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	17	14	21	1-01	5	1	4	\$19.320.000,00

Art.4°.- Imputar al presupuesto año 2026 la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 28.980.000,00).-

Art.5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.6°.- Hacer saber a la Dirección Prevención y Gestión de Emergencias, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
SECRETARÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**DECRETO N° 8360-MDH-SPD-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El EXD-0-4300584/25 mediante el cual se tramita la designación de la señora IVANA INES ACIAR, D.N.I. N° 30.312.916, en el cargo de Jefe de Sub-Área Banco de Ortesis dependiente del Área de Coordinación General de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora IVANA INES ACIAR, D.N.I. N° 30.312.916, en el cargo de Jefe de Sub-Área Banco de Ortesis dependiente del Área de Coordinación General de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y Ministerio de Desarrollo Humano y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Luis Marcelo Giraudo****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA****DECRETO N° 8350-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Mayo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-1100485/25 por el cual la Dirección del Ente Control de Rutas, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 01-DECR-2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 1965-MHIP-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, obrante en act. DEC 1965/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 80 LOSAS SOBRE AU° "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA SUR, PROG. 770+500,00 HASTA PROG. 771+000,00 TRAMO: SAN LUIS- FRAGA DEPARTAMENTO: JUAN M. DE PUEYRREDÓN PROVINCIA: SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 264.000.000,00);

Que en act. DOCEXT 1318093/25 obra constancia de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis de fecha 28 de marzo de 2025, obrante en act. DOCEXT 1321982/25, se recibieron tres propuestas: primera presentada por la firma HORMIGON MERCEDES S.A., que cotiza por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 17/100 (\$ 275.477.133,17), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1322170/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1322168/25; segunda presentada por la firma ERSATEL S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 263.745.557,10), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1322186/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1322172/25 y tercera presentada por la firma CONSTRUCCIONES MyV S.A., que cotiza por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 68/100 (\$ 245.895.312,68), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1322276/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1322258/25;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 794-MHIP-2025 de fecha 08 de abril de 2025 obrante en act. RESMIN 858984/25, emite informes en acts. DOCEXT 1326475/25, DOCEXT 1326477/25, DOCEXT 1326478/25, DOCEXT 1326502/25, DOCEXT 1326479/25, DOCEXT 1326483/25, DOCEXT

1326484/25 y DOCEXT 1331314/25, sugiriendo adjudicar la obra de referencia a la firma CONSTRUCCIONES MyV S.A., considerando que su oferta se ajusta a lo solicitado y se considera como mejor planteo técnico;

Que se establece un plazo para la ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos;

Que en act. NOTAMP 865011/25 la Dirección del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar la Licitación Pública N° 01-DECR-2025 a la firma CONSTRUCCIONES MyV S.A., correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1322276/25 y en act. DOCEXT 1322258/25;

Que en act. CERFYR 1283237/25 la Subdirección de Bancos y Control de Recursos, certifica que la Dirección del Ente Control de Rutas cuenta con fondos suficientes para la ejecución de obra tramitada;

Que en act. ACTPAS 1459360/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 867875/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 137886/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación de la forma que estime más conveniente a los intereses del Estado Provincial, con sustento legal en lo dispuesto por los Arts. 8°, 12 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DOCEXT 1338059/25 obra Certificado de Habilitación de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;

Que corresponde delegar en el señor Director del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12, 18 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección del Ente Control de Rutas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública N° 01-DECR-2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 80 LOSAS SOBRE AU° "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA SUR, PROG. 770+500,00 HASTA PROG. 771+000,00 TRAMO: SAN LUIS- FRAGA DEPARTAMENTO: JUAN M. DE PUEYRREDÓN PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 01-DECR-2025 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° a la firma CONSTRUCCIONES MyV S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 68/100 (\$ 245.895.312,68), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1322276/25 y documentación obrante en act. DOCEXT 1322258/25.-

Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma CONSTRUCCIONES MyV S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 01-DECR-2025 para contratar la ejecución de la obra referida en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Director del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, ARIEL ALEJANDRO PAEZ QUIROGA, D.N.I. N° 28.838.442 a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- La erogación que demande la contratación de la obra mencionada en el Art. 2°, se efectivizara con fondos de la Dirección del Ente Control de Rutas.-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Subdirección de bancos y Control de Finanzas, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección del Ente de Control de Rutas y a las firmas oferentes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez**

## ANEXO

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor ARIEL ALEJANDRO PAEZ QUIROGA, D.N.I. N° 28.838.442 en su carácter de DIRECTOR DEL ENTE CONTROL DE RUTAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I- Planta Baja - Provincia de San Luis por una parte y por la otra la firma CONSTRUCCIONES MyV S.A., representada por el señor MARCOS JULIO VEGEZZI, D.N.I. N° 22.431.134, en su carácter de Presidente de la empresa que constituye domicilio en calle Maipú N° 721, 1° Piso, departamento B, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la LICITACION PÚBLICA N° 01-DECR-2025, efectuada para la ejecución de la obra denominada: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 80 LOSAS SOBRE AU° "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA SUR, PROG. 770+500,00 HASTA PROG. 771+000,00 TRAMO: SAN LUIS- FRAGA DEPARTAMENTO: JUAN M. DE PUEYRREDÓN PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N° .....-MHIP-2025 de fecha.....de.....2025, dictado en EXD-0000-1100485/25 convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA. - DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y el Decreto de Adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 68/100 (\$ 245.895.312,68), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA. - GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° ....., emitida por ....., por la suma de ..... /100 (\$.....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Ente Control de Rutas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total adjudicado.-

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en CIENTO VEINTE (120) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA. - SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA. - RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA. - ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA. - JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a

todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA. - SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA. - "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA. - MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida. -

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los ..... días del mes de..... del año DOS MIL VEINTICINCO.-

**DECRETO N° 8436-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

## VISTO:

EL EXD-0000-2060530/25, por el cual en act. ACTPAS 1405938/25 la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) comunica el importe a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP) para el remesado correspondiente al mes de noviembre de 2024; y,

## CONSIDERANDO:

Que para el mes señalado dicho subsidio alcanza la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 59/100 (\$24.467.932,59), de acuerdo a lo aprobado por el Área Técnica de Control de Contrato de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en act. ACTPAS1409419/25;

Que en acts. ACTPAS 1409412/25 y ACTPAS 1409413/25 obra nómina de beneficiarios a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP);

Que en act. PREV. 10732716/25, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1443130/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 864260/25 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio tramitado;

Que en act. DCFIS 136689/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado quién, tras analizar la documentación obrante dictamina que corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice el subsidio impetrado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 1° del Decreto N° 2822-HyOP-(SH)-2000 y Decreto N° 2858-MOPeI-2011.-

Art.2°.- Aprobar el subsidio atendido con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP), para usuarios residenciales con consumo entre 20 y 200 Kwh/mes correspondiente al remesado del mes de noviembre de 2024, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 59/100 (\$24.467.932,59).-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	11	10	16	4-03	5	1	4	\$24.467.932,59

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.).-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8437-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2060513/25, por el cual en act. ACTPAS 1403912/25 la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) comunica el importe a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP) para el remesado correspondiente al mes de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que para el mes señalado dicho subsidio alcanza la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 12/100 (\$21.731.465,12), de acuerdo a lo aprobado por el Área Técnica de Control de Contrato de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en act. ACTPAS 1409618/25;

Que en acts. ACTPAS 1409614/25 y ACTPAS 1409616/25 obra nómina de beneficiarios a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP);

Que en act. PREV. 10732720/25, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1443132/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 864275/25 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio tramitado;

Que en act. DFCIS 136692/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado quién, tras analizar la documentación obrante dictamina que corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice el subsidio impetrado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 1° del Decreto N° 2822-HyOP-(SH)-2000 y Decreto N° 2858-MOPel-2011.-

Art.2°.- Aprobar el subsidio atendido con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP), para usuarios residenciales con consumo entre 20 y 200 Kwh/mes correspondiente al remesado del mes de diciembre de 2024, por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 12/100 (\$21.731.465,12).-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	10	16	4-03	5	1	4	\$21.731.465,12

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.).-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8438-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4111151/25, por el cual Fiscalía de Estado eleva para su homologación Convenio de Pago de Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTA 135532/25 obra Convenio de Pago de Capital, suscripto el 15 de abril de 2025, entre el señor Fiscal de Estado de la provincia de San Luis Dr. VICTOR M. ENDEIZA, en representación del Gobierno de la provincia de San

Luis, y la Dra. ANA NATALIA MIRANDA NOVILLO, Mat. N° 2538, abogada relatora de Fiscalía de Estado y a cargo de la causa judicial, autos caratulados "GODOY CEFERINA ROSARIO C/ PEREYRA EZEQUIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS-CIVIL" EXPTE N° 241120/12, que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, por una parte y por la otra el señor ORLANDO EMANUEL GODOY, D.N.I. N° 45.474.867, con su apoderada, abogada MARIA EUGENIA RICCO, Mat. N° 681 CASL;

Que de la clausula primera surge que el Gobierno de la provincia de San Luis, adeuda al señor ORLANDO EMANUEL GODOY, D.N.I. N° 45.474.867, en concepto de capital e intereses, condenados en autos caratulados "GODOY CEFERINA ROSARIO C/ PEREYRA EZEQUIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS-CIVIL" EXPTE N° 241120/12, que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, la suma única, total y cancelatoria de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 44/100 (\$3.174.776,44);

Que en la clausula segunda dispone que la suma establecida en la clausula primera, se abonará en UN (1) pago mediante depósito judicial, a la orden del tribunal interviniente y perteneciente a los autos de referencia, manifestando el señor ORLANDO EMANUEL GODOY, absoluta conformidad con el monto a percibir y la forma de pago, y que una vez efectivizado el mismo no tiene nada más que reclamar en concepto de capital e intereses o por ningún otro concepto, con motivo de la presente causa al Estado Provincial;

Que en act. PREV 10770788/25, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1470109/25 obra informe de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 865207/25, ha tomado la intervención que le compete Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Decreto que homologue los convenios adjuntos;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar el Convenio de Pago de Capital, suscripto el 15 de abril de 2025, entre el señor Fiscal de Estado de la provincia de San Luis Dr. VICTOR M. ENDEIZA, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, y la Dra. ANA NATALIA MIRANDA NOVILLO, Mat. N° 2538, abogada relatora de Fiscalía de Estado y a cargo de la causa, autos caratulados "GODOY CEFERINA ROSARIO C/ PEREYRA EZEQUIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS-CIVIL" EXPTE N° 241120/12, que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, por una parte y por la otra el señor ORLANDO EMANUEL GODOY, D.N.I. N° 45.474.867, con su apoderada, abogada MARIA EUGENIA RICCO, Mat. N° 681, obrante en act. NOTA 135532/25.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
4	21	10	16	1-01	7	1	2	3.174.776,44

Art. 3°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 44/100 (\$3.174.776,44), con imputación a la partida:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.
4	21	10	16	1-01	7	1	2

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar al Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, al señor Orlando Emanuel Godoy y a la Abogada María Eugenia Ricco.-

Art. 6°.- Hacer saber de lo dispuesto en el presente Decreto a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8439-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3240060/25, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad

dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 1322156/25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Dr. JOSÉ ÁNGEL LA MALFA D.N.I. N° 18.574.453 en su carácter de Director de la Dirección Provincial de Vialidad, contrata los servicios del ING. ALFREDO RAMON CORTEZ, D.N.I. N° 17.646.546, para que desarrolle tareas exclusivas en la puesta en valor del Autódromo Rosendo Hernández;

Que el mencionado profesional cuenta con un destacado currículum y una amplia trayectoria en obras viales y de infraestructura, lo que asegura su idoneidad para llevar adelante esta tarea. Su experiencia en planificación, ejecución y supervisión de proyectos similares permitirá optimizar recursos y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para este tipo de obras;

Que el contrato en cuestión según la Cláusula Segunda tendrá vigencia a partir de su homologación y por el término de SIETE (7) meses;

Que en act. PREV 10742235/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.600.000,00);

Que en act. ACTPAS 1440476/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 864280/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 136646/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2º.- Homologar el Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 1322156/25, suscripto entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Dr. JOSÉ ANGEL LA MALFA D.N.I. N° 18.574.453, en su carácter de Director de la Dirección Provincial de Vialidad y el Ing. ALFREDO RAMON CORTEZ, D.N.I. N° 17.646.5468; para que desarrolle tareas exclusivas en la puesta en valor del Autódromo Rosendo Hernández.-

Art.3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	44	03	1-01	3	4	9	19.600.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Vialidad, quién notificará al interesado.-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8441-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

**VISTO:**

EL EXD-0000-3200922/25, por el cual la Dirección del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la contratación de servicios de asesoría y consultoría vial para la planificación y seguimiento de un plan integral de mantenimiento de autopistas y rutas de su jurisdicción; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1313500/25 obra modelo de Contrato de Servicios a suscribir entre el Poder Ejecutivo Provincial representado por el señor ARIEL ALEJANDRO PAEZ QUIROGA, D.N.I. N° 28.838.442, en su carácter de director de la Dirección del Ente Control de Rutas, por una parte y por la otra la empresa Constructora San Luis S.A.P.E.M. representada por la Arq. MARIA PIA POLLIO, D.N.I. N° 24.299.296, en su carácter de Presidente;

Que la empresa a contratar es reconocida por su amplia experiencia en el ámbito de los servicios a prestar, y que se encuentran descriptos en el objeto

del mismo, contando con trayectoria, competitividad y eficiencia, lo que brinda la plataforma efectiva para el tipo de contratación requerida;

Que el Contrato de Servicio que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, en la cláusula segunda establece la retribución de la contraprestación y a la vigencia, que será a partir de la suscripción y por el término de doce (12) meses;

Que en act. CERFYR 1325219/25 la Subdirección de Bancos y Control de Recursos certifica que la Dirección del Ente Control de Rutas cuenta con los fondos suficientes para la contratación tramitada;

Que en act. ACTPAS 1437936/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 860680/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 135063/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Que corresponde encuadrar el presente caso en el inc. z) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004, y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones en el inc. z) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004, y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Servicio que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3º.- Autorizar al Director del Ente Control de Rutas, señor ARIEL ALEJANDRO PAEZ QUIROGA, D.N.I. N° 28.838.442, a suscribir en representación del Poder Ejecutivo Provincial, el contrato cuyo modelo se aprueba en el artículo precedente.-

Art. 4º.- La erogación que demande la contratación del servicio mencionado en el Art. 2º, se efectivizará con fondos de la Dirección del Ente Control de Rutas.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la Dirección del Ente Control de Rutas.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**ANEXO**

**CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor ARIEL ALEJANDRO PAEZ QUIROGA, D.N.I. N° 28.838.442, en su carácter de Director del Ente Control de Rutas, llamado en lo sucesivo "EL ENTE", con domicilio en Edificio Norte, Bloque I - Planta baja de la Casa de Gobierno de la ciudad de San Luis, por una parte; y por la otra, la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., representada por la ARQ. MARIA PIA POLLIO, D.N.I. N° 24.299.296, en su carácter de Presidente, con domicilio en calle 9 de Julio N° 840 de la ciudad de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y ambas en su conjunto en adelante "LAS PARTES", convienen en formalizar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO.

EL ENTE encomienda a LA CONTRATISTA los servicios de asesoría y consultoría vial para la planificación y seguimiento de un plan integral de mantenimiento de autopistas y rutas bajo jurisdicción de EL ENTE de acuerdo a los trabajos detallados en el ANEXO del presente.-

SEGUNDA: PRECIO.

Como contraprestación por el servicio contratado, EL ENTE pagará un abono fijo mensual de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En el caso que, con motivo de la fecha de inicio o finalización del contrato, el mismo no estuviere vigente en un período mensual completo, se pagará dicho abono en la proporción correspondiente.-

TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESION.

El presente contrato se celebra "intuitu personae", razón por la cual le está absolutamente prohibido a LA CONTRATISTA ceder o transferir el presente contrato, bajo apercibimiento de rescisión anticipada por parte de EL ENTE, sin derecho a resarcimiento o indemnización alguna para LA CONTRATISTA.-

CUARTA: PERSONAL.

Todo el personal y terceros afectados por LA CONTRATISTA al cumplimien-

to de las obligaciones emanadas del presente contrato carecerán de relación alguna con EL ENTE. Queda a exclusivo cargo de LA CONTRATISTA las obligaciones con motivo u origen en el pago de los salarios, seguros, cargas sociales, obligaciones previsionales como cualquier otra erogación vinculada con la ejecución contractual, liberando expresamente a EL ENTE por tales conceptos. Queda debidamente entendido que EL ENTE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio que eventualmente pudieren suscitarse con relación al personal o terceros que directa o indirectamente LA CONTRATISTA ocupare o contratare. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones impositivas que recaigan sobre LA CONTRATISTA. Asimismo, EL ENTE no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros o profesionales con los que hubiere contratado LA CONTRATISTA a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente contrato.-

**QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.**

EL ENTE se obliga a guardar estricta confidencialidad, no revelar, divulgar, transmitir, ni facilitar, de cualquier forma que sea, por acción u omisión, y a no utilizar para su propio beneficio o de cualquier otra persona cualquier conocimiento o documentación a la que acceda en el marco del presente contrato. Su incumplimiento, traerá aparejada la obligación de resarcimiento de cualquier daño que pudiere ocasionar a EL ENTE y la rescisión anticipada del presente contrato. La referida obligación se mantendrá, aún luego de operado el vencimiento del presente contrato o su respectiva prórroga.-

**SEXTA: PLAZO.**

El presente contrato tendrá una duración de doce meses, contados desde la homologación por parte del Poder Ejecutivo, pudiendo renovarse por el mismo plazo por Resolución del Director de EL ENTE, previa conformidad de LA CONTRATISTA.-

**SEPTIMA: JURISDICCION:**

A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción de la Provincia de San Luis.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los ..... (...) días del mes de ..... del año DOS MIL VEINTICINCO.-

**ANEXO**

El objeto del presente contrato comprende el asesoramiento en general de problemáticas relacionadas con la gestión del activo vial a cargo de la Dirección del Ente Control de Rutas, es decir sobre las autopistas y rutas bajo su jurisdicción y el asesoramiento general para las posibles soluciones técnicas a los problemas estructurales o de mantenimiento de la red bajo competencia de EL ENTE.

En particular, incluye las siguientes tareas a cargo de LA CONTRATISTA:

**DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL DE LAS AUTOPISTAS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE EL ENTE:**

Se realizará un diagnóstico de la situación actual, teniendo en cuenta los desafíos y oportunidades que presenta el sistema vial de San Luis, específicamente las autopistas y las rutas provinciales bajo jurisdicción de EL ENTE. Dicho diagnóstico deberá realizarse en etapas, acordando con el organismo un cronograma para cada una de ellas (Autopista de Las Serranías Puntanas, Autopista Por la Paz del Mundo, Autopista de Los Comechingones, Autopista El Saladillo, Ruta Provincial N° 20, Ruta Provincial N° 9 (Autopista Los Puquios), Ruta Provincial N° 1, Ruta Provincial N° 10 y Ruta Provincial N° 30 desde el Km. 27 al Km. 35). Se deberá realizar un exhaustivo análisis considerando las siguientes áreas clave:

- Estado de las rutas y autopistas: Relevamiento del estado actual de las autopistas y rutas provinciales, evaluación e identificación de tramos críticos y necesidades de mantenimiento y rehabilitación.
- Crecimiento vehicular: Análisis de las tendencias de crecimiento del parque automotor y su impacto en las necesidades de los usuarios en la demanda vial.
- Conectividad interprovincial: Análisis de la conectividad vial de San Luis con las provincias vecinas y el resto del país.
- Normativa vigente: Revisión de la normativa vial provincial y su adecuación a los estándares nacionales e internacionales.

**PLANIFICACION Y PROPUESTAS DE ACCIONES INTEGRALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL BAJO JURISDICCION DE EL ENTE:**

Durante la vigencia del presente contrato, se deberán realizar los siguientes trabajos con miras al mejoramiento de la infraestructura vial a intervenir:

- Planificación estratégica: Desarrollo de una propuesta de trabajo a largo plazo que contemple las necesidades actuales y futuras de la Provincia.
- Definición y análisis de diferentes Sistemas de Gestión, para la Conservación o Puesta en Valor de la Red, que mejor se adapte a la realidad provincial.

- Asesoramiento y capacitación sobre el aprovechamiento de los recursos disponibles de EL ENTE.

- Diseño geométrico: Asesoramiento para la elaboración de proyectos de diseño geométrico y la rehabilitación de las rutas y autopistas ya existentes, considerando criterios de seguridad y eficiencia.

- Estudios de tráfico: Realización de estudios de tráfico por parte de LA CONTRATISTA, de las obras correspondientes para optimizar la gestión del flujo vehicular.-

- Gestión de proyectos: Coordinación y supervisión de proyectos viales, desde la etapa de diseño hasta la puesta en servicio.

- Asesoría en materia de seguridad vial: Implementación de estrategias y medidas inherentes, para reducir la siniestralidad vial, como la señalización, iluminación y educación vial.

- Mantenimiento vial: Elaboración de planes de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la durabilidad de la infraestructura vial.

- Sostenibilidad vial: Incorporación de criterios de sostenibilidad en el diseño y construcción de obras viales.

- Licitaciones Viales: Asesoramiento en el armado técnico de pliegos, Asesoramiento respecto a los parámetros para la determinación de precios, capacitación del personal para la utilización de programas para costear dichas tareas.

- Promover la vinculación de EL ENTE con otras jurisdicciones ya sean nacionales y/o provinciales a fin de producir intercambio de saberes y experiencias.

- Generar los vínculos necesarios con organismos nacionales y/o internacionales que dispongan de financiamiento para proyectos viales.

**METODOLOGIA DE TRABAJO:**

Las tareas encomendadas deberán conservar las siguientes características y metodologías:

- Enfoque participativo: Involucramiento de los actores clave en la toma de decisiones.

- Uso de tecnologías de vanguardia: Aplicación de herramientas de diseño asistido por computadora y sistemas de información geográfica.

- Cumplimiento de normas: Adherencia a las normas técnicas y ambientales vigentes.

- Comunicación clara y constante con las autoridades de EL ENTE.

- Equipo multidisciplinario: Ingenieros Civiles, especialistas en transporte, ambientalistas y otros profesionales altamente calificados para tal fin.

- Relación costo-beneficio: Optimización de los recursos para obtener el máximo impacto.-

**DECRETO N° 8442-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-10220573/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 12022-MHIP-2024, de fecha 07 de noviembre de 2024, se designó con carácter suplente, a partir del 16 de octubre de 2024 e interdure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARISA ETHEL GATICA, al docente ARIEL ALEJANDRO PEREZ, D.N.I. N° 33.449.865, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que, posteriormente, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes advierte que el docente mencionado se encontraba incompatible para desempeñar el cargo referido, por poseer un cargo dependiente del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DOCEXT 1271663/24, obra situación de revista del docente ARIEL ALEJANDRO PEREZ, D.N.I. N° 33.449.865;

Que en act. DOCEXT 1324739/25, obra certificación del Servicio Penitenciario Provincial de San Luis, mediante la cual se ratifica la superposición horaria;

Que en act. DOCEXT 3364824/24, la Junta de Clasificación Docente informa el docente no declaró el cargo en el Servicio Penitenciario que poseía previo a la toma de posesión del cargo docente por el cual se postuló, y adjunta la declaración jurada respaldatoria en act. DOCEXT 3364735/24;

Que en act. DOCEXT 3394366/24, obra informe de la Dirección Gestión Educativa;

Que, según Art. 65° de la Ley N° XV-0387-2004, se establece un régimen especial de compatibilidad para el personal docente dentro del marco de la Constitución Provincial según expresa el Artículo 23 de la misma;

Que el Artículo mencionado en último lugar dispone que una misma persona no puede acumular dos o más empleos a sueldo, aunque uno sea provincial y el otro u otros nacionales o municipales, con excepción de los cargos docentes o los de carácter técnico-profesional, cuando la escasez de personal

hace necesaria esta última acumulación y que la caducidad es automática en el empleo o función de menor cuantía, quedando a salvo la facultad de opción del interesado;

Que, por lo antes expuesto, resulta necesario regularizar la presente situación, correspondiendo dejar sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 12022-MHIP-2024, en el marco de lo dispuesto por Art. 65° y Art. 66° Inc. a), b) c) y d) de la Ley N° XV-0387-2004, entendiéndose que no se cumplen los requisitos de compatibilidad funcional por acumulación de cargos según el Art. 23 de la Constitución Provincial, la existencia de superposición horaria en los cargos detentados, que se trabajen más de ocho (8) horas cátedra diarias y que no se cumplan íntegramente los horarios correspondientes a cada empleo;

Que atento a las consideraciones expuestas se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente ARIEL ALEJANDRO PEREZ, D.N.I. N° 33.449.865, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3450106/25, obra certificación de prestación de servicios del docente referido desde el 16 de octubre y hasta el 20 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 12022-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 16 de octubre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, por el docente ARIEL ALEJANDRO PEREZ, D.N.I. N° 33.449.865, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8443-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4041355/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente SILVIA DEL CARMEN JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3451937/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente, SILVIA DEL CARMEN JOFRE, D.N.I. N° 29.887.680, de suplente a interina, vacante por la renuncia por jubilación de la docente titular, HILDA ROSA TEJERINA, según Decreto N° 2058-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de diciembre de 2024, de la docente SILVIA DEL CARMEN JOFRE, D.N.I. N° 29.887.680, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Ambiente y Desarrollo Social en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8444-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4250467/25, por el cual tramita la renuncia de la docente NIDIA TERESA OJEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1333267/25 y ACTPAS 1470865/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente NIDIA TERESA OJEDA, D.N.I. N° 17.374.585, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 7293-MHP-2008 de traslado definitivo y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1470827/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente NIDIA TERESA OJEDA, D.N.I. N° 17.374.585, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 196 "Maestra María Mitchel de Ramírez", de la localidad de El Caldén, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8445-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2280557/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA DEL CARMEN BAIGORRIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3427535/25 y DOCEXT 3457260/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA DEL CARMEN BAIGORRIA, D.N.I. N° 29.574.546, formulario de cese, copia de Decreto de Titularización N° 10851-ME-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 408319/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 21 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177441/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 21 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular MARIA DEL CARMEN BAIGORRIA, D.N.I. N° 29.574.546, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 312 "Republica de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8446-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3110660/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VIRGINIA ANTONELLA CHAVEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3432287/25 y DOCEXT 3446801/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VIRGINIA ANTONELLA CHAVEZ, D.N.I. N° 37.717.054, formulario de cese, copia de Decreto de Designación N° 9121-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. DOCEXT 1430660/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 07 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177298/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 07 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VIRGINIA ANTONELLA CHAVEZ, D.N.I. N° 37.717.054, en TRES (3) horas cátedra de Matemática, en 4to. año 2da. división, Orientación Comunicación, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8447-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3230020/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CECILIA BELEN AVILA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3442304/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CECILIA BELEN AVILA, D.N.I. N° 32.456.864 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7455-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1437607/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177292/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 27 de febrero de 2025, la renuncia por razones

particulares presentada por la docente suplente CECILIA BELEN AVILA, D.N.I. N° 32.456.864, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8448-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4241288/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente CLAUDIA MARISA RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1332746/25 y ACTPAS 1464833/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente CLAUDIA MARISA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 18.508.352, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copias de los Decretos Nros. 2660-SGG-2000, 4668-MHP-2008, de reubicación, 5534-MC-2004 de titularización, 381-MHP-2009 de designación y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1395883/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente CLAUDIA MARISA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 18.508.352, en UN (1) cargo de Directora de Nivel de Educación Secundaria, designada por compulsión de antecedentes inter se llame a concurso, y CUARENTA (40) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera-Inglés, (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 4to. año 3ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 3ra. división, 3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división, 3 hs. en 6to. 3ra. división), del Ciclo Secundario Orientado-Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8449-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3140948/25, por el cual tramita la renuncia por razones parti-

culares del docente ERNESTO ALEJANDRO SALVAGNO; y,  
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3435898/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente ERNESTO ALEJANDRO SALVAGNO, D.N.I. N° 26.078.032, formulario de cese, copia de Decretos de designación Nros. 2575-MHP-2021 y 5561-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1436986/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 12 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177335/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 12 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino ERNESTO ALEJANDRO SALVAGNO, D.N.I. N° 26.078.032, en DOCE (12) horas cátedra de Producción Bovinos – Caprinos para Leche, 6 hs. en 6to. año, 2da. división, 6 hs. en 6to. año, 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la localidad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8450-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3111220/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANDREA ANALIA GIL, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3432701/25, DOCEXT 3440712/25 y DOCEXT 3446549/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANDREA ANALIA GIL, D.N.I. N° 26.915.285, formulario de cese, copia de Decreto de Designación N° 7684-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1430658/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177297/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 24 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ANDREA ANALIA GIL, D.N.I. N° 26.915.285, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Química, Alimentación, Salud, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8451-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3250769/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente BERTA LILIANA ROMERO y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3443127/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente BERTA LILIANA ROMERO, D.N.I. N° 26.880.005 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8427-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1437565/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177284/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina BERTA LILIANA ROMERO, D.N.I. N° 26.880.005, en TRES (3) horas cátedra de Computación, en 4to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8452-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3060197/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ROCIO AYELEN ESCUDERO RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3429054/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ROCIO AYELEN ESCUDERO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 39.990.423, formulario de cese, copia de Decreto de Designación N° 5758-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 406636/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 05 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177303/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 05 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente ROCIO AYELEN ESCUDERO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 39.990.423, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 6to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 8453-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5060654/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ANTONELLA ALEJANDRA ESCUDERO DUPLESSIS, y; CONSIDERANDO;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 6305-ME-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional por la docente, ANTONELLA ALEJANDRA ESCUDERO DUPLESSIS, D.N.I. N° 39.397.227, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3475219/25 y ACPTAS 1470808/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 29-JCD-2025 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de abril de 2025 y constancia de cese en el mismo, de fecha 5 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 24 de abril de 2025 y hasta el 5 de mayo de 2025, por la docente ANTONELLA ALEJANDRA ESCUDERO DUPLESSIS, D.N.I. N° 39.397.227, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 8454-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3260563/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente DAYANA MAGDALENA GONZALEZ MENEGUEZ y; CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3444224/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente DAYANA MAGDALENA GONZALEZ MENEGUEZ, D.N.I. N° 38.477.998 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4244-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1443814/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir

del 25 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177385/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 25 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente DAYANA MAGDALENA GONZALEZ MENEGUEZ, D.N.I. N° 38.477.998, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 10 "Juan Esteban Vacca" de la localidad de Alto Pencoso, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 8455-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4231216/25, por el cual tramita la renuncia de la docente FANNY MORENO GUEVARA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1331744/25 e INFORM 408802/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente FANNY MORENO GUEVARA, D.N.I. N° 18.493.792, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4365-MC-2004 de titularización, 4336-ME-2023 de designación/licencia y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 408815/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente FANNY MORENO GUEVARA, D.N.I. N° 18.493.792, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía y UN (1) cargo suplente de Secretaria, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 8456-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3251356/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente PAULA ALEJANDRA BECERRA y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3443671/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente PAULA ALEJANDRA BECERRA, D.N.I. N° 28.281.344 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4281-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1437519/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177283/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina PAULA ALEJANDRA BECERRA, D.N.I. N° 28.281.344, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco" de la localidad de Cerro de Oro, Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8457-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-3100400/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MAYRA GISEL MARTINEZ y;

## CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3431109/25, DOCEXT 3436558/24 y DOCEXT 3441001/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MAYRA GISEL MARTINEZ D.N.I. N° 35.545.576, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2493-MHP-2020 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1432050/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177301/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 24 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MAYRA GISEL MARTINEZ D.N.I. N° 35.545.576, en TRES (3) horas cátedra de Inglés para Propósitos Específicos, en 7mo. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8458-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-3280565/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente DIEGO JAVIER AGUILERA y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3446775/25 obra: nota de renuncia por razones particulares del docente DIEGO JAVIER AGUILERA, D.N.I. N° 31.402.224 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 9505-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1433380/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177281/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino DIEGO JAVIER AGUILERA, D.N.I. N° 31.402.224, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Técnicas Agropecuarias Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 448 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la localidad de Batavia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8459-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-4080221/25, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ROCIO CELESTE ESQUIVEL, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3453632/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ROCIO CELESTE ESQUIVEL D.N.I. N° 40.842.253, de suplente a interina, vacante por baja por fallecimiento de la docente interina ELIANA CECILIA SALINAS, según Resolución N° 220-DRRHH-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 25 de diciembre de 2024, de la docente ROCIO CELESTE ESQUIVEL D.N.I. N° 40.842.253, de suplente a interina, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, 4 hs. en 4to. año 2da. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8460-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3101458/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente FEDERICO HERNAN RODRIGUEZ PIATTI y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3436618/25 obra: nota de renuncia por razones particulares del docente FEDERICO HERNAN RODRIGUEZ PIATTI, D.N.I. N° 28.960.800, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6637-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1437344/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 06 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177342/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 06 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente FEDERICO HERNAN RODRIGUEZ PIATTI, D.N.I. N° 28.960.800, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 2do. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 8461-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3060025/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente WILSON DAER TORRES y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3428906/25 obra: nota de renuncia por razones particulares del docente WILSON DAER TORRES, D.N.I. N° 39.298.802 formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 289-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1425582/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177111/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 27 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular WILSON DAER TORRES, D.N.I. N° 39.298.802, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 8462-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3210796/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente LUCAS MARIANO SUAREZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3442280/25 obra: nota de renuncia por razones particulares del docente LUCAS MARIANO SUAREZ, D.N.I. N° 33.018.169 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7686-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1437411/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177293/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino LUCAS MARIANO SUAREZ, D.N.I. N° 33.018.169, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 3er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 8463-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3260092/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA EUGENIA MERLO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1426200/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA EUGENIA MERLO, D.N.I. N° 35.623.829 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 9923-ME-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 407127/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177282/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular MARIA EUGENIA MERLO, D.N.I. N° 35.623.829, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación

Primaria, en la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 8464-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3100642/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente ADRIAN NICOLAS EJARQUE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3431219/25, 1310188/25, 1323886/25 y 3464448/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente ADRIAN NICOLAS EJARQUE, D.N.I. N° 36.390.637, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8709-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1423749/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177110/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 28 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente ADRIAN NICOLAS EJARQUE, D.N.I. N° 36.390.637, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 8465-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4291517/25, por el cual tramita la designación de la docente MELINA MELISA MARISEL GIL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley

XV-0387-2004, Registro N° 0096-SDRH-2024, de la docente titular, NEFTALI DAIANA NAVARRO, según Decreto N° 724-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, MELINA MELISA MARISEL GIL, D.N.I. N° 33.429.082, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3472017/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 35-JCD-2025, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 24 de abril de 2025 y hasta el 10 de agosto de 2025, a la docente MELINA MELISA MARISEL GIL, D.N.I. N° 33.429.082, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 8466-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4070642/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LUCIA DEL VALLE LEGUIZAMON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, GRACIELA LAURA GIGLIO, según Decreto N° 1908-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA LUCIA DEL VALLE LEGUIZAMON, D.N.I. N° 27.074.470, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3464989/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de marzo de 2025, a la docente MARIA LUCIA DEL VALLE LEGUIZAMON, D.N.I. N° 27.074.470, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8467-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4240285/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DE LOS ANGELES SILVA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIA LILIANA LUCERO, D.N.I. N° 17.441.577, según Decreto N° 1536-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA DE LOS ANGELES SILVA, D.N.I. N° 27.798.102, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3467105/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2025, a la docente MARIA DE LOS ANGELES SILVA, D.N.I. N° 27.798.102, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8468-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4080901/25, por el cual tramita la designación de la docente LIA MARINA LUCERO GUILLET, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decreto N° 6295-ME-2017, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, LIA MARINA LUCERO GUILLET, D.N.I. N° 18.464.688, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3454246/25, 3474583/25 y 1340772/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 23-JCD-2025 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 31 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 31 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente LIA MARINA LUCERO GUILLET, D.N.I. N° 18.464.688, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8469-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270926/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MELISA ALMIRON, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3426684/25 obra: nota de renuncia por razones par-

ticulares de la docente MELISA ALMIRON, D.N.I. N° 32.026.509, formulario de cese, copia de Decreto de Designación N° 560-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1428653/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 25 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177310/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 25 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MELISA ALMIRON, D.N.I. N° 32.026.509, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Perfil Inglés, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8470-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5050306/25, por el cual tramita la designación de la docente MERY LORENA PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 7796-ME-2016, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MERY LORENA PEREZ, D.N.I. N° 36.632.546, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Biología en 2do. año 3ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3473511/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de mayo de 2025, a la docente MERY LORENA PEREZ, D.N.I. N° 36.632.546, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Biología en 2do. año 3ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente De-

creto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8471-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4221200/25, por el cual tramita la designación de la docente JULIANA AMANDA COLONNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente interino GUSTAVO DANIEL BAIGORRIA, ordenado por Resolución N° 159-ME-2024, se torna necesario designar a la docente JULIANA AMANDA COLONNA, D.N.I. N° 34.233.730, en TRES (3) horas cátedra de Geografía de San Luis, en 4to. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3465044/25, 1336866/25 y 1336993/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 31 de marzo de 2025 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente interino GUSTAVO DANIEL BAIGORRIA, a la docente JULIANA AMANDA COLONNA, D.N.I. N° 34.233.730, en TRES (3) horas cátedra de Geografía de San Luis, en 4to. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8472-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4070579/25, por el cual se tramita la designación de la docente MARA DANIELA DIAZ y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la ciudad de Villa Del Carmen, departamento Chacabuco, con motivo del traslado definitivo de la docente titular CELESTE VIRGINIA MIRANDA SALVAGNO, según Decreto N° 12228-ME-2024; se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente MARA DANIELA DIAZ, D.N.I. N° 31.917.652, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3455786/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 01 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta la finalización del ciclo vigente, a la docente MARA DANIELA DIAZ, D.N.I. N° 31.917.652, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la ciudad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 8473-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5070864/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SOLEDAD LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedertera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARIA CECILIA RUBIOLLO, según Decreto N° 1405-MHIP-2025, Decretos de cambio de estructura curricular Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y aplicación del Decreto N° 10854-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, MARIA SOLEDAD LUCERO, D.N.I. N° 32.012.651, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3476781/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su

artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 6 de mayo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA SOLEDAD LUCERO, D.N.I. N° 32.012.651, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedertera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 8474-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4250018/25, por el cual tramita la designación del docente ELISEO DAVID DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, RAMIRO MAXIMILIANO FERNANDEZ, según Decreto N° 3269-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ELISEO DAVID DIAZ, D.N.I. N° 40.032.008, en TRES (3) horas cátedra de Matemática Aplicada, en 7mo. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3468200/25 y ACTPAS 1469671/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de abril de 2025, al docente ELISEO DAVID DIAZ, D.N.I. N° 40.032.008, en TRES (3) horas cátedra de Matemática Aplicada, en 7mo. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en

el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 8475-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4301221/25, por el cual tramita la designación de la docente RITA VALERIA GIANINA MERCADO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, con motivo de licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0002-PCH-2025, de la docente titular ROSARIO DE LOS ANGELES LEYES, se torna necesario designar a la docente RITA VALERIA GIANINA MERCADO D.N.I. N° 30.019.941, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3473086/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de abril de 2025 y hasta el 26 de julio de 2025, a la docente RITA VALERIA GIANINA MERCADO D.N.I. N° 30.019.941, en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 8476-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4161193/25, por el cual tramita la designación del docente FABRICIO GABRIEL CUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0090-SDRH-2024, de la docente titular, MARIA JESUS CAROLINA MUÑOZ, según Decreto N° 9631-ME-2023, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, FABRICIO GABRIEL CUELLO, D.N.I. N° 39.090.615, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. Año 1ra. división, Sector Automotores, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3462585/25 y ACTPAS 1455633/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 9 de abril de 2025 y hasta el 19 de julio de 2025, al docente FABRICIO GABRIEL CUELLO, D.N.I. N° 39.090.615, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. Año 1ra. división, Sector Automotores, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 8477-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4231517/25, por el cual tramita la designación de la docente MELISA CRISTAL PALMA VACCARINI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saa", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina-titular MARIA

ALEJANDRA WERCHRACKI, D.N.I. N° 17.389.095, según Decreto N° 3829-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MELISA CRISTAL PALMA VACCARINI, D.N.I. N° 30.754.848, en SEIS (6) hs. cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3466654/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de marzo de 2025, a la docente MELISA CRISTAL PALMA VACCARINI, D.N.I. N° 30.754.848, en SEIS (6) hs. cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saa", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8478-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4280734/25, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA ELISABETH FLORES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MIRTHA FANNY SOSA, según Decreto N° 5018-ME-2024 y cese de la docente suplente ANALIA VERONICA GEROMINI, dispuesto por Decreto N° 10884-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente SANDRA ELISABETH FLORES, D.N.I. N° 22.857.445, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3470328/25 y 1340740/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de abril de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MIRTHA FANNY SOSA, a la docente SANDRA ELISABETH FLORES, D.N.I. N° 22.857.445, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8479-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4230894/25, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a las vacantes producidas en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Peder nera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, PATRICIA VIRGINIA ROSA, según Decreto N° 2573-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a las docentes: MACARENA IRUPE JOFRE LARREA, D.N.I. N° 39.991.102, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica), en 1er. año 2da. división; YESSICA ADRIANA MANCHENTO, D.N.I. N° 30.839.647, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica), en 3er. año 1ra. división y JULIETA GUGLIELMINO, D.N.I. N° 36.415.456, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica), en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3466141/25 y 3466158/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, órdenes de mérito elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de las docentes mencionadas y constancias de toma de posesión de los cargos;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir de la fecha que en cada caso se especifique, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Peder nera, al siguiente personal docente:

MACARENA IRUPE JOFRE LARREA, D.N.I. N° 39.991.102, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica), en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 15 de abril de 2025;

YESSICA ADRIANA MANCHENTO, D.N.I. N° 30.839.647, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica), en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 15 de abril de 2025;

JULIETA GUGLIELMINO, D.N.I. N° 36.415.456, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica), en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 25 de abril de 2025. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 8480-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3271047/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3451507/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente suplente, GASTON EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 39.019.727, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 11522-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 10688-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino al docente, GASTON EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 39.019.727, en UN (1) cargo de Maestro Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3448365/25 y ACTPAS 1432091/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 18 de marzo de 2025, al docente suplente, GASTON EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 39.019.727, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, en 1er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de marzo de 2025, al docente GASTON EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 39.019.727, en UN (1) cargo de Maestro Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 8481-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3280149/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ANA MARIA FISSOLO, D.N.I. N° 14.035.735; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1318061/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 406068/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407274/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANA MARIA FISSOLO, D.N.I. N° 14.035.735 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 19 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Ana María Fissolo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**

#### **DECRETO N° 8482-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3280709/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente CARLOS ROSENDO PEREYRA, D.N.I. N° 11.985.502; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1318517/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 406127/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407272/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente CARLOS ROSENDO PEREYRA, D.N.I. N° 11.985.502 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N° 74 "Benigno Rodríguez Jurado" de la localidad de Concaran, departamento Chacabuco, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 18 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la

jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Carlos Rosendo Pereyra, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8483-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3251122/25, en el que obra la renuncia presentada por la agente ELVA ROQUELINA TORRES, D.N.I. N° 12.757.919; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1315568/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 405748/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 408979/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELVA ROQUELINA TORRES, D.N.I. N° 12.757.919 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad a partir del 20 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Elva Roquelina Torres, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Nancy Verónica Sosa**

**DECRETO N° 8484-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3280733/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente CARLOS PEREZ, D.N.I. N° 13.019.995; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1318535/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 406129/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407293/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente CARLOS PEREZ, D.N.I.

N° 13.019.995 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado -de la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar al señor Carlos Pérez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8485-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3280337/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ANA MARIA CORREA, D.N.I. N° 12.542.367; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1318368/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 406102/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407844/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANA MARIA CORREA, D.N.I. N° 12.542.367 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Vivienda y Regularización Dominial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 19 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Ana María Correa, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Gustavo Antonio Bertolini**

**DECRETO N° 8486-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3280805/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente RAMÓN ANTONIO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.920.791; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1318578/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 406141/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407255/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió

a la suspensión de los mismos a partir del 21 de marzo de 2025;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RAMÓN ANTONIO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.920.791 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - Dirección Infraestructura Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 21 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar al señor Ramón Antonio Domínguez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Gustavo Antonio Bertolini**

**DECRETO N° 8533-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-12020045/24, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma es con el objeto de contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCIÓN DE NIVEL INICIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALA DE 3 AÑOS EN ESCUELA N° 175 GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 15/100 (\$ 201.720.983,15);

Que en act. PLIEGO 255242/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, prestando conformidad la Dirección Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación obrante en act. PASEDU 3455529/25;

Que en act. DOCEXT 3373410/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos;

Que en act. PREV 10750876/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 15/100 (\$ 201.720.983,15);

Que en act. ACTPAS 1482523/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 409758/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en los Arts. 8º, 12 y 18, de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 141930/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que puede dictarse el acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria, autorice el llamado a Licitación Pública y ordene la publicación de edictos, con encuadre legal en las disposiciones de los Arts. 8º, 12 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º, 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLIEGO 255242/25, elaborado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCIÓN DE NIVEL INICIAL Y CONSTRUCCIÓN DE SALA DE 3 AÑOS EN ESCUELA N° 175 GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 2º por un presupuesto oficial de PESOS

DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 15/100 (\$ 201.720.983,15).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	23	45	05	4-25	4	2	1	201.720.983,15

Art. 5º.-Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8568-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-9091101/24, por el cual Fiscalía de Estado eleva para su homologación Convenio de Pago de Capital y Convenio de Pago de Honorarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. NOTA 131632/25 obra Convenio de Pago de Capital, suscripto el 5 de marzo de 2025, entre el señor Fiscal de Estado de la provincia de San Luis Dr. VICTOR M. ENDEIZA, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, y el Dr. JUAN JOSE CHEDIACK, Mat. N° 2032, Abogado Relator de la Sala Judicial y a cargo de la causa, por una parte y la señora DEOLINDA LILIANA CABRERA, D.N.I. N° 27.633.908, con el patrocinio letrado de la Dra. MARIA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, Abogada Mat. N° 027, en adelante la Actora;

Que de lo acordado en la cláusula primera del mencionado Convenio, se dispone que sin reconocer hechos ni derechos, habiendo arribado a un acuerdo extrajudicial en autos caratulados "CABRERA DEOLINDA LILIANA C/ UNIVERSIDAD DE LA PUNTA, PROVINCIA DE SAN LUIS S/ COBRO DE PESOS LABORAL" EXPTE N° 327562/17, que tramitan por ante el Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, el Gobierno de la provincia de San Luis, acepta abonar a la Actora en concepto de capital e intereses, la suma única, total y cancelatoria de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 2.161.569,52);

Que en la cláusula segunda dispone que la suma establecida en la cláusula primera, se abonará en UN (1) pago mediante depósito transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la señora Deolinda Liliana Cabrera, manifestando la absoluta conformidad con el monto a percibir y la forma de pago, y que una vez efectivizado el mismo, no tiene nada más que reclamar en concepto de capital e intereses o por ningún otro concepto, con motivo de la presente causa al Estado Provincial;

Que en act. NOTA 131633/25 obra Convenio de Pago de Honorarios, suscripto el 7 de febrero de 2025, entre el Dr. JUAN JOSE CHEDIACK, Mat. N° 2032, Abogado Relator de Fiscalía de Estado y a cargo de la causa judicial, con el patrocinio letrado del señor Fiscal de Estado de la provincia de San Luis Dr. VICTOR M. ENDEIZA, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, por una parte y la Dra. MARIA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, D.N.I. N° 25.854.054, Abogada Mat. N° 027;

Que de lo acordado en la cláusula primera, el Gobierno de la provincia de San Luis, abonará en concepto de honorarios a la Dra. MARIA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, D.N.I. N° 25.854.054, por su actuación profesional en autos caratulados: "CABRERA DEOLINDA LILIANA C/ UNIVERSIDAD DE LA PUNTA, PROVINCIA DE SAN LUIS S/ COBRO DE PESOS LABORAL" EXPTE N° 327562/17, que tramitan por ante el Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON 52/100 (\$ 432.313,52), monto que surge del cálculo efectuado teniendo en cuenta la Ley de Honorarios, tomando como base el monto del proceso actualizado por Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina;

Que de acuerdo a la cláusula segunda del convenio, se dispone que la suma establecida se efectivizará en UNA (1) cuota, mediante depósito bancario en la cuenta de titularidad de MARIA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI;

Que en la cláusula tercera del convenio, la Dra. MARIA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, manifiesta su absoluta conformidad con el monto a percibir y la forma

de pago, declarando que una vez percibido el mismo, no tendrá nada más que reclamar en concepto de honorarios, intereses o por ningún otro concepto en la causa judicial y con motivo de la citada causa;

Que en act. PREV 10711660/25, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1424584/25, obra informe de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 852912/25, ha tomado la intervención que le compete Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Decreto que homologue los convenios adjuntos;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar el Convenio de Pago de Capital, suscripto el 5 de marzo de 2025, entre el señor Fiscal de Estado de la provincia de San Luis Dr. VICTOR M. ENDEIZA, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, y el Dr. JUAN JOSE CHEDIACK, Mat. N° 2032, Abogado Relator de la Sala Judicial y a cargo de la causa, por una parte y la señora DEOLINDA LILIANA CABRERA, D.N.I. N° 27.633.908, con el patrocinio letrado de la Dra. MARIA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, Abogada Mat. N° 027, obrante en act. NOTA 131632/25.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Pago de Honorarios, suscripto el 7 de febrero de 2025, entre el Dr. JUAN JOSE CHEDIACK, Mat. N° 2032, Abogado Relator de Fiscalía de Estado y a cargo de la causa judicial, con el patrocinio letrado del señor Fiscal de Estado de la provincia de San Luis Dr. VICTOR M. ENDEIZA, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, por una parte y la Dra. MARIA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, D.N.I. N° 25.854.054, Abogada Mat. N° 027, obrante en act. NOTA 131633/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
4	21	10	16	1-01	7	1	2	2.593.883,04

Art. 4°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 04/100 (\$ 2.593.883,04), con imputación a la partida:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.
4	21	10	16	1-01	7	1	2

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar al Juzgado Laboral N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis y a la señora Deolinda Liliana Cabrera y a la Dra. Maria Victoria Villegas Scivetti.-

Art. 7°.- Hacer saber de lo dispuesto en el presente Decreto a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8569-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3071558/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la obra denominada: REPARACIÓN Y RECONDICIONAMIENTO DE 8 SECTORES DE LA RPN°9 TRAMO CAROLINA-SAN FRANCISCO, de acuerdo al pliego obrante en act. PLIEGO 1323636/25, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 289.345.443,92) y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos;

Que el relevamiento efectuado en el área ha identificado ocho sectores con condiciones críticas de transitabilidad, representando un riesgo significativo para quienes circulan por la zona. El desgaste progresivo de las contenciones laterales ha provocado su deterioro y faltante en sectores, ocasionando desmoronamientos y el descalce de la carpeta de rodamiento, la cual permanece suspendida en ciertos tramos;

Que la situación actual compromete la seguridad vial, aumentando la probabilidad de incidentes y dificultando el tránsito seguro en el camino de montaña;

Que una intervención inmediata permitiría mitigar el deterioro progresivo y garantizar la circulación sin mayores contratiempos. Los trabajos pueden

realizarse mediante cortes parciales de tránsito, evitando una interrupción total y reduciendo el impacto sobre los vecinos que dependen de esta vía, minimizando además los costos derivados del uso de rutas alternativas;

Que la mejora de la infraestructura contribuirá a fortalecer la seguridad física de quienes transitan por el lugar, reduciendo los riesgos asociados a la falta de contenciones en la ruta;

Que es deber de la administración preservar la integridad de la infraestructura vial y garantizar condiciones óptimas de transitabilidad para la población.

Que en act. ACTPAS 1455185/25 la Dirección General de Infraestructura Pública presta conformidad al trámite;

Que ante ello la Dirección Provincial de Vialidad procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., GRUPO FORJA S.A. y DEL CERRO S.R.L., según constancias adjuntas obrantes en act. DOCEXT 1327525/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 14 de abril de 2025 obrante en act. DOCEXT 1327526/25 se recepcionó primera y única propuesta presentada por la firma CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., que cotiza por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 19/100 (\$ 324.066.897,19), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1327528/25;

Que por Resolución N° 28-DPV-2025 de fecha 16 de abril de 2025 obrante en act. DOCEXT 1329188/25, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1329731/25;

Que en act. NOTAMP 864461/25 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., que cotiza por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 19/100 (\$ 324.066.897,19), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1327528/25;

Que en act. ACTPAS 1457420/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. PREV 10738845/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 289.345.443,92) y en act. PREV 10765351/25 se adjunta comprobante de imputación ajuste de preventivo por un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 27/100 (\$ 34.721.453,27), haciendo un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 19/100 (\$ 324.066.897,19);

Que en act. NOTAMP 869742/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice la Contratación Directa, con sustento en lo dispuesto por los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. DIFIS 138969/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 12 apartado II, inc. B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-3071558/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: REPARACIÓN Y RECONDICIONAMIENTO DE 8 SECTORES DE LA RPN°9 TRAMO CAROLINA-SAN FRANCISCO.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a contratar a la firma CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M. por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 19/100 (\$ 324.066.897,19), correspondiente a su oferta y documentación obrante en act. DOCEXT 1327528/25, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.- Aprobar el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, señor JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. N° 18.574.453, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del

Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	3	4	324.066.897,19

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a la firma oferente.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, señor JOSE ANGEL LA MALFA D.N.I. N° 18.574.453, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Avda. España 399 de esta ciudad de San Luis, por una parte y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., representada en este acto por la señora MARIA PIA POLLIO D.N.I. N° 24.299.296, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 840 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA, efectuada para la ejecución de la obra denominada: REPARACIÓN Y RECONDICIONAMIENTO DE 8 SECTORES DE LA RPN°9 TRAMO CAROLINA-SAN FRANCISCO, conforme la autorización dispuesta por Decreto N° .....-MHIP-2025 de fecha .... de ..... de 2025, dictado en EXD-0000-3071558/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 19/100 (\$ 324.066.897,19), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTÍA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° ..... emitida por ....., por la suma de PESOS ..... CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto

SEXTA.- MEDICIÓN Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de

la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total adjudicado.-

SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en CIENTO CINCUENTA (150) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCIÓN LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los ... (..) días del mes de .....del año DOS MIL VEINTICINCO.

#### DECRETO N° 8570-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4011016/25, en el cual se refiere al reconocimiento del gasto efectuado por la Dirección Provincial de Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las precipitaciones intensas que afectaron, en la semana del 11/02/2025 al 15/02/2025, en la Ruta Provincial N° 9 (Tramo Nogolí - Río Grande), se produjo un desmoronamiento de grandes masas rocosas, obstruyendo completamente la calzada e impidiendo la circulación vehicular, tanto de tránsito liviano como pesado, lo que representó un grave riesgo para la seguridad vial y la conectividad regional;

Que ante la urgencia de restablecer la transitabilidad, se decidió intervenir de forma inmediata mediante el alquiler de maquinaria especializada, dada la magnitud de los peñascos y la peligrosidad del terreno, lo cual excedía la capacidad operativa de los equipos disponibles en el parque automotor provincial;

Que en act. DOCEXT 1320644/25 obra factura B - N° 0025-00000041 de la firma RENTPAS de SERVING S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-69395356-8, por la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS CON 70/100 (\$ 11.635.202,70);

Que en act. PREV 10769903/25 obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por un monto de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS CON 70/100 (\$ 11.635.202,70);

Que en act. ACTPAS 1443126/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en NOTAMP 865274/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 137202/25 obra vista de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del pertinente acto administrativo que disponga reconocer el gasto y su pago, con deslinde de las responsabilidades en los términos de los Arts. 54 y 55 de Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer a favor de la firma RENTPAS de SERVING S.R.L. - C.U.I.T. N°

30-69395356-8, por la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS CON 70/100 (\$ 11.635.202,70), según factura B - N° 0025-00000041 obrante en act. DOCEXT 1320644/25 del EXD -0000-4011016/25.-

Art. 2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	2	2	11.635.202,70

Art. 3°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguiente de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública y a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8571-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4230880/25, por el cual tramita la designación del docente SERGIO FABRICIO GIANFORMAGGIO y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARCELA OTILIA TEAR, D.N.I. N° 17.500.225, según Decreto N° 1417-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente SERGIO FABRICIO GIANFORMAGGIO, D.N.I. N° 27.791.030, en SEIS (6) hs. cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3466127/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de abril de 2025, al docente SERGIO FABRICIO GIANFORMAGGIO, D.N.I. N° 27.791.030, en SEIS (6) hs. cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 8572-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3180968/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CINTIA PAOLA AVILA y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3437968/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CINTIA PAOLA AVILA, D.N.I. N° 29.526.289 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3678-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1437155/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177331/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 28 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina CINTIA PAOLA AVILA, D.N.I. N° 29.526.289, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 8573-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2191067/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA EUGENIA BUSTOS Y ANELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3420967/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA EUGENIA BUSTOS Y ANELLO, D.N.I. N° 23.707.085, formulario de cese, copia de Decreto de Designación N° 7277-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1440183/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177387/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA EUGENIA BUSTOS Y ANELLO, D.N.I. N° 23.707.085, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica, en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8574-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3121201/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente FACUNDO NAHUEL VAZQUEZ y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3435637/25 obra: nota de renuncia por razones particulares del docente FACUNDO NAHUEL VAZQUEZ, D.N.I. N° 32.902.124 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6858-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1433550/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 06 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177340/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 06 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente FACUNDO NAHUEL VAZQUEZ, D.N.I. N° 32.902.124, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8575-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12190344/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LUCIA GABRIELA SOSA VILCHES, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3388820/24 y DOCEXT 3405034/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LUCIA GABRIELA SOSA VILCHES, D.N.I. N° 39.137.415, formulario de cese, copia de Decreto de Designación N° 5487-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1424422/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 25 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177351/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 25 de abril de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente LUCIA GABRIELA SOSA VILCHES, D.N.I. N° 39.137.415, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**MINISTERIO DE SALUD**

**DECRETO N° 8393-MdeS-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4161040/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Prestación de Servicios de la señora PAOLA MARCELA FUNES, D.N.I. N° 25.832.915, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, fue homologado por Decreto N° 2025-MdeS-2010;

Que, en act. DOCEXT 1343712/25, obra Decreto N° 211-MdeS-2022, en el cual la señora PAOLA MARCELA FUNES, D.N.I. N° 25.832.915, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por Contrato de Prestación de Servicios;

Que, en act. DOCEXT 3462501/25, obra nota de renuncia presentada por la señora PAOLA MARCELA FUNES, D.N.I. N° 25.832.915;

Que, en act. INFORM 409158/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 31 de marzo del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1481904/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2°.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora PAOLA MARCELA FUNES, D.N.I. N° 25.832.915, homologado por Decreto N° 2025-MdeS-2010, a partir del 31 de marzo de 2025.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 8394-MdeS-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3140707/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos, a favor del beneficiario VICTOR EDUARDO ROSALES, D.N.I. N° 13.639.837, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3435711/25 y DOCEXT 3452857/25, surge que el beneficiario VICTOR EDUARDO ROSALES, D.N.I. N° 13.639.837, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10753664/25, obra Solicitud de Gasto N° 3489/2025;  
Que, en act. ACTPRO 10759458/25, obra las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act., COTZAC 10761145/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10761146/25 y ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10761147/25;

Que, en act. INFSEC 10761148/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 2754/2025, obrante en act. PROSEC 10761144/25;

Que, en act. PRESEC 10765661/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a las firmas: GRUPO BOSH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.405.296,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 3, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$56.796,00), ascendiendo a un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.462.092,00);

Que, en acts. PREV 10753309/25 y PREV 10766452/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 868721/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en acts. NOTAMP 871086/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 139894/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la ley N° VIII-0256-2004, modificada por ley N° VIII-0867-2013 y los Arts. 2° y 3° pto 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición del medicamento solicitado en act. DOCEXT 3435711/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: GRUPO BOSH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.405.296,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 3, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$56.796,00), ascendiendo a un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.462.092,00) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10761145/25 y COTZAC 10761146/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10765611/25 del EXD-0000-3140707/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario VICTOR EDUARDO ROSALES, D.N.I. N° 13.639.837, los medicamentos que se detalla en act. PRESEC 10765611/25.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00	10	18 00 00 00
				1 01 00 5 1 4 000
\$1.462.092,00				

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Salud y el señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8395-MdeS-2025.-**

San Luis, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11050948/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario RICHARD

EDUARDO LA FUENTE MIRANDA, D.N.I. N° 93.410.159, y;  
CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3350107/24 y DOCEXT 3385036/24, surge que el beneficiario RICHARD EDUARDO LA FUENTE MIRANDA, D.N.I. N° 93.410.159, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos oncológicos;

Que, en act. SOLSEC 10773505/25, obra Solicitud de Gastos N° 3710/2025;

Que, en act. ACTPRO 10781334/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10781939/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10781940/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10781941/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10781942/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10781943/25 y DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10781944/25;

Que, en act. INFSEC 10781945/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3173/2025, obrante en act. PROSEC 10781938/25;

Que, en act. PRESEC 10793047/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 2, 3, 4 y 5, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$873.954,00), NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$238.380,00);

Que, en acts. PREV 10772947/25 y PREV 10793342/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 870692/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 873602/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 141358/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de medicamento solicitado en act. DOCEXT 3350107/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 2, 3, 4 y 5, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$873.954,00), NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$238.380,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10781941/25, COTZAC 10781940/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10793047/25 del EXD-0000-11050948/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario RICHARD EDUARDO LA FUENTE MIRANDA, D.N.I. N° 93.410.159, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10793047/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux. U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00	10	18 00 00 00
				1 01 00 5 1 4 000
\$1.112.334,00				

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8396-MdeS-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-3280287/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria MARIA EUGENIA VEGA, D.N.I. N° 38.751.387, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en acts. DOCEXT 3446480/25, DOCEXT 1326515/25 y DOCEXT 1336889/25, surge que la beneficiaria MARIA EUGENIA VEGA, D.N.I. N° 38.751.387, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de lesión meniscal de rodilla derecha;

Que, en act. SOLSEC 10763237/25, obra Solicitud de Gastos N° 3586/2025;

Que, en act. ACTPRO 10776037/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10782042/25;

Que, en act. INFSEC 10782043/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3124/2025, obrante en act. PROSEC 10782041/25;

Que, en act. PRESEC 10787264/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8 el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.850.800,00);

Que, en acts. PREV 10756780/25 y PREV 10787847/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 869777/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 872564/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 140439/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3446480/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8 el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.850.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10782042/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10787264/25 del EXD-0000- 3280287/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA EUGENIA VEGA, D.N.I. N° 38.751.387, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10787264/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00	10	17 00 00 00
				1 01 00 5 1 4 000
\$2.850.800,00				

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez**

tramita la provisión de medicamento, a favor de la señora GRACIELA DOMINGA RAMON, D.N.I. N° 22.140.428, en representación de su hija, la beneficiaria ARIANA YASMIN ALFONSO, D.N.I. N° 47.798.056, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en acts. DOCEXT 1283871/25 y DOCEXT 3409237/25, obra documentación en la cual surge que la señora GRACIELA DOMINGA RAMON, D.N.I. N° 22.140.428, en representación de su hija, la beneficiaria ADRIANA YASMIN ALFONSO, D.N.I. N° 47.798.056, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento de esclerosis sistémica múltiple;

Que, en act. SOLSEC 10772184/25, obra Solicitud de Gastos N° 3695/2025;

Que, en act. ACTPRO 10775018/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: RAUL QUINTELA S.R.L., C.U.I.T.: 30-66350794-6, en act. COTZAC 10777290/25, GRUPO BOSH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10777291/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10777292/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10777294/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10777296/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10777298/25 y ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10777299/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10777300/25;

Que, en act. INFSEC 10777302/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3111/2025, obrante en act. PROSEC 10777289/25;

Que, en act. PRESEC 10784412/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: GRUPO BOSH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 24/100 (\$162.999,24) y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$778.800,00), ascendiendo a un monto total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 24/100 (\$941.799,24);

Que, en acts. PREV 10771289/25 y PREV 10786118/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 869579/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 872506/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 140266/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1283871/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: GRUPO BOSH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 24/100 (\$162.999,24), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10777291/25 y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$778.800,00), ascendiendo a un monto total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 24/100 (\$941.799,24) y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10784412/25 del EXD-0000-1140065/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora GRACIELA DOMINGA RAMON, D.N.I. N° 22.140.428, en representación de su hija, la beneficiaria ARIANA YASMIN ALFONSO, D.N.I. N° 47.798.056, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10784412/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00	10	19 00 00 00
				1 01 00 5 1 4 000
\$941.799,24				

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante de la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-

**DECRETO N° 8397-MdeS-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-1140065/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,

tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Lucia Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 8398-MdeS-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3200661/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis, destinada a la señora LORENA NATALIA SOSA, D.N.I. N° 25.565.894, en representación de su hija, la beneficiaria MAGALI ANTONELLA BERON, D.N.I. N° 50.193.557, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1313169/25, DOCEXT 3458941/25 y DOCEXT 3460147/25, surge que la señora LORENA NATALIA SOSA, D.N.I. N° 25.565.894, en representación de su hija, la beneficiaria MAGALI ANTONELLA BERON, D.N.I. N° 50.193.557, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para tratamiento de pseudoartrosis de clavícula derecha;

Que, en act. SOLSEC 10733967/25, obra Solicitud de Gastos N° 2746/2025;

Que, en act. ACTPRO 10740170/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10742257/25;

Que, en act. INFSEC 10742260/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2344/2025, obrante en act. PROSEC 10742256/25;

Que, en act. PRESEC 10752476/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$985.000,00);

Que, en acts. PREV 10724512/25 y PREV 10753112/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 867053/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 869088/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 138583/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis solicitada en act. DOCEXT 1313169/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$985.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10742257/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10752476/25 del EXD-0000-3200661/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora LORENA NATALIA SOSA, D.N.I. N° 25.565.894, en representación de su hija, la beneficiaria MAGALI ANTONELLA BERON, D.N.I. N° 50.193.557, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10752476/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00	10	17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$985.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Lucia Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 8399-MdeS-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2130111/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de tratamiento médico a favor de la beneficiaria GLORIA ELENA ERMELINDA PEÑA, D.N.I. N° 13.622.045, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3416586/25, surge que la beneficiaria GLORIA ELENA ERMELINDA PEÑA, D.N.I. N° 13.622.045, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de tratamiento médico oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3416943/25, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3417012/25 y DOCEXT 3483958/25, obra presupuesto y mantenimiento de oferta de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A. C.U.I.T: 30-71290110-8;

Que, en act. DOCEXT 3417033/25, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3417035/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A. C.U.I.T: 30-71290110-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$2.890.000,00);

Que, en acts. PREV 10666672/25 y PREV 10667329/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 858761/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850445/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131873/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863- MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A. C.U.I.T: 30-71290110-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$2.890.000,00), de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 3417012/25, DOCEXT 3483958/25 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3417035/25 del EXD-0000- 2130111/25.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria GLORIA ELENA ERMELINDA PEÑA, D.N.I. N° 13.622.045, el tratamiento médico que se detalla en act. DOCEXT 3417035/25.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00	14	27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$2.890.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Lucia Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 8400-MdeS-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3140198/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,

tramita la provisión de prótesis a favor de la señora MARIA GUADALUPE TORRES, D.N.I. N° 39.395.719, en representación de su hijo ALAN LEONEL BECERRA TORRES, D.N.I. N° 52.354.470, beneficiario de dicha Subdirección, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1309724/25, DOCEXT 1319570/25 y DOCEXT 3457414/25, surge que la señora MARIA GUADALUPE TORRES, D.N.I. N° 39.395.719, en representación de su hijo ALAN LEONEL BECERRA TORRES, D.N.I. N° 52.354.470, beneficiario de dicha Subdirección, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de fractura de epitróclea de codo izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 10712476/25, obra Solicitud de Gastos N° 2581/2025;

Que, en act. ACTPRO 10718065/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10723416/25 y LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10723417/25;

Que, en act. DOCEXT 1342904/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que, en act. INFSEC 10723420/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2122/2025, obrante en act. PROSEC 10723415/25;

Que, en act. PRESEC 10749674/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 998.600,00);

Que, en acts. PREV 10711265/25 y PREV 10750929/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 866008/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 865090/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 137363/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 1309724/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 998.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10723417/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1342904/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10749674/25 del EXD-0000-3140198/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio a la señora MARIA GUADALUPE TORRES, D.N.I. N° 39.395.719, en representación de su hijo ALAN LEONEL BECERRA TORRES, D.N.I. N° 52.354.470, beneficiario de dicha Subdirección, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10749674/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$ 998.600,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

tramita la provisión de medicamento, a favor de la beneficiaria ROCIO VALENTINA VIÑOLO, D.N.I. N° 41.721.542, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en acts. DOCEXT 1281898/25 y DOCEXT 3407605/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria ROCIO VALENTINA VIÑOLO, D.N.I. N° 41.721.542, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de síndrome nefrótico;

Que, en act. SOLSEC 10759513/25, obra Solicitud de Gastos N° 3554/2025;

Que, en act. ACTPRO 10766860/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10768022/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10768023/25, GRUPO BOSH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10768025/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10768028/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10768029/25;

Que, en act. INFSEC 10768032/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 2987/2025, obrante en act. PROSEC 10768020/25;

Que, en act. PRESEC 10771449/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.936.000,00);

Que, en acts. PREV 10758313/25 y PREV 10772856/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 868803/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 872149/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 140218/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1281898/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.936.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10768029/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10771449/25 del EXD-0000-1080668/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ROCIO VALENTINA VIÑOLO, D.N.I. N° 41.721.542, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10771449/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10	19 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$1.936.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8402-MdeS-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8191185/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,

**DECRETO N° 8401-MdeS-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1080668/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,

tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario LUIS RICARDO SUAREZ, D.N.I. N° 24.782.738, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3272730/24, DOCEXT 3272731/24, DOCEXT 3272733/24, DOCEXT 3272734/24, DOCEXT 1307647/25, DOCEXT 3452632/25 y DOCEXT 3454806/25, surge que el beneficiario LUIS RICARDO SUAREZ, D.N.I. N° 24.782.738, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para tratamiento de hernia disco cervical múltiple;

Que, en act. SOLSEC 10495151/24, obra Solicitud de Gastos N° 6279/2024;

Que, en act. ACTPRO 10726450/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10733816/25;

Que, en act. INFSEC 10733817/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7194/2024, obrante en act. PROSEC 10733815/25;

Que, en act. PRESEC 10742977/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.015.300,00);

Que, en act. PREV 10743855/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 866128/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 865147/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 136914/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis, solicitado en act. DOCEXT 3272731/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.015.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10733816/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10742977/25 del EXD-0000-8191185/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario LUIS RICARDO SUAREZ, D.N.I. N° 24.782.738, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10742977/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00	10	17
		00	00	00
		1	01	00
			5	1
			4	000\$11.015.300,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8403-MdeS-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4230785/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2805-MdeS-2014, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora BETINA JAQUELINA KRAVETZ, D.N.I. N° 27.393.502, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3466021/25, obra telegrama presentado por la señora BETINA JAQUELINA KRAVETZ, D.N.I. N° 27.393.502, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, renunciando al Contrato de Prestación de Servicios que lo vincula con el Gobierno Provincial, a partir del 14 de mayo de 2025;

Que, en act. INFORM 409159/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 14 de mayo de 2025;

Que, en act. ACTPAS 1482257/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora BETINA JAQUELINA KRAVETZ, D.N.I. N° 27.393.502, homologado por Decreto N° 2805-MdeS-2014, a partir del 14 de mayo de 2025.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 8404-MdeS-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4301000/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 6851-MdeS-2017 se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del señor MIGUEL PATRICIO RAMOS, D.N.I. N° 32.054.655, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1343365/25, obra Decreto N° 211-MdeS-2022, en el cual el señor MIGUEL PATRICIO RAMOS, D.N.I. N° 32.054.655, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por Contrato de Prestación de Servicios;

Que, en act. DOCEXT 3473171/25, obra nota de renuncia presentada por el señor MIGUEL PATRICIO RAMOS, D.N.I. N° 32.054.655;

Que, en act. INFORM 409291/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes dependiente Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspenderá la liquidación de haberes a partir del 30 de mayo del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1480316/25, la Dirección Recursos Humanos ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2°.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios del señor MIGUEL PATRICIO RAMOS, D.N.I. N° 32.054.655, homologado por Decreto N° 6851-MdeS-2017, a partir del 30 de mayo de 2025.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Ente Hospital Ramón Carrillo y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 8405-MdeS-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4110592/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 5870-MdeS-2020 se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora AGOSTINA SOLEDAD GODOY, D.N.I. N° 30.157.269, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1344138/25, obra Decreto N° 3431-MdeS-2023, en el cual la señora AGOSTINA SOLEDAD GODOY, D.N.I. N° 30.157.269, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por Contrato de Prestación de Servicios;

Que, en act. DOCEXT 1326140/25, obra nota de renuncia presentada por la señora AGOSTINA SOLEDAD GODOY, D.N.I. N° 30.157.269;

Que, en act. INFORM 409260/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes dependiente Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 10 de mayo del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1482281/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2°.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora AGOSTINA SOLEDAD GODOY, D.N.I. N° 30.157.269, homologado por Decreto N° 5870-MdeS-2020, a partir del 10 de mayo de 2025.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Lucia Teresa Nigra****DECRETO N° 8406-MdeS-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4251258/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 12086-MdeS-2022 se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del señor MAXIMILIANO ALEXIS LLANO, D.N.I. N° 34.921.722, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1343438/25, obra Decreto N° 9766-MdeS-2023, en el cual el señor MAXIMILIANO ALEXIS LLANO, D.N.I. N° 34.921.722, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por Contrato de Prestación de Servicios;

Que, en act. NOTSAL 868221/25, obra nota de renuncia presentada por el señor MAXIMILIANO ALEXIS LLANO, D.N.I. N° 34.921.722;

Que, en act. INFORM 409167/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes dependiente Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 24 de abril del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1480331/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2°.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios del señor MAXIMILIANO ALEXIS LLANO, D.N.I. N° 34.921.722, homologado por Decreto N° 12086-MdeS-2022, a partir del 24 de abril de 2025.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Lucia Teresa Nigra****DECRETO N° 8548-MdeS-2025.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210455/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, gestiona el pago a favor de la firma SIL SERVICIOS S.A.S, C.U.I.T: 30-71668560-4, en concepto de servicio de limpieza y desinfección, brindado durante los días 03 al 10 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1314584/25, obra Factura B N° 00001-00000095, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.360.000,00), presentada por la firma SIL SERVICIOS S.A.S, C.U.I.T: 30-71668560-4;

Que, en act. DOCEXT 1316619/25, obra recepción conforme respecto de los servicios prestados por la firma SIL SERVICIOS S.A.S, C.U.I.T: 30-71668560-4;

Que, en act. PREV 10725458/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 864176/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 859168/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 134725/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma SIL SERVICIOS S.A.S, C.U.I.T: 30-71668560-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.360.000,00), según Factura B N° 00001-00000095, obrante en act. DOCEXT 1314584/25 del EXD-0000-3210455/25, en concepto de servicio de limpieza y desinfección, durante los días 03 al 10 de febrero de 2025, brindado al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp											
1	13	00	19	35	00	00	00	1	01	00	3	3	5	000\$1.360.000,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8549-MdeS-2025.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4071246/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria

tramita el pago a favor de la firma SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T.: 30-51696843-1, en concepto de entrega de medicamentos, destinado a beneficiarios de dicha Subdirección, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en act. DOCEXT 1325522/25, obran Facturas B Nros: 0344-00325498, 0344-325500, 0344-00325501, 0344-00325499, 0344-00325502, 0344-00325503, 0344-00325504, presentadas por la firma SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T.: 30-51696843-1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.148.045,00);

Que, en act. DOCEXT 1326368/25, obra nota de recepción conforme de los servicios prestados;

Que, en act. PREV 10749969/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 866660/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 867350/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 137362/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer a favor de la firma SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T.: 30-51696843-1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.148.045,00), según Factura B N° 0344- 00325498, 0344-00325500, 0344-00325501, 0344-00325499, 0344-00325502, 0344-00325503, 0344-00325504, obrante en act. DOCEXT 1325522/25 del EXD-0000-4071246/25, en concepto de entrega de medicamentos, destinado a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins.Jur.Aux. U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00	10	18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$10.148.045,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8550-MdeS-2025.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-11080551/24, por el cual la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis tramita el pago a favor de las firmas LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER C.U.I.T.: 20-28185050-5 y VEGA GABRIEL TAHIR C.U.I.T.: 20-92603398-1, en concepto de servicio de Viandas destinadas al personal que cumplió guardias en Hospitales: Cerro de la Cruz, Potrero de los Funes, Norte, Oeste, Sur, Juana Koslay, La Punta y CAPS: El Volcán y Balde, correspondiente al periodo 11 de enero de 2025 al 20 de enero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en act. DOCEXT 1299936/25, obra Factura B N° 00003-00000302, presentada por la firma LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER C.U.I.T.: 20-28185050-5, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 5.274.220,00) y en act. DOCEXT 1302886/25, obra Factura B N° 00002-00000546, presentada por la firma VEGA GABRIEL TAHIR C.U.I.T.: 20-92603398-1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$992.000,00);

Que, en act. DOCEXT 1342389/25, obra nota de recepción conforme de los servicios prestados por las firmas: LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER C.U.I.T.: 20-

28185050-5 y VEGA GABRIEL TAHIR C.U.I.T.: 20-92603398-1;

Que, en acts. PREV 10692231/25 y PREV 10711519/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 864408/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 859725/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 134721/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de las firmas: LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER C.U.I.T.: 20-28185050-5, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 5.274.220,00), según Factura B N° 00003-00000302, obrante en act. DOCEXT 1299936/25 y VEGA GABRIEL TAHIR, C.U.I.T.: 20-92603398-1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$992.000,00) según Factura B N° 00002-00000546, obrante en act. DOCEXT 1302886/25, del EXD-0000-11080551/24, en concepto de servicio de Viandas destinadas al personal que cumplió guardias en Hospitales: Cerro de la Cruz, Potrero de los Funes, Norte, Oeste, Sur, Juana Koslay, La Punta y CAPS: El Volcán, Balde, correspondiente al periodo 11 de enero de 2025 al 20 de enero de 2025.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur. Aux. U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00	16	30 00 00 00 1 01 00 2 1 1 000\$6.266.220,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8551-MdeS-2025.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-3200496/25, por el cual la Dirección Prevención y Asistencia en Adicciones, gestiona el pago a favor de la firma CASA DEL SUR, C.U.I.T.: 30-68036674-4, en concepto de servicios de internación correspondiente a los meses de enero y febrero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en acts. DOCEXT 1313474/25 y DOCEXT 1313476/25, obran Facturas C Nros. 00002-00002308, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 195.000,00), 00002- 00002321, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 650.000,00), 00002-00002307, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 650.000,00), 00002- 00002332, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 368.333,00), ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.863.333,00), presentadas por la firma CASA DEL SUR, C.U.I.T.: 30-68036674-4, en concepto de servicios de internación;

Que, en act. DOCEXT 1331040/25, obra recepción conforme de la Dirección Prevención y Asistencia en Adicciones, respecto de los servicios prestados por la firma CASA DEL SUR, C.U.I.T.: 30- 68036674-4;

Que, en act. DOCEXT 1313473/25, obra justificación de los servicios de internación brindados a los beneficiarios de la Dirección Prevención y Asistencia en Adicciones;

Que, en act. PREV 10715319/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 863553/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto

administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 858763/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 134116/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de la firma CASA DEL SUR, C.U.I.T: 30-68036674-4, según Facturas C Nros. 00002-00002308, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 195.000,00), 00002-00002321, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 650.000,00), 00002-00002307, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 650.000,00), 00002-00002332, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 368.333,00), ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.863.333,00), obrante en acts. DOCEXT 1313474/25 y DOCEXT 1313476/25 del EXD-0000-3200496/25, en concepto de servicios de internación correspondiente a los meses de enero y febrero de 2025.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp											
1	13	00	22	38	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000\$1.863.333,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Prevención y Asistencia en Adicciones, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**DECRETO N° 8407-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4301165/25, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la señora ANALIA MARCELA LEYES, D.N.I. N° 31.479.550, en el cargo de Jefe de Área Alumnos y Graduados, perteneciente a la Secretaría General de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón", de acuerdo al Decreto N° 81-ME-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la señora ANALIA MARCELA LEYES, D.N.I. N° 31.479.550, en el cargo de Jefe de Área Alumnos y Graduados, perteneciente a la Secretaría General de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón".-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8408-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11220306/24, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente NORMA BEATRIZ BRUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3365644/24 obra planilla de reubicación de la docente NORMA BEATRIZ BRUNO, D.N.I. N° 18.540.182, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Economía, en 5to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Trabajo y Empleo, en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, según Decreto N° 1568-ME-2024, a CINCO (5) horas cátedra (4 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos, en 7mo. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra (4 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos, en 7mo. año 2da. división, sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacantes por creación según Decreto N° 6234-ME-2013 (act. DOCEXT 3365655/24);

Que en act. DOCEXT 3365644/24 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto titularización N° 1568-ME-2024;

Que en act. DOCEXT 3478115/25 obra Resolución N° 032-JCD II y III-2024, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 177424/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 409083/25 la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 409127/25, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 872062/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 409127/25;

Que en act. ACTPAS 1479993/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NORMA BEATRIZ BRUNO, D.N.I. N° 18.540.182, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Economía, en 5to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Trabajo y Empleo, en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, según Decreto N° 1568-ME-2024, a CINCO (5) horas cátedra (4 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos, en 7mo. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra (4 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos, en 7mo. año 2da. división, sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacantes por creación según Decreto N° 6234-ME-2013.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

Inst. 1, Jur. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, Inc. 1.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede San Luis.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8409-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-11131175/24, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente MARCELA ALEJANDRA ZALAZAR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3358441/24, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente MARCELA ALEJANDRA ZALAZAR, D.N.I. N° 21.630.630, de UN (1) cargo titular de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en el Centro N° 7 "Geólogo Román Guiñazu", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, según Decreto N° 5151-ME-2019, a UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por renuncia de la docente titular GLADIS DEL CARMEN FLORES, según Decreto N° 3232-ME-2025 obrante en act. DOCEXT 3453354/25;

Que en acts. DOCEXT 3358439/24 y 3457400/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 5151-ME-2019 y conceptos profesionales docentes 2022, 2023 y 2024;

Que en acts. DOCEXT 3457350/25 y 3457351/25, obra Acta N° 10-NI-JCD-2025 y Resolución N° 10-NI-SL-JCD-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 177400/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1472665/25, interviene la Dirección Gestión Docente prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Trasladar definitivamente por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARCELA ALEJANDRA ZALAZAR, D.N.I. N° 21.630.630, de UN (1) cargo titular de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en el Centro N° 7 "Geólogo Román Guiñazu", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, según Decreto N° 5151-ME-2019, a UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por renuncia de la docente titular GLADIS DEL CARMEN FLORES, según Decreto N° 3232-ME-2025.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8410-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-4281163/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA NOEL TISSERA, D.N.I. N° 27.337.284, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3470737/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 8111-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3471381/25;

Que en act. INFSUM 177455/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3480570/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3481123/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA NOEL TISSERA, D.N.I. N° 27.337.284, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8411-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-7241309/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente NESTOR GERMAN AMIEVA GIMENEZ, D.N.I. N° 35.916.740, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3247569/24, obran copias de los Decretos de designación Nros. 6497-MHP-2022, 5643-ME-2019, 6328-ME-2019, 5574-MHP-2020 y Decreto de reubicación N° 3825-ME-2023 del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3291881/24;

Que en act. INFSUM 176195/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3404583/25, la Subdirección Concursos Jerárquicos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3405019/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente NESTOR GERMAN AMIEVA GIMENEZ, D.N.I. N° 35.916.740, en QUINCE (15) horas de cátedra de Lengua, CINCO (5) hs. en 2do. año 2da división, CINCO (5) hs. en 3er. año 1ra. división y CINCO (5) hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8412-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2250949/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3428285/25 obra nota de renuncia presentada por el Profesor FEDERICO LÓPEZ GAVIOLA, D.N.I. N° 35.612.802, al cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Coro I: Educación Vocal I", correspondiente al Profesorado de Música, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, según Decreto N° 2266-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, por razones particulares;

Que en act. INFORM 406288/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177347/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que en act. NOTAMP 873935/25 interviene la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares, presentada por el Profesor FEDERICO LÓPEZ GAVIOLA, D.N.I. N° 35.612.802, al cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Coro I: Educación Vocal I", correspondiente al Profesorado de Música, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, según Decreto N° 2266-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 8413-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5090045/24; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la solicitud de reubicación propuesta por el personal docente de la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por implementación de las estructuras curriculares aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021 (act. DOCEXT 3459345/25), para el Ciclo Básico y Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria, de manera progresiva;

Que por Decreto N° 5261-ME-2021 (act. DOCEXT 3459345/25) se establece que dicha implementación se efectuará en forma gradual y progresiva, comenzando en el ciclo lectivo 2022 con 1er. y 4to. año, en el 2023 con 2do. y 5to. año y en 2024 con 3er. y 6to. año;

Que por Decreto N° 3236-ME-2022 (act. DOCEXT 3264273) se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo, en virtud de la implementación de la estructura curricular aprobada por Decreto N° 4930-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3353681/24 - (Adjuntos) obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L, declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de los docentes a reubicar;

Que en act. DOCEXT 3467627/25 obra Resolución RECTIFICADA N° 131-JCD-SL-2025, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFORM 401291/25 la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 401323/25, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 838977/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act.

INFORM 401323/25;

Que en act. ACTPAS 1428070/25 interviene la Subdirección Cobertura de Cargos, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente al personal docente de la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

CARLOS EDUARDO MARACHLIAN D.N.I. N° 24.821.904, docente de SEIS (6) hs cátedra interinas de Filosofía en (3 horas en 6to. año 1ra. división y 3 horas en 6to. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7743-MHP-2021.

A partir del ciclo lectivo 2024: en CUATRO (4) horas cátedra Interinas de Filosofía, (2 horas 6to. año 1ra. división y 2 horas 6to. año 2da. división), Orientación en Arte - Teatro y DOS (2) horas cátedra Interinas de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria.

EUGENIA ANDREA OLGUÍN D.N.I., N° 30.694.894, docente de OCHO (8) horas cátedra titulares de Formación para la Vida y el Trabajo (4 horas en 6to. año 1ra. división y 4 horas en 6to. año 2da. división) Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7226-ME-2021 y SEIS (6) horas cátedra titulares de Política y Ciudadanía, (2 horas en 5to. año 2da. división, 2 horas en 6to. año 1ra. división y 2 horas en 6to. año 2da. división) Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3462-ME-2022.

A partir del ciclo lectivo 2023: en TRES (3) horas cátedra titulares de Política y Ciudadanía, en 5to. año 2da. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2024: en TRES (3) horas cátedra titulares de Política y Ciudadanía, en 6to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra (2 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 2da. división Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria.

MONICA BEATRIZ MUÑOZ D.N.I., N° 22.445.470, docente de DOS (2) horas cátedra interinas de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7608-MHP-2022.

A partir del ciclo lectivo 2023: en TRES (3) horas cátedra (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y a Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8414-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8231183/24 y acumulado EXD-0-9240415/15, por los cuales se tramita el cierre definitivo de la Escuela N° 385 "Granadero Julián Fredes" de Personal Único (PU), del paraje El Sifón, departamento Chacabuco, Región Educativa IV; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1784/16 obra Decreto N° 1784-ME-2016, de cierre provisorio del mencionado establecimiento educativo;

Que en act. DEC 3685/18 obra el Decreto N° 3685-MHP-2018, mediante el cual se acepta la renuncia del docente ENRIQUE BROGGINI, D.N.I. N° 11.979.664, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, en el cargo de Director de Personal Único titular, en la Escuela N° 385 "Granadero Julián Fredes" de la localidad de El Sifón, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3326762/24 el Subprograma Educación Rural, adjunta informe del relevamiento fotográfico y documentación respaldatoria, respecto a la situación actual del edificio escolar;

Que en act. DOCEXT 3326906/24 el Subprograma Educación Rural, sugiere se proceda al cierre definitivo de la mencionada institución;

Que en act. NOTEDU 3353158/24 el Consejo de Educación, expresa que corresponde hacer lugar al cierre definitivo de la Escuela de referencia;

Que en act. ACTPAS 1397277/25 interviene la Dirección Gestión Educativa prestando conformidad al trámite de referencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cierre definitivo de la Escuela N° 385 "Granadero Julián Fredes" de Personal Único (PU), del paraje El Sifón, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, por inexistencia de matrícula y proyección de la misma.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, Supervisión Región Educativa IV, Dirección Educación Obligatoria y Subdirección Educación Rural.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8415-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5090316/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SAMANTA KAREM GONZALES, D.N.I. N° 35.476.000, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3478987/25, obra copia de Decreto de designación N° 5137-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3479399/25;

Que en act. INFSUM 177485/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3481704/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3481738/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SAMANTA KAREM GONZALES, D.N.I. N° 35.476.000, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8417-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4150585/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT. 3485935/25 obra Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Educación, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de Villa del Carmen, Departamento Chacabuco, CUIT 30-67344077-7, representada por el señor Intendente Comisionado, MATIAS DANIEL RABONI, D.N.I. 34.059.282;

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada "MANTENIMIENTO-REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE TECHO-FILTRACIONES EN LOSAS" en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, de la Provincia de San Luis;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula segunda del Acta Compromiso de la obra de referencia establece el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la misma, el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 54.516.636,60);

Que estará a cargo del Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Infraestructura Escolar, la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo de ejecución de la obra de SESENTA (60) días corridos a contarse a partir de la entrega del anticipo;

Que en act. PREV 10768268/24 obra imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 54.516.636.60);

Que en act. NOTAMP 867009/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 873090/25 se expide la Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 409077/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue en todas sus partes el Acta Compromiso suscripta, con sustento el Art. 8°, Art. 10 inc. a) apartado 4 y Art. 12 apartado II) inc. F de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFIS 140077/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 8°, Art. 10 inc. a) apartado 4 y Art. 12 II) inc. F de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Homologar el Acta Compromiso para la elaboración del proyecto con posterior ejecución de la obra denominada "MANTENIMIENTO-REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE TECHO-FILTRACIONES EN LOSAS" en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Educación representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de Villa del Carmen, representada por el señor Intendente Comisionado MATIAS DANIEL RABONI, D.N.I. N° 34.059.282, obrante en act. DOCEXT 3485935/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	13	22	01	1-01	4	2	2	\$ 54.516.636,60

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a Municipalidad de Villa del Carmen.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8419-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-5220664/24, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente MARIA ESTELA CASTELLANO, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3297747/24, adjunto, obra planilla de reubicación de la docente MARIA ESTELA CASTELLANO, D.N.I. N° 30.304.180, de CINCO (5) horas cátedra interinas de Ciencias de la Tierra y Astronomía, en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, según Decreto N° 5398-ME-2019, del Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a TRES (3) horas cátedra interinas de Ciencias de la Tierra, en 4to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales y DOS (2) horas cátedra interinas de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022, 3223-ME-2022 y 11654-ME-2024 (acts. DOCEXT 3293842/24, 3348824/24 y 3353040/24);

Que en act. DOCEXT 3195636/24 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de designación N° 5398-ME-2019;

Que en act. RESOLU 3353043/24 obra Resolución N° 382-JCD-SL-2024, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 176031/24 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1409124/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA ESTELA CASTELLANO, D.N.I. N° 30.304.180, de CINCO (5) horas cátedra interinas de Ciencias de la Tierra y Astronomía, en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, según Decreto N° 5398-ME-2019, del Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a TRES (3) horas cátedra interinas de Ciencias de la Tierra, en 4to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales y DOS (2) horas cátedra interinas de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022, 3223-ME-2022 y 11654-ME-2024.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8420-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0-4040017/25, por el cual tramita la permuta de las docentes SOLANGE JUDITH JORQUERA BARRERA y ROMINA VANESA LUCERO, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3464577/25, obra nota de solicitud de permuta de la docente SOLANGE JUDITH JORQUERA BARRERA, D.N.I. N° 93.087.795, de UN (1) cargo titular de Docente de Educación Especial, Nivel de Educación Inicial, según Decreto N° 7439-ME-2023, en la Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Jardín Construyendo Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3464715/25, obra nota de solicitud de permuta de la docente ROMINA VANESA LUCERO, D.N.I. N° 32.456.850, de UN (1) cargo titu-

lar de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 10284-ME-2024, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a UN (1) cargo titular de Docente de Educación Especial, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Jardín Construyendo Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera;

Que en acts. DOCEXT 3451274/25 y 3451277/25 obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de las solicitantes, copia de los Decretos de titularización Nros. 7439-ME-2023 y 10284-ME-2024, y conceptos profesionales docentes años 2022, 2023 y 2024 de ambas docentes;

Que en act. DOCEXT 3451312/25 obra Acta de Permuta de Cargos N° 01-JCD-EE-SL-2025 y en act. DOCEXT 3453038/25 obra Resolución N° 01-JCD-EE-SL-2025, por las cuales la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis, hace lugar a la solicitud de permuta;

Que en act. INFSUM 177418/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que las docentes de referencia no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1470905/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Autorizar, a partir de la fecha del presente Decreto, la permuta solicitada por la docente SOLANGE JUDITH JORQUERA BARRERA, D.N.I. N° 93.087.795, de UN (1) cargo titular de Docente de Educación Especial, Nivel de Educación Inicial, según Decreto N° 7439-ME-2023, en la Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Jardín Construyendo Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, quien pasará a desempeñarse en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, y la docente ROMINA VANESA LUCERO, D.N.I. N° 32.456.850, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 10284-ME-2024, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, quien pasará a desempeñarse en UN (1) cargo titular de Docente de Educación Especial, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Jardín Construyendo Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III-sede - Villa Mercedes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 8421-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0-11261169/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PAULA GABRIELA LUNA, D.N.I. N° 28.439.841, y;

## CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de Los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3463647/25 obra copia de Decreto de designación N° 6330-MHP-2017 y Decreto de reubicación N° 8837-ME-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3466454/25;

Que en act. INFSUM 176868/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el

proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3467104/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3467658/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PAULA GABRIELA LUNA, D.N.I. N° 28.439.841, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de Los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8422-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8040047/24, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la solicitud de reubicación propuesta por el personal docente del Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por implementación de la estructura curricular aprobada por Decreto N° 3795-ME-2021 (act. DOCEXT 3257319/24), para la Educación Secundaria de Adultos, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que por Decreto N° 1036-ME-2023 (act. DOCEXT 3257319/24), se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo;

Que en acts. DOCEXT 3257319/24, 3306769/24, 3319290/24, 3340247/24 y 3361095/24, obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L, declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de los docentes a reubicar;

Que en act. DOCEXT 3364896/24, obra Resolución N° 444-JCD-SL-2024, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación definitiva del personal docente del establecimiento educativo de referencia;

Que en act. INFORM 405419/25 la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 405431/25, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 853636/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 405431/25;

Que en act. ACTPAS 1425695/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente al personal docente del Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

FEDERICO DAMIAN MOREIRA, D.N.I. N° 30.613.255, docente de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 11446-ME-2022.

A partir del ciclo lectivo 2023: en TRES (3) cátedra titulares de Historia, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

SELVA DANIELA LUCERO, D.N.I., N° 23.579.112, docente de TRES (3) horas

cátedra titulares de Lengua Extranjera-Ingles, en 1er. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según Decreto N° 5137-ME-2023.

A partir del ciclo lectivo 2023: en TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera-Ingles, en 1er. año 1ra. división. Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

MÓNICA LEONIDES COITINHO, D.N.I., N° 20.414.517, docente de TRES (3) horas cátedra titulares de Formación y Participación Ciudadana, en 1er. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según Decreto N° 723-ME-2023.

A partir del ciclo lectivo 2023: en TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 1ra. división. Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

MARIA DE LOS ANGELES VILLEGAS, D.N.I., N° 35.316.001, docente de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Matemáticas, en 1er. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según Decreto N° 10781-ME-2022.

A partir del ciclo lectivo 2023: en OCHO (8) horas cátedra (4 horas titulares y 4 horas interinas de incremento) de Matemáticas, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

Inst. 1, Jur. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, Inc. 1.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y a Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8423-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4030502/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente CARLOS FRANCISCO CARUSO, D.N.I. N° 27.135.745, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazu", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano;

Que en act. DOCEXT 3450215/25, obra copia de Decreto de designación N° 2095-MHP-2018, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3464117/25;

Que en act. INFSUM 177468/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3477637/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3478790/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente CARLOS FRANCISCO CARUSO, D.N.I. N° 27.135.745, en TRES (3) horas cátedra de Cómputo y Presupuesto de la Obra Gruesa, en 4to. año única división, CINCO (5) horas cátedra de Construcciones de la Obra Gruesa, en 4to. año única división, CUATRO (4) horas cátedra de Gestión y Administración de Obra, en 7mo. año única división, CUATRO (4) horas cátedra de Estructuras Metálicas y de Madera, en 7mo. año única división y TRES (3) horas cátedra de Cómputo y Presupuesto General y de las Instalaciones, en 6to. año única

división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazu", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8424-ME-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170003/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MAYRA AYELEN SARMIENTO, D.N.I. N° 36.051.072, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 228 "Gobernador Juan Saa", de la localidad de Algarrobo Blanco, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3462792/25 obra copia de Decreto de designación N° 3434-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3470869/25;

Que en act. INFSUM 177456/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3480824/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3480874/24 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, de la docente MAYRA AYELEN SARMIENTO, D.N.I. N° 36.051.072, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 228 "Gobernador Juan Saa", de la localidad de Algarrobo Blanco, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8425-ME-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10230301/24, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente DANIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3337930/24, obra nota de solicitud de traslado defi-

nitivo, por integración de grupo familiar, de la docente DANIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.256.466, de UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", según Decreto N° 2267-MHP-2016, a UN (1) cargo titular de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", ambos establecimientos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular FLAVIA ZUNILDA FERNANDEZ, según Decreto N° 10655-MHIP-2024;

Que en act. DOCEXT 3337930/24, 3461374/25, 3461375/25 y 3461376/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 2267-MHP-2016 y conceptos profesionales docentes 2022, 2023 y 2024;

Que en acts. DOCEXT 3461022/25 y 3428347/25, obra Acta N° 04-JCD-NI-SL-2025 y Resolución N° 04-JCD-NI-SL-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 177426/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1473206/25, interviene la Dirección Gestión Docente prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Trasladar definitivamente por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DANIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.256.466, de UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", según Decreto N° 2267-MHP-2016, a UN (1) cargo titular de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", ambos establecimientos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular FLAVIA ZUNILDA FERNANDEZ, según Decreto N° 10655-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8426-ME-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7021045/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 183-ME-2025 se aprobaron las estructuras curriculares correspondientes a los estudios de Educación Secundaria de Jóvenes, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, para todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, que imparten esta modalidad, de manera progresiva a partir del ciclo lectivo 2024;

Que en act. PASEDU 3415919/25, la Subdirección Modalidad Jóvenes y Adultos, considera necesario la modificación la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.), del Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en acts. PASEDU 3231142/24 y 3416040/25;

Que en act. PASEDU 3450066/25, presta la debida conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 407516/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 407528/25 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 861347/25 interviene Contaduría General de la Provincia dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 407528/25;

Que en act. PASEDU 3461336/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 183-ME-2025.-

Art.2°.- Implementar en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, la estructura curricular de la Orientación Economía y Administración, Educación Secundaria de Jóvenes, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.-

Art. 3°.- Modificar la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

Una (1) división de 1er. año de treinta (30) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada por Decreto N° 2559-ME-2015, Orientación Economía y Administración.

Incrementar:

Una (1) división de 1er. año de cuarenta y dos (42) horas cátedra, de acuerdo a la estructura curricular de la Orientación Economía y Administración, aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.

Ciclo Lectivo 2025

Disminuir:

Una (1) división de 2do. año de treinta (30) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada por Decreto N° 2559-ME-2015, Orientación Economía y Administración.

Incrementar:

Una (1) división de 2do. año de cuarenta y dos (42) horas cátedra, de acuerdo a la estructura curricular de la Orientación Economía y Administración, aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.

Ciclo Lectivo 2026

Disminuir:

Una (1) división de 3er. año de treinta (30) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada por Decreto N° 2559-ME-2015, Orientación Economía y Administración.

Incrementar:

Una (1) división de 3er. año de treinta (30) horas cátedra, de acuerdo a la estructura curricular de la Orientación Economía y Administración, aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.

Ciclo Lectivo 2027

Disminuir:

Una (1) división de 4to. año de treinta (30) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada por Decreto N° 2559-ME-2015, Orientación Economía y Administración.

Incrementar:

Una (1) división de 4to. año de treinta (30) horas cátedra, de acuerdo a la estructura curricular de la Orientación Economía y Administración, aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

Inst. 1, Jur. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, Inc. 1

Art. 5°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Jóvenes y Adultos y por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8427-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2240207/25, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente

NOELIA DEL CARMEN OCHOA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3424219/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente NOELIA DEL CARMEN OCHOA, D.N.I. N° 27.669.651, de TRES (3) horas cátedra titulares de Lenguas Extranjeras, en 4to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, según Decreto N° 1597-ME-2020, a TRES (3) horas cátedra titulares de Inglés Técnico, en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, ambos establecimientos educativos del departamento Chacabuco, vacante por creación, según Decreto N° 1651-ME-2023 obrante en act. DOCEXT 3424221/25;

Que en acts. DOCEXT 3424219/25 y 3430251/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 1597-ME-2020 y conceptos profesionales docentes 2022, 2023 y 2024;

Que en acts. DOCEXT 3424222/25 y 3424408/25, obra Acta N° 2-JCD-Región IV y V y Resolución N° 2-JCD-IV-V-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 177140/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1433197/25 interviene la Dirección Gestión Docente, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Trasladar definitivamente por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NOELIA DEL CARMEN OCHOA, D.N.I. N° 27.669.651, de TRES (3) horas cátedra titulares de Lenguas Extranjeras, en 4to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, según Decreto N° 1597-ME-2020, a TRES (3) horas cátedra titulares de Inglés Técnico, en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, ambos establecimientos educativos del departamento Chacabuco, vacante por creación, según Decreto N° 1651-ME-2023.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8428-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4161213/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PASEDU 3462662/25 la Subdirección de Educación Rural, solicita el relevo de funciones, con carácter excepcional de acuerdo a las causales expresadas en acts. DOCEXT 3462611/25 y PASEDU 3462662/25/25, de la docente CABRERA GISELA BRENDA, D.N.I. N° 27.348.816, para cumplir funciones docentes y administrativas, en la Escuela N° 348 "Naciones Unidas" del paraje Cañada La Negra, Región Educativa IV, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3462611/25 y 3464689/25, obra documentación de la docente CABRERA GISELA BRENDA, D.N.I. N° 27.348.816 y nota por la cual la directora de la Escuela N° 348 "Naciones Unidas" presta conformidad para la afectación de la docente;

Que en act. ACTPAS 1453393/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Relevar de funciones, desde la fecha del presente Decreto hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, a la docente CABRERA GISELA BRENDA, D.N.I. N° 27.348.816, para cumplir funciones docentes y administrativas, en la Escuela N° 348 "Naciones Unidas" del paraje Cañada La Negra, en UN (1) cargo titular de Directora de Personal Único, según Decreto N° 553-MHP-2011, en la Escuela N° 68 "Doctor Nicolás Jofre", de la localidad Aguada de las Ánimas, ambos establecimientos de la Región Educativa IV, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Subdirección de Educación Rural.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8429-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4110009/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1325772/25 obra nota de renuncia presentada por la Profesora NANCY BEATRIZ TOURN, D.N.I. N° 17.464.904, al cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Ciencias Naturales y su Didáctica I" y "Ciencias Naturales y su Didáctica II", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con una carga de treinta y cinco (35) horas reloj, designada mediante Decreto N° 5016-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, por haber accedido al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que en act. INFORM 408331/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 177478/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que en act. NOTAMP 872407/25 interviene la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de mayo de 2025, la renuncia por haber accedido al beneficio de la Jubilación Ordinaria, presentada por la Profesora NANCY BEATRIZ TOURN, D.N.I. N° 17.464.904, al cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Ciencias Naturales y su Didáctica I" y "Ciencias Naturales y su Didáctica II", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con una carga de treinta y cinco (35) horas reloj, designada mediante Decreto N° 5016-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 8430-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11210985/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la

docente MARÍA FERNANDA MEDINA ACOSTA, D.N.I. N° 38.078.363, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3365008/24, obra copia de Decreto de designación N° 5992-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3408487/25;

Que en act. INFSUM 177101/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3451216/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3451487/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARÍA FERNANDA MEDINA ACOSTA, D.N.I. N° 38.078.363, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8431-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4291012/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente FEDERICO HERNÁN RODRÍGUEZ PIATTI, D.N.I. N° 28.960.800, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3471658/25 obra copia de Decreto de designación N° 3142-MHP-2020 del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3471746/25;

Que en act. INFSUM 177454/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3476771/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3477932/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FEDERICO HERNÁN RODRÍGUEZ PIATTI, D.N.I. N° 28.960.800, en CUATRO (4) hs. cátedra de Física, en 5to. año 1ra. división. Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8432-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5051198/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente DIEGO FACUNDO LEMOS, D.N.I. N° 41.112.383, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano;

Que en act. DOCEXT 3474370/25 obra copia de Decreto de designación N° 5525-MHP-2021, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3476424/25;

Que en act. INFSUM 177472/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3480039/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3480408/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DIEGO FACUNDO LEMOS, D.N.I. N° 41.112.383, en CINCO (5) horas. Cátedra de Geografía, (3 hs. en 1er. año única división y 2 hs. en 2do. año única división), y DOS (2) hs. de cátedra de Geografía de San Luis, en 3er. año única división Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional, de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8433-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2240113/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto 773-ME-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3423360/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, del Profesor SERGIO MARIO LOPEZ, D.N.I. N° 30.738.019, designado por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente

mediante Decreto N° 1667-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3423357/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. DOCEXT 3423358/25 obra Decreto N° 773-ME-2016, de la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. INFORM 404117/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 404136/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 404168/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 404136/25;

Que en act. DOCEXT 3469769/25 obra Resolución N° 11-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3469775/25 obra Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 870036/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 870477/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor SERGIO MARIO LOPEZ, a partir del 20 de mayo de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720-ME-2020;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar por cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 20 de mayo de 2025 y por el término de cuatro (4) años, al Profesor SERGIO MARIO LOPEZ, D.N.I. N° 30.738.019, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Literatura Argentina I" y "Literatura Argentina II", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decretos Nros. 2345-ME-2011, 773-ME-2016 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3469775/25, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25 1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8434-ME-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5161029/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3349391/24 obra copia del Decreto N° 2450-MHIP-2024, por el cual se acepta la renuncia por jubilación a la docente MIRTHA EDITH POLLIOTTI D.N.I. N° 16.575.933, en un cargo de Directora inter se llame a concurso, Nivel de Educación Inicial de la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric

de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOEXT 3417924/25, obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis y Acta N° 112/24 de ofrecimiento de cargos, de fecha 25 de noviembre de 2024, de la cual surge que corresponde designaren UN (1) cargo de Directora por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, ala docente CLAUDIA SUSANA DIAZ D.N.I. N° 23.212.034 y en UN (1) cargo de Vicedirectora, por compulsas de antecedentes inter se llame a concurso, a la docente MARTHA FLORENCIA ISAGUIRRE D.N.I. N° 17.124.629, quienes aceptan los respectivos cargos;

Que en act. DOEXT 3417935/25, obran notas por las cuales la docente CLAUDIA SUSANA DIAZ, renuncia a UN (1) cargo de Vicedirectora inter se llame a concurso, según Decreto N° 1054-ME-2023 y solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial carácter titular, según Decreto N° 3100-MC-2004, y en act. DOEXT 3376344/24 obra nota por la cual la docente MARTHA FLORENCIA ISAGUIRRE solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004 en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 3100-MC-2004, ambos en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 176921/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 407827/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 407848/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 863237/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 407848/25;

Que en act. PASEDU 3478329/25 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión de los cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art.2°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente CLAUDIA SUSANA DIAZ D.N.I. N° 23.212.034, a UN (1) cargo de Vicedirectora, inter se llame a concurso, según Decreto N° 1054-ME-2023, en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CLAUDIA SUSANA DIAZ D.N.I. N° 23.212.034, en UN (1) cargo de Directora por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art.4°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 3°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente CLAUDIA SUSANA DIAZ D.N.I. N° 23.212.034, UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 3100-MC-2004, en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 5°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARTHA FLORENCIA ISAGUIRRE D.N.I. N° 17.124.629, en UN (1) cargo de Vicedirectora por compulsas de antecedentes, inter se llame a concurso, en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 6°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 5°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MARTHA FLORENCIA ISAGUIRRE D.N.I. N° 17.124.629, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 3100-MC-2004, en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 7°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

Inst. 1, Jur. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, Inc. 1.-

Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa

a sus efectos.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI- sede San Luis, Dirección de Innovación y Planeamiento, Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8435-ME-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2240095/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3423835/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora VIRGINIA LEONOR MIRANDA, D.N.I. N° 25.565.812, designada mediante Decreto N° 5847-ME-2023;

Que en act. DOEXT 3423337/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 404124/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 404134/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 404172/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 404134/25;

Que en act. DOEXT 3469890/25 obra Resolución N° 06-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOEXT 3470645/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 870064/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 871581/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora VIRGINIA LEONOR MIRANDA, a partir del 14 de julio de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 14 de julio de 2025 y por el término de tres (3) años, a la Profesora VIRGINIA LEONOR MIRANDA, D.N.I. N° 25.565.812, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Didáctica de la Lengua y la Literatura" y "Seminario Taller para el Diseño de Propuestas Académicas Situadas desde la Perspectiva Transdisciplinar", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOEXT 3470645/25, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8557-ME-2025.-**  
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5130237/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 867644/25 obra nota de la Dirección de Infraestructura Escolar solicitando ampliación presupuestaria a los fines de proceder al completo y total agotamiento de la suma estipulada en el Contrato para el Mantenimiento de Infraestructura Escolar homologado por Decreto N° 4393-ME-2024;

Que en PTPREC 56990/25 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 408838/25 obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente el recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

2- Ingresos No Tributarios

7- Otros Ingresos

17- Otros Ingresos Provinciales No tributarios \$ 192.854.381,01

Art. 3°.- Modificar en el presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	22	01	1-01	4	\$ 192.854.381,01

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8558-ME-2025.-**  
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4101415/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MARCELO ALEJANDRO LUJAN, D.N.I. N° 34.699.705, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban

Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón; Que en act. DOCEXT 3457301/25 obra copia de Decreto de designación N° 3922-MHP-2020, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3451564/25;

Que en act. INFSUM 177389/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3469657/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3441384/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MARCELO ALEJANDRO LUJAN, D.N.I. N° 34.699.705, en OCHO (8) horas cátedra de Educación Física (4 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 2da. división) Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8559-ME-2025.-**  
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3100182/25, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente ROCIO FATIMA ZURANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3464263/25, obra planilla de reubicación definitiva de la docente ROCIO FATIMA ZURANO, D.N.I. N° 35.627.006, de TRES (3) horas cátedra interinas de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6982-ME-2023 del Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredón, a TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por baja por fallecimiento de la docente, ELIANA CECILIA SALINAS, según Resolución N° 220-DRRHH-2025;

Que en act. DOCEXT 3430876/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de reubicación N° 6982-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3465926/25 obra Resolución N° 121-JCD-2025, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 177118/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1456999/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a la docente ROCIO FATIMA ZURANO, D.N.I. N° 35.627.006, de TRES (3) horas cátedra interinas de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6982-ME-2023 del Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredón, a TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por baja por fallecimiento de

la docente, ELIANA CECILIA SALINAS, según Resolución N° 220-DRRHH-2025.-  
Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8560-ME-2025.-**  
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-9020169/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NELLY BEATRIZ RIOS, D.N.I. N° 23.202.562, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3287098/24, obra copia de Decreto de designación N° 1870-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3287777/24;

Que en act. INFSUM 177392/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3485198/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3485559/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NELLY BEATRIZ RIOS, D.N.I. N° 23.202.562, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 2do. año 3ra. división, DIECINUEVE (19) horas cátedra de Matemática, (6 hs. en 1er. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración Nivel de Educación Secundaria en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8561-ME-2025.-**  
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-2200594/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3424013/25 el Instituto de Formación Docente Continua

Villa Mercedes, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora ESTER MARIA EUGENIA RIMINI, D.N.I. N° 21.889.506, designada mediante Decreto N° 5235-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3422599/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 404531/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 404544/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 404567/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 404544/25;

Que en act. DOCEXT 3463954/25 obra Resolución N° 17-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3470030/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 872909/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 873989/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora ESTER MARIA EUGENIA RIMINI, a partir del 14 de junio de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 14 de junio de 2025 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora ESTER MARIA EUGENIA RIMINI, D.N.I. N° 21.889.506, en el cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Tecnologías de Gestión de las Organizaciones", correspondiente al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3470030/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes. -

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25 1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8562-ME-2025.-**  
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-1030272/25, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3396868/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Problemática Contemporánea de la Educación Especial" e "Intervención Educativa en la Pro-

blemática de los Trastornos Intelectuales”, correspondientes al Profesorado de Educación Especial, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis;

Que en act. INFORM 402674/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 402770/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 402779/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 402770/25;

Que en act. DOCEXT 3454060/25 obra Resolución N° 009-IFDC-SL/25 por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que en act. DOCEXT 3454062/25 obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte del Profesor ADRIAN ANDRES SALVA, D.N.I. N° 23.346.293;

Que en act. NOTAMP 872594/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 872719/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado al Profesor ADRIAN ANDRES SALVA, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, al Profesor ADRIAN ANDRES SALVA, D.N.I. N° 23.346.293, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares “Problemática Contemporánea de la Educación Especial” e “Intervención Educativa en la Problemática de los Trastornos Intelectuales”, correspondientes al Profesorado de Educación Especial, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

##### DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8563-ME-2025.-

San Luis, 28 de Mayo de 2025

##### VISTO:

El EXD-0-2200561/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita quinta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720-ME-2020; y,

##### CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3421679/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora DIANA GRACIELA CAMARA GUILLET, D.N.I. N° 20.326.560, designada en cuarta instancia de re-

válida de cargo docente mediante Decreto N° 1661-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3421666/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que act. DOCEXT 3421670/25 obra Decreto N° 3720-ME-2020, de la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. INFORM 405206/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 405302/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 852713/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 405302/25;

Que en act. DOCEXT 3463889/25 obra Resolución N° 25-DESYCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3469858/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 873019/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. DOCEXT 3484301/25 obra Decreto N° 217-ME-2024, donde se dispone que los docentes Responsables y Auxiliares, que aprueben la quinta instancia de reválida de cargos, sean designados en los cargos que revalidaron con carácter titular;

Que en act. NOTAMP 874661/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente solicita la titularización dispuesta por Decreto N° 217-ME-2024, de la Profesora DIANA GRACIELA CAMARA GUILLET, por haber revalidado la quinta y última instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720-ME-2022, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar por quinta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 15 de abril de 2025, a la Profesora DIANA GRACIELA CAMARA GUILLET, D.N.I. N° 20.326.560, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares “Dibujo Técnico” y “Diseño Asistido por Computadora”, correspondientes a la Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011, Decreto 3720 ME-2020 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3469858/25 en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Titularizar a la Profesora DIANA GRACIELA CAMARA GUILLET, D.N.I. N° 20.326.560, en el cargo de cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares “Dibujo Técnico” y “Diseño Asistido por Computadora”, correspondientes a la Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

##### DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8564-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-5150742/25, por el cual se eleva renuncia y propuesta de titularización de la docente PAULA SUSANA MOLINA, D.N.I. N° 23.228.905, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela de Jornada Completa N° 454 "Fuerza Aérea Argentina", de la localidad de Navia, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3484056/25, obra copia de Decreto de designación N° 6289-ME-2021, de la docente mencionada;

Que en act. DOCEXT 3484056/25, obra nota de renuncia al cargo de Maestra de Grado titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 454 "Fuerza Aérea Argentina" de la localidad de Navia, departamento Gobernador Dupuy, según Decreto N° 4389-MC-2004;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3487030/25;

Que en act. INFSUM 177540/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008 conforme a lo establecido al artículo N° 119 de la Ley XV-0387-2004 en el Estatuto Docente, Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que en act. PASEDU 3488785/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3488805/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente PAULA SUSANA MOLINA, D.N.I. N° 23.228.905, en UN (1) cargo de Maestra de Grado titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 454 "Fuerza Aérea Argentina" de la localidad de Navia, departamento Gobernador Dupuy, según Decreto N° 4389-MC-2004.-

Art. 2°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PAULA SUSANA MOLINA, D.N.I. N° 23.228.905 en UN (1) cargo de Directora de 3ra. categoría, en la Escuela de Jornada Completa N° 454 "Fuerza Aérea Argentina", de la localidad de Navia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
SECRETARIA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS****DECRETO N° 8487-MDP-SAL-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-4161180/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia presentada por la agente MARISOL YANET ANTONELLA ZALAZAR, D.N.I. N° 38.437.945; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1329044/25 se adjunta telegrama de renuncia al empleo de la mencionada agente;

Que en acts. INFORM 407953/25 y DOCEXT 1338117/25 obran copias de situación de revista y D.N.I., respectivamente;

Que en act. INFORM 408459/25 la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa que ha tomado intervención respecto a la renuncia

de la agente de referencia procediendo a suspender la liquidación de haberes a partir del 16 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARISOL YANET ANTONELLA ZALAZAR, D.N.I. N° 38.437.945 al Escalafón General, Categoría C, Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, a partir del 16 de abril de 2025.-

Art. 2°.- Notificar por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora MARISOL YANET ANTONELLA ZALAZAR.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, a Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO****DECRETO N° 8488-MDP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-5160064/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ GIULIANA BELEN, D.N.I. N° 37.723.471 y BASCONCELO JESUS GABRIEL, D.N.I. N° 41.750.835, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1484920/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 77996/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1484919/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10820573/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78260/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 875161/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 142330/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1484920/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa

“MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1484919/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ GIULIANA BELEN, D.N.I. N° 37.723.471 y BASCONCELO JESUS GABRIEL, D.N.I. N° 41.750.835 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486753/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VOGEL ERIKA IVON, D.N.I. N° 22.053.973 y CARO MONICA SUSANA, D.N.I. N° 5.921.468 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8489-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5190017/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VOGEL ERIKA IVON, D.N.I. N° 22.053.973 y CARO MONICA SUSANA, D.N.I. N° 5.921.468, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1486754/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”;

Que en act. NOTMMA 78368/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1486753/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823736/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78665/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 875641/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 141984/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1486754/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y Otros

#### DECRETO N° 8490-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5200053/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABRAL SURRECO JULIETA ALEJANDRA, D.N.I. N° 47.669.074 y CABRAL SURRECO SANTIAGO GABRIEL, D.N.I. N° 45.563.381, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489339/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”;

Que en act. NOTMMA 78869/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489338/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826610/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79187/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876076/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 142190/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489339/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la

Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489338/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CABRAL SURRECO JULIETA ALEJANDRA, D.N.I. N° 47.669.074 y CABRAL SURRECO SANTIAGO GABRIEL, D.N.I. N° 45.563.381 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$ 2.629.269,44).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.629.269,44

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490531/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Agrícola Familiar, en la localidad de Los Manantiales, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490530/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ NOE WALTER, D.N.I. N° 20.137.572 y DOMINGUEZ JESUS NOE, D.N.I. N° 6.812.853 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8491-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200170/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ NOE WALTER, D.N.I. N° 20.137.572 y DOMINGUEZ JESUS NOE, D.N.I. N° 6.812.853, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490531/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 79101/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490530/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826886/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79301/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876194/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 142304/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

#### DECRETO N° 8492-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150045/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROBLES SOL AGOSTINA, D.N.I. N° 40.595.650 y TOBARES MARCOS MANUEL, D.N.I. N° 41.573.530, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1482832/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 77604/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1482831/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10817260/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77801/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 874488/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 141279/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1482832/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carpintería Metálica, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1482831/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROBLES SOL AGOSTINA, D.N.I. N° 40.595.650 y TOBARES MARCOS MANUEL, D.N.I. N° 41.573.530 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8493-MDP-2025.-**  
 San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200185/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CANSINA VIVIANA MARINA, D.N.I. N° 33.178.256 y ALTAMIRANO NESTOR RAMÓN, D.N.I. N° 29.342.314, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490688/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 79131/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490687/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826900/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79315/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876209/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142318/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490688/25, con des-

tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490687/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CANSINA VIVIANA MARINA, D.N.I. N° 33.178.256 y ALTAMIRANO NESTOR RAMÓN, D.N.I. N° 29.342.314 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8494-MDP-2025.-**  
 San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200035/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN ADRIAN GUSTAVO, D.N.I. N° 38.220.124 y OLGUIN GILDA LUCIA, D.N.I. N° 41.055.384, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489153/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 78833/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489152/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826593/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79171/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876058/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142174/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489153/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia

Artesanal, en la localidad de Alto Pencoso, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489152/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN ADRIAN GUSTAVO, D.N.I. N° 38.220.124 y OLGUIN GILDA LUCIA, D.N.I. N° 41.055.384 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 1.366.876,60).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.366.876,60

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8495-MDP-2025.-**  
San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200161/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRAVO DALMA ANAHI, D.N.I. N° 37.639.311 y FALASCA JUAN JOSE, D.N.I. N° 32.545.459, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490438/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 79083/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490437/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826876/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79291/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876183/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 142294/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490438/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Plomería, en la

Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490437/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BRAVO DALMA ANAHI, D.N.I. N° 37.639.311 y FALASCA JUAN JOSE, D.N.I. N° 32.545.459 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8496-MDP-2025.-**  
San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200160/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIMONDI NESTOR GUSTAVO, D.N.I. N° 20.688.289 y AGUILAR DAYANA VICTORIA, D.N.I. N° 39.797.741, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490426/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 79081/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490425/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826875/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79290/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876182/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 142293/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490426/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco

del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490425/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIMONDI NESTOR GUSTAVO, D.N.I. N° 20.688.289 y AGUILAR DAYANA VICTORIA, D.N.I. N° 39.797.741 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8497-MDP-2025.-**  
 San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5140104/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO CARINA BIBIANA, D.N.I. N° 24.158.599 y ALTAMIRANO JUAN JOSE, D.N.I. N° 30.865.747, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3800673/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 80022/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1481634/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10814485/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77527/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 874095/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 141054/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3800673/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para Mascotas, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1481634/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO CARINA BIBIANA, D.N.I. N° 24.158.599 y ALTAMIRANO JUAN JOSE, D.N.I. N° 30.865.747 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8498-MDP-2025.-**  
 San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150051/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORELLANO KAREN DAHYANA, D.N.I. N° 39.091.758 y CRIBARO KARINA ROXANA, D.N.I. N° 25.281.048, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1482892/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 77616/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1482891/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10817211/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77806/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 874493/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 141284/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1482892/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1482891/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORELLANO KAREN DAHYANA, D.N.I. N° 39.091.758 y CRIBARO KARINA ROXANA, D.N.I. N° 25.281.048 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 28/100 (\$ 1.081.518,28).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.081.518,28

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8499-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200169/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RAMIREZ DARIO CEFERINO, D.N.I. N° 26.928.278 y GIL GARRO FLORENCIA ANALIA, D.N.I. N° 44.163.702, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490519/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN";

Que en act. NOTMMA 79099/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490518/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826885/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79300/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876193/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 142303/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490519/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1490518/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RAMIREZ DARIO CEFERINO, D.N.I. N° 26.928.278 y GIL GARRO FLORENCIA ANALIA, D.N.I. N° 44.163.702 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 99/100 (\$ 1.488.442,99).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.488.442,99

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8500-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200058/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUILAR FRANCO JOEL, D.N.I. N° 32.872.680 y ROMERO KAREN GISEL, D.N.I. N° 39.138.087, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489387/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78879/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489386/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826616/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79192/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876081/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 142195/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489387/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1489386/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUILAR FRANCO JOEL, D.N.I. N° 32.872.680 y ROMERO KAREN GISEL, D.N.I. N° 39.138.087 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8501-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200051/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY PRISCILA ABIGAIL, D.N.I. N° 44.360.439 y FUNES BRAYAN GERMAN, D.N.I. N° 41.841.674, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489318/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 78865/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489317/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826609/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79186/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876075/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 142189/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489318/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1489317/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY PRISCILA ABIGAIL, D.N.I. N° 44.360.439 y FUNES BRAYAN GERMAN, D.N.I. N° 41.841.674 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8502-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200171/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA JOHANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.159.370 y ILLANEZ MATÍAS JESÚS, D.N.I. N° 43.158.096, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490543/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79103/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490542/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826887/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79302/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876195/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 142305/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490543/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de reparación de electrodomésticos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1490542/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA JOHANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.159.370 y ILLANEZ MATÍAS JESÚS, D.N.I. N° 43.158.096 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 15/100 (\$ 3.979.717,15).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.979.717,15

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8503-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200054/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OJEDA ALICIA CLAUDIA, D.N.I. N° 20.134.220 y AGUERO PATRICIA JENNIFER, D.N.I. N° 33.089.976, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489348/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78871/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489347/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826611/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79188/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876077/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 142191/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489348/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1489347/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OJEDA ALICIA CLAUDIA, D.N.I. N° 20.134.220 y AGUERO PATRICIA JENNIFER, D.N.I. N° 33.089.976 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.485.297,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.485.297,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8504-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200163/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAICEDO MARCELA DEL PILAR, D.N.I. N° 25.565.356 y FUNES CAICEDO PABLO NICOLAS, D.N.I. N° 47.267.796, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490459/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79087/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490458/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826878/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79293/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876186/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 142296/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490459/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1490458/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAICEDO MARCELA DEL PILAR, D.N.I. N° 25.565.356 y FUNES CAICEDO PABLO NICOLAS, D.N.I. N° 47.267.796 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.496.751,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.496.751,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8505-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200050/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ AVALLONE DI MARTINO JONATHAN EMANUEL, D.N.I. N° 39.796.537 y SILVA DARACT SASHYA AIXA, D.N.I. N° 41.298.468, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489309/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 78863/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489308/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826608/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79185/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876074/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 142188/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489309/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de artículos plásticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1489308/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ AVALLONE DI MARTINO JONATHAN EMANUEL, D.N.I. N° 39.796.537 y SILVA DARACT SASHYA AIXA, D.N.I. N° 41.298.468 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.495.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.495.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8506-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200055/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ MARTINA GISELA, D.N.I. N° 38.750.734 y PAEZ CARLOS ARIEL, D.N.I. N° 35.783.795, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489360/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78873/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489359/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826612/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79189/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876078/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 142192/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489360/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Fortuna, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489359/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ MARTINA GISELA, D.N.I. N° 38.750.734 y PAEZ CARLOS ARIEL, D.N.I. N° 35.783.795 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8507-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200040/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALLENDE BAIGORRIA ZOE CARISA, D.N.I. N° 45.474.233 y CHAVES MOYANO ESTEBAN BRAYAM ALEJANDRO, D.N.I. N° 44.163.678, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489204/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 78843/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489203/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826598/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79176/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876064/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 142179/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489204/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1489203/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALLENDE BAIGORRIA ZOE CARISA, D.N.I. N° 45.474.233 y CHAVES MOYANO ESTEBAN BRAYAM ALEJANDRO, D.N.I. N° 44.163.678 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8508-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190020/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ CENTENO CELESTE AYELEN, D.N.I. N° 39.619.569 y CENTENO SUSANA EDITH, D.N.I. N° 18.549.668, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1486787/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78374/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1486786/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823739/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78668/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 875644/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 141987/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1486787/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y papelería, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486786/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ CENTENO CELESTE AYELEN, D.N.I. N° 39.619.569 y CENTENO SUSANA EDITH, D.N.I. N° 18.549.668 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 65/100 (\$ 3.983.338,65).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.983.338,65

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489377/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIL MALENA FERNANDA, D.N.I. N° 44.480.727 y AGUILAR DAMARIS EMILCE, D.N.I. N° 43.490.929 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8509-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200057/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL MALENA FERNANDA, D.N.I. N° 44.480.727 y AGUILAR DAMARIS EMILCE, D.N.I. N° 43.490.929, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489378/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 78877/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489377/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826614/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79191/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876080/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142194/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489378/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER

#### DECRETO N° 8510-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200162/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHACON CINTIA ROXANA, D.N.I. N° 35.315.241 y LUCERO MARCELO DAMIAN, D.N.I. N° 41.707.123, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490450/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79085/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490449/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826877/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79292/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876185/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142295/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490450/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490449/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHACON CINTIA ROXANA, D.N.I. N° 35.315.241 y LUCERO MARCELO DAMIAN, D.N.I. N° 41.707.123 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.096.250,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.096.250,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8511-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5140124/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANZULOVICH CALLEGARO FACUNDO GERMAN, D.N.I. N° 38.751.223 y CALLEGARO SUSANA EMILSE, D.N.I. N° 14.888.180, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1481812/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 77326/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1481811/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10814469/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77543/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 874111/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 142138/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1481812/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y Otros Estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1481811/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANZULOVICH CALLEGARO FACUNDO GERMAN, D.N.I. N° 38.751.223 y CALLEGARO SUSANA EMILSE, D.N.I. N° 14.888.180 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 3.949.603,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.949.603,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8512-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200179/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ MIRTA SUSANA, D.N.I. N° 27.645.589 y MORALES RAMON, D.N.I. N° 16.424.964, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490619/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79119/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490618/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826893/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79308/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876202/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 142311/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490619/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia

Artesanal, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490618/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ MIRTA SUSANA, D.N.I. N° 27.645.589 y MORALES RAMON, D.N.I. N° 16.424.964 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 54/100 (\$ 1.490.377,54).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.490.377,54

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

Insumos para Eventos, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490470/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MONSERRAT LUCAS EMMANUEL, D.N.I. N° 45.801.647 y MONSERRAT LEONEL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 47.799.747 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8513-MDP-2025.-**  
 San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5200164/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MONSERRAT LUCAS EMMANUEL, D.N.I. N° 45.801.647 y MONSERRAT LEONEL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 47.799.747, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490471/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79089/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490470/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826879/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79294/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876187/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142297/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490471/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de

**DECRETO N° 8514-MDP-2025.-**  
 San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5200184/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARIAS ROMANO MACARENA AILEN, D.N.I. N° 37.296.421 y ROMANO MÓNICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 92.479.447, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490676/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79129/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490675/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826899/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79314/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876208/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142317/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490676/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Economía Circular, en la

Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490675/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARIAS ROMANO MACARENA AILEN, D.N.I. N° 37.296.421 y ROMANO MÓNICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 92.479.447 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8515-MDP-2025.-**  
San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150052/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FRETE ESCUDERO OLGA SUSANA, D.N.I. N° 25.195.961 y BESERRA OMAR JOSE, D.N.I. N° 29.811.980, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1482904/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 77618/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1482903/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10817212/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77807/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 874494/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141285/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1482904/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia

Artesanal, en la localidad de El Trapiche, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1482903/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FRETE ESCUDERO OLGA SUSANA, D.N.I. N° 25.195.961 y BESERRA OMAR JOSE, D.N.I. N° 29.811.980 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8516-MDP-2025.-**  
San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200190/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ FLORENCIA MICAELA, D.N.I. N° 38.750.295 y PERALTA NAHUEL, D.N.I. N° 35.196.966, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490746/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79141/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490745/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826904/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79318/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876212/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142321/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490746/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA

EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490745/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ FLORENCIA MICAELA, D.N.I. N° 38.750.295 y PERALTA NAHUEL, D.N.I. N° 35.196.966 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.999.998,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.998,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8517-MDP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200059/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AVILA LUCIA VALERIA, D.N.I. N° 38.853.738 y SOSA LUCAS NICOLAS, D.N.I. N° 39.092.432, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489399/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78881/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489398/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826617/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79193/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876082/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 142196/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489399/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489398/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AVILA LUCIA VALERIA, D.N.I. N° 38.853.738 y SOSA LUCAS NICOLAS, D.N.I. N° 39.092.432 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 3.982.821,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.982.821,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8518-MDP-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200056/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PASTRAN CANSINA NICOLAS GERMAN, D.N.I. N° 44.953.857 y CANSINA SILVIA REGINA, D.N.I. N° 17.391.146, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489369/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78875/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489368/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826613/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79190/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876079/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 142193/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489369/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronomicos, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO

- SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489368/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PASTRAN CANSINA NICOLAS GERMAN, D.N.I. N° 44.953.857 y CANSINA SILVIA REGINA, D.N.I. N° 17.391.146 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.333.770,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.333.770,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8519-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200187/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ CADELAGO VIVIANA ANDREA, D.N.I. N° 36.416.447 y RODRIGUEZ DAIANA ELIZABETH, D.N.I. N° 37.192.012, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490713/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79135/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490711/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826901/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79316/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876210/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 142319/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490713/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco

del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490711/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ CADELAGO VIVIANA ANDREA, D.N.I. N° 36.416.447 y RODRIGUEZ DAIANA ELIZABETH, D.N.I. N° 37.192.012 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 26/100 (\$ 3.917.388,26).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.917.388,26

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8520-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200043/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY CINTIA ELIZABETH, D.N.I. N° 39.396.620 y GODOY YESICA PAMELA, D.N.I. N° 42.991.374, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489237/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78849/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489236/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826602/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79179/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876067/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 142182/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489237/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados,

Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489236/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY CINTIA ELIZABETH, D.N.I. N° 39.396.620 y GODOY YESICA PAMELA, D.N.I. N° 42.991.374 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 3.863.702,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.863.702,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8521-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200038/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PACO CRUZ LIBER GASTON, D.N.I. N° 32.491.674 y PACO GUTIERREZ LEONARDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 47.318.891, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489183/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78839/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489182/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826596/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79174/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876062/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142177/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489183/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de

Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489182/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PACO CRUZ LIBER GASTON, D.N.I. N° 32.491.674 y PACO GUTIERREZ LEONARDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 47.318.891 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 3.992.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.992.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8522-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200044/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUEVEDO LIDIA YAMILA, D.N.I. N° 37.638.193 y MENGHETTI HERNÁN NICOLÁS, D.N.I. N° 35.768.757, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489249/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78851/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489248/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826603/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79180/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876068/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142183/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489249/25, con des-

tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489248/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUEVEDO LIDIA YAMILA, D.N.I. N° 37.638.193 y MENGHETTI HERNÁN NICOLÁS, D.N.I. N° 35.768.757 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.693.438,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.693.438,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8523-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200189/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FIGUEROA RUBEN ROBERTO, D.N.I. N° 20.136.364 y FIGUEROA LAZARO, D.N.I. N° 6.813.622, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490734/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79139/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490733/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826902/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79317/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876211/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 142320/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490734/25, con desti-

no a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Frutihortícola, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490733/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FIGUEROA RUBEN ROBERTO, D.N.I. N° 20.136.364 y FIGUEROA LAZARO, D.N.I. N° 6.813.622 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8524-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200172/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRUNO AGUSTIN EMANUEL, D.N.I. N° 36.046.029 y RUIZ CARLA AYELEN, D.N.I. N° 18.885.566, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490555/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79105/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490554/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826888/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79303/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876196/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 142306/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490555/25, con desti-

no a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490554/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BRUNO AGUSTIN EMANUEL, D.N.I. N° 36.046.029 y RUIZ CARLA AYELEN, D.N.I. N° 18.885.566 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8525-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200165/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZAVALA CLAUDIA GABRIELA, D.N.I. N° 39.397.018 y LOYOLA AGUSTINA GISEL, D.N.I. N° 47.670.123, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490480/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79091/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490479/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826880/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79295/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876188/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142298/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490480/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimen-

ticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490479/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZAVALA CLAUDIA GABRIELA, D.N.I. N° 39.397.018 y LOYOLA AGUSTINA GISEL, D.N.I. N° 47.670.123 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.499.999,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.999,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8526-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200048/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FRIAS BARBARA ROCIO, D.N.I. N° 36.313.964 y FRIAS SUSANA NORMA, D.N.I. N° 16.661.157, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489291/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78859/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489290/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826607/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79184/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876073/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142187/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489291/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la

Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489290/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FRIAS BARBARA ROCIO, D.N.I. N° 36.313.964 y FRIAS SUSANA NORMA, D.N.I. N° 16.661.157 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8527-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200037/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO MARÍA CRISTINA, D.N.I. N° 21.984.946 y MIAZZO ARIEL HONORIO, D.N.I. N° 18.566.292, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489171/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78837/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489170/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826595/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79173/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876061/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142176/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489171/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimen-

ticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489170/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO MARÍA CRISTINA, D.N.I. N° 21.984.946 y MIAZZO ARIEL HONORIO, D.N.I. N° 18.566.292 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 8528-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200167/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ HERRERO JOSE IGNACIO, D.N.I. N° 41.682.477 y RIVAS ROCCA CESIA KEREN, D.N.I. N° 43.423.689, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490498/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 79095/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490497/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826883/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79298/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876191/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142301/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490498/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación

y Publicidad, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490497/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ HERRERO JOSE IGNACIO, D.N.I. N° 41.682.477 y RIVAS ROCCA CESIA KEREN, D.N.I. N° 43.423.689 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.498.999,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.999,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8529-MDP-2025.-**  
San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200039/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA OSCAR LEONARDO, D.N.I. N° 34.921.717 y CHANDIA ROCIO ELIZABETH, D.N.I. N° 40.963.049, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1489195/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78841/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1489194/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826597/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79175/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876063/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 142178/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1489195/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Panificados, Pastelería

y Repostería, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1489194/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA OSCAR LEONARDO, D.N.I. N° 34.921.717 y CHANDIA ROCIO ELIZABETH, D.N.I. N° 40.963.049 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8530-MDP-2025.-**  
San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-5190040/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TROMBETTA PARNISARI JULIETA PAOLA, D.N.I. N° 34.182.695 y TROMBETTA SERGIO JOSE, D.N.I. N° 13.721.525, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1486997/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 78414/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1486996/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10823759/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 78687/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 875664/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 142006/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1486997/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO

PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1486996/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TROMBETTA PARNISARI JULIETA PAOLA, D.N.I. N° 34.182.695 y TROMBETTA SERGIO JOSE, D.N.I. N° 13.721.525 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1481739/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOYOLA NATEL YANINA GABRIELA, D.N.I. N° 43.621.029 y MIRANDA NIEVES, D.N.I. N° 10.351.348 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 23/100 (\$ 1.496.997,23).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.496.997,23

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 8531-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5140116/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOYOLA NATEL YANINA GABRIELA, D.N.I. N° 43.621.029 y MIRANDA NIEVES, D.N.I. N° 10.351.348, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1481740/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 77312/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1481739/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10814495/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 77536/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 874104/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 141063/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1481740/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Estética y Belleza, en la

#### DECRETO N° 8532-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5200166/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAREDES FRANCO NICOLAS, D.N.I. N° 36.046.030 y BAIGORRIA NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.852.219, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1490489/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 79093/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1490488/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10826881/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 79296/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 876189/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 142299/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1490489/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia

Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490488/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAREDES FRANCO NICOLAS, D.N.I. N° 36.046.030 y BAIGORRIA NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.852.219 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
**SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**

**DECRETO N° 8534-SGG-SLyT-2025.-**  
 San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:  
 El EXD-0000-4250288/25; y,  
 CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar los Contratos de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la Abogada MARÍA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077 en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte, y la Abogada FATIMA SARMIENTO D.N.I. N° 38.438.065, y el señor JOAQUIN ALEJANDRO DE PASCUALE D.N.I. N° 42.909.205, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 158877/25 y DOCEXT 158878/25.

Que, en la Cláusula Primera de los referidos Contratos, se establece el objeto de la contratación;

Que la Cláusula Segunda, estipula los honorarios que percibirán los contratados por el servicio prestado y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece que la vigencia de los mencionados Contratos será a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, pudiendo ser prorrogados, previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10780349/25 luce comprobante de imputación preventiva por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 4.386.000,00), con excepción del duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1474278/25, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal manifestando que se encuentran dadas las condiciones para proyectar el acto administrativo que homologue el presente Contrato;

Que en act. NOTAMP 870346/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.;

Que en act. DIFIS 136784/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado

Provincia de San Luis representado por la Abogada MARÍA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte, y la Abogada FATIMA SARMIENTO D.N.I. N° 38.438.065, y el señor JOAQUIN ALEJANDRO DE PASCUALE D.N.I. N° 42.909.205, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 158877/25 y 158878/25, del EXD-0000-4250288/25.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Inst. Jur.	U.Ej.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe	
1	10	40	01	1-01	3	4	9	\$ 4.386.000,00.

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a los interesados.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Fabiana Zarate**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**DECRETO N° 8535-SGG-2025.-**  
 San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:  
 El EXD-0000-4240104/25, y;  
 CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1668/25, obra decreto mediante el cual se prorrogaron los Convenios de Práctica Laboral Rentada, con vigencia desde su homologación y hasta el 31 de mayo del 2025;

Que en act. ACTPAS 1456817/25, obra nota de la Dirección de Jóvenes Becarios dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, solicitando la prórroga de los mencionados Convenios por el periodo 01 de Junio al 30 de Septiembre de 2025, conforme nómina adjunta;

Que en act. PREV 10776826/25 se ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que en act. PASGG 1460790/25, presta conformidad al trámite Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1461221/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 867777/25, toma intervención la Contaduría General de la Provincia, informando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que autorice la prórroga de los Convenios de Práctica Laboral Rentada adjuntos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Prorrogar a partir del 01 de junio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025, los Convenios de Práctica Laboral Rentada, según nómina obrante en act. ACTPAS 1456822/25 del EXD-0000-4240104/25.-

Art.2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E	Prog.	Fte.Fto	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	10	15	23	1-01	5	1	4	\$ 7.320.120,00

Art.3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8536-SGG-2025.-**  
 San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:  
 El EXD-0000-4231345/25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. ACTPAS 1455812/25, obra nota de elevación de la Dirección Jóvenes Becarios, solicitando autorización para contratar los servicios de los señores, ALVAREZ LUIS HORACIO D.N.I N° 31.660.454, PUIG FLORENCIA D.N.I N° 37.639.942, FABIO EZEQUIEL AVILA D.N.I. N° 33.440.625;

Que en adjuntos de act. ACTPAS 1472492/25, lucen agregados los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, por una parte, y los señores ALVAREZ LUIS HORACIO, D.N.I N° 31.660.454, PUIG FLORENCIA D.N.I N° 37.639.942, FABIO EZEQUIEL AVILA D.N.I. N° 33.440.625 por la otra;

Que la Cláusula Primera de los Contratos citados, se establece el objeto de la contratación, y en la Cláusula Segunda se establece la retribución mensual que percibirán y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece que la vigencia de los mencionados Contratos será a partir del 1 de junio y hasta el 30 de noviembre del 2025, pudiendo prorrogarse previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10781195/25, obra comprobante de la imputación preventiva del gasto, por la suma de pesos QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 15.924.000,00);

Que en act. ACTPAS 1467961/25, obra dictamen legal de la Asesoría legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que por act. NOTAMP 870248/25, ha tomado el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 138761/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, por una parte y los señores ALVAREZ LUIS HORACIO, D.N.I N° 31.660.454, PUIG FLORENCIA D.N.I N° 37.639.942, FABIO EZEQUIEL AVILA D.N.I. N° 33.440.625 por la otra obrantes en act. ACTPAS 1472492/25 del EXD-0000-4231345/25.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.Ej.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	15	23	01	1-01	3	3	9	\$15.924.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber a: Dirección Jóvenes Becarios, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8537-SGG-2025.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-4281213/25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito homologar el Contrato de Servicios, obrante en act. DOCEXT 95481/25, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora ANDREA FLORENCIA CALDERON FRIEDEMANN, D.N.I. N° 39.137.452, por la otra;

Que, en la Cláusula Primera del referido Contrato, se establece que la contratada prestará servicios en la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la Cláusula Segunda, estipula la retribución que percibirá la contratada por el servicio prestado y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece que la vigencia del mencionado Contrato será a partir del 01 de junio de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10785655/25 luce comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 5.832.000,00);

Que en act. ACTPAS 1472533/25, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal manifestando que se encuentran dadas las condiciones para proyectar el acto administrativo que homologue el presente Contrato;

Que en act. NOTAMP 871377/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 139861/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado en este acto por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora ANDREA FLORENCIA CALDERON FRIEDEMANN, D.N.I. N° 39.137.452, por la otra, obrante en act. DOCEXT 95481/25 del EXD-0000-4281213/25.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	10	01	01	1-01	3	3	9	\$ 5.832.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la interesada. -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO****DECRETO N° 8552-MDH-2025.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-4250466/25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. NOTAMP 866057/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "GESAL S.A." CUIT: 30-70752960-8, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral al beneficiario de Inclusión Social Sr. FERRERO KEVIN GABRIEL D.N.I. N° 39.397.328;

Que en act. DOCEXT 328057/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "GESAL S.A." CUIT: 30-70752960-8;

Que en act. DOCEXT 328058/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10775241/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10775239/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.400.000,00) y año 2027 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00);

Que en act. DICTAM 97422/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 867961/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 138223/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 24° inc. f) de la Ley Provincial N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, modificado por Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones del Decreto N° 1139-MDH-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "GESAL S.A." CUIT: 30-70752960-8, obrante en act. DOCEXT 328057/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 4.000.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 3.400.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 400.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8553-MDH-2025.-**  
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 5080246/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 871461/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "NUTRIR S. R. L." CUIT: 30-71866481-7, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a la beneficiaria de Inclusión Social Sra. ARRIETA EMILCE MARLENE D.N.I. N° 39.021.994;

Que en act. DOCEXT 330352/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "NUTRIR S. R. L." CUIT: 30-71866481-7;

Que en act. DOCEXT 330359/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10803382/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.200.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10803398/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.800.000,00) y año 2027 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00);

Que en act. DICTAM 97640/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 872919/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en

las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 140432/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "NUTRIR S. R. L." CUIT: 30-71866481-7, obrante en act. DOCEXT 330352/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 3.200.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 3.800.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 800.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8554-MDH-2025.-**  
San Luis, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 5070576/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 870996/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "MIDAES S. A. S." CUIT: 30-71505655-7, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral al beneficiario de Inclusión Social Sr. OLGUIN PABLO RAUL D.N.I. N° 37.504.823;

Que en act. DOCEXT 330117/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "MIDAES S. A. S." CUIT: 30-71505655-7;

Que en act. DOCEXT 330128/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10798488/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.200.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10798486/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.800.000,00) y año 2027 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00);

Que en act. DICTAM 97573/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 871963/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 140199/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 1, 2 y 3 del Decreto 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "MIDAES S. A. S." CUIT: 30-71505655-7, obrante en act. DOCEXT 330117/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 3.200.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 3.800.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 800.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES**

**ORDENANZA N° 1316-MU-O-2025.-**

Villa Mercedes, San Luis, 27 de Mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 22559-/25 que contiene el Expediente Interno del DEM N° 2025-3158- E MUN, y;

CONSIDERANDO:

Que los Arts. 2°) y 3°) de la Ordenanza N° 1276-IAL/O/2024, establecen la ubicación y las limitaciones en la colocación de los reductores de velocidad.

Que dicha normativa dispone en su Art 3°) "El Departamento Ejecutivo Municipal, además de solicitar la autorización establecida en el Art. 2°), deberá elevar informe al Honorable Concejo Deliberante, indicando los sitios donde se lleven a cabo la construcción y/o instalación de los reductores de velocidad".

Que las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal han cumplimentado el requerimiento ut supra citado; motivo por el cual este Cuerpo Legislativo emite la respectiva autorización.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL  
Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,  
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 1316-MU/O/2025**

Art.1°) AUTORIZAR cambio de REDUCTOR DE VELOCIDAD por LOMO DE BURRO sobre calle PRINGLES, previo a su intersección con calle Granaderos Puntanos, en barrio Tres Esquinas.

Art.2°) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

**SILVINA GALETTO**

Presidenta H.C.D.

**María Andrea Olmos**

Secretaria de Legislativa H.C.D.

SPP e. y v: 28 Jul.

**DECRETO N° 4092-2025**

Villa Mercedes (San Luis) 23 de Junio de 2025

VISTO:

Exp N° 7606- E-HCD-2025, Ordenanza N° 1316-MU/O/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE LE SON PROPIAS**

**DECRETA:**

Art.1°) Promulgar la Ordenanza N° 1316-MU/O/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: Autorizar cambio de Reductor de velocidad por lomo de burro sobre calle Pringles, previo a su intersección con calle Granaderos Puntanos, en barrio Tres Esquinas; en el marco de las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 1276-IAL/O/2024.

Art.2°) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art.3°) Cúmplase, Comuníquese, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

**MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA**

Intendente

**Jorge Germán Sepúlveda**

Secretario de Gobierno

**Marcela Natalia Berón**

Secretaria de Economía y Finanzas

SPP e. y v: 28 Jul.

**ORDENANZA N° 1321-MU-O-2025**

Villa Mercedes, San Luis, 17 de Junio de 2025

VISTO:

La necesidad de visibilizar, sensibilizar y profundizar acciones de concientización, prevención y abordaje integral de las adicciones y los consumos problemáticos en nuestra comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que las adicciones y los consumos problemáticos constituyen una problemática de salud pública que afecta a personas de todas las edades, géneros y clases sociales.

Que las personas atravesadas por consumos problemáticos muchas veces enfrentan situaciones de exclusión, discriminación y estigmatización, lo que dificulta su acceso a la salud, la educación, el trabajo y otros derechos básicos.

Que la prevención resulta una herramienta clave para reducir el inicio temprano en el consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas.

Que la prevención primaria, especialmente dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, es fundamental para construir factores de protección y fortalecer la toma de decisiones autónomas e informadas.

Que el abordaje de los consumos problemáticos requiere una mirada integral que contemple no sólo los aspectos médicos, sino también los sociales, culturales, educativos y afectivos involucrados.

Que resulta necesario generar espacios de reflexión, sensibilización y participación activa de toda la comunidad para derribar estigmas, brindar información certera y promover estilos de vida saludables,

Que BIVES SAN LUIS es una Asociación Civil con Personería Jurídica según Resolución N° 234-DPJ-2024 tiene como objetivo principal concientizar a la sociedad sobre la temática de adicciones y sensibilizar a la opinión pública en esta materia;

Que el 26 de junio de cada año se conmemora el Día internacional de la Lucha contra el Uso Indevido y Tráfico Ilícito de Drogas.

Que diversas instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil desarrollan durante el mes de junio actividades en el marco del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Drogas, que se conmemora cada 26 de junio.

Que establecer el día 26 de junio de cada año como "Día Municipal de la Lucha contra el Uso Indevido y Tráfico Ilícito de Drogas" permitirá consoli-

dar políticas públicas locales sostenidas en el tiempo, fomentar el trabajo interinstitucional y promover acciones territoriales con enfoque preventivo y comunitario;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL  
Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,  
SANCIONA LA SIGUIENTE:  
ORDENANZA N° 1321-ASCE/O/2025**

Art.1º) ESTABLECER el 26 de junio de cada año como "DÍA MUNICIPAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS" en el marco de la conmemoración del Día Internacional dispuesto por la Resolución N° 42/112 del 7 de diciembre de 1897 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Art.2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, de forma conjunta con BIVES SAN LUIS, realizará actividades de concientización, visibilización y divulgación en la última semana del mes de junio de cada año: "Semana de Prevención de Adicciones y Consumos Problemáticos".

Art.3º) En el marco de lo dispuesto en el Art.1º), en dicha fecha, iluminense los edificios públicos municipales de COLOR AZUL, el cual simboliza la prevención del consumo de drogas.

Art.4º) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

**SILVINA GALETTO**

Presidenta H.C.D.

**María Andrea Olmos**

Secretaria de Legislativa H.C.D.

SPP e. y v: 28 Jul.

**DECRETO N° 4127-2025**

Villa Mercedes (San Luis) 24 de junio de 2025

VISTO:

Exp N° 8503-E-HCD-2025, Ordenanza N° 1321-ASCE/O/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art. 63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:**

Art.1º) Promulgar la Ordenanza N° 1321-ASCE/O/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: Establecer el 26 de junio de cada año como "Día Municipal de la lucha contra el uso indebido y tráfico ilícito de drogas", con iluminación de edificios públicos municipales de color azul.

Art.2º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art.3º) Cúmplase, Comuníquese, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

**MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA**

Intendente

**Jorge Germán Sepúlveda**

Secretario de Gobierno

**Marcela Natalia Berón**

Secretaria de Economía y Finanzas

SPP e. y v: 28 Jul.

**MUNICIPALIDAD DE CONCARAN**

**ORDENANZA N° 1326 H.C.D.C-2025.-**

Concarán, San Luis, 13 de Junio de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las realidades socio económico que atraviesa nuestro país no son ajenas

a las que vivimos en nuestra ciudad, es así, que los cambios culturales que se han experimentado de un tiempo a esta parte en cuanto a las modalidades de trabajo de las personas, no son extrañas, sino que han venido a quedarse, como un modo más de obtención de lo necesario para llevar a cabo una vida digna.

Los últimos años, especialmente los años post-pandemia se ha generado una evidente conciencia por parte de los habitantes del país en tomo al emprendedurismo y al trabajo por cuenta propia, como contracara al trabajo asalariado, y especialmente al trabajo asalariado en relación de dependencia en el sector público.

Estos últimos años, han venido acompañados de un creciente traspaso de fuerzas productivas del sector público al privado, ello por las nuevas modalidades de trabajo, si se quiere más flexibilizadas en cuanto al cumplimiento irrestricto de horarios, ocupamiento de espacios físico, cumplimiento de órdenes por parte de superiores, etc. En otros términos, el trabajador argentino, ha dejado de percibir al trabajo como se lo consideraba con anterioridad a la pandemia. De ello se dependen los fenómenos de trabajos home office, o emparentados a los trabajos desde una computadora en cualquier lugar del mundo.

Es por ello, que este Municipio, no desconoce estas nuevas realidades, y como tales, deben ser impulsoras de nuevas contemplaciones legales, ya que la fuerza de los hechos impulsan las necesidades legislativas de un pueblo.

En tal sentido, impulsamos este proyecto de ordenanza, contemplando la posibilidad de aquellas personas que están en una edad productiva plena, para que puedan optar por acogerse al beneficio de pasividad anticipada y en caso de su deseo, emprender en el ámbito privado su actividad, siempre y cuando no sea contraria a los objetivos de la gestión pública y dentro de las limitaciones que prevé este proyecto. Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCARÁN (S.L),  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

Art. 1º: Establecer el beneficio de pasividad voluntaria anticipada para los agentes dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal que revisten en el Escalafón General en modalidad permanente o contratada.

Art. 2º: Podrán acogerse a este régimen especial aquellos agentes municipales a quienes les falte entre uno (1) y quince (15) para reunir las condiciones para la obtención de la jubilación ordinaria y tener como mínimo quince (15) años de servicios en la Administración Pública Municipal.

Art. 3º: Los agentes comprendidos en el artículo primero del presente, y que opten por este régimen especial, mantendrán la relación de dependencia con el Estado Municipal y tendrán suspendido el deber de prestar servicios. Asimismo, estos agentes se encontrarán inhibidos de presentarse a concursos o acceder a otros cargos administrativos en el ámbito público.

Art. 4º: La remuneración a percibir por el agente que se haya acogido a este régimen especial, por el periodo que restare hasta alcanzar la jubilación ordinaria, será abonada con un descuento porcentual, de acuerdo a la siguiente escala sobre el importe de la retribución bruta por todo concepto, que perciba al momento de acogerse al presente régimen:

Para los hombres:

a) Más de TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA (60) hasta SESENTA Y CINCO (65) años de edad; VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

b) Más de TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad; TREINTA POR CIENTO (30%).

c) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA Y CINCO años de edad; VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

d) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA (60) hasta SESENTA Y CINCO (65) años de edad; TREINTA POR CIENTO (30%).

e) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad; TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).

f) Entre VEINTE (20) y VEINTICINCO (25) años de servicios y entre CUARENTA Y CINCO (45) hasta SESENTA Y CINCO (65) años; CUARENTA POR CIENTO (40%).

g) Entre QUINCE (15) y VEINTE (20) años de servicios y entre CUARENTA Y CINCO (45) hasta SESENTA Y CINCO (65) años; CUARENTA POR CIENTO (45%).

Para las Mujeres:

a) Más de TREINTA (30) años de servicios y entre CINCUENTA Y CINCO (55) y hasta SESENTA (60) años de edad; VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

b) Más de TREINTA (30) años de servicios y entre CINCUENTA (50) y hasta CINCUENTA Y CINCO (55) años de edad; TREINTA POR CIENTO (30%).

c) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de SESENTA (60) años de edad; VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

d) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA Y CINCO (55) hasta SESENTA (60) años de edad; TREINTA POR CIENTO (30%).

e) Entre VEINTICINCO (25) y TREINTA (30) años de servicios y más de CINCUENTA (50) hasta CINCUENTA Y CINCO (55) años de edad; TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).

f) Entre VEINTE (20) y VEINTICINCO (25) años de servicios y entre CUARENTA

(40) hasta SESENTA (60) años; CUARENTA POR CIENTO (40%).

g) Entre QUINCE (15) y VEINTE (20) años de servicios y entre CUARENTA (40) hasta SESENTA Y CINCO (65) años; CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%).

Art. 5º: El porcentaje por el cual el agente se acoja al beneficio registrará hasta el momento de percibir la jubilación ordinaria. La cantidad de años de servicios y edad, se computarán a la fecha de opción de este régimen por parte del agente.

Art. 6º: El salario que se perciba como consecuencia de acogerse a este régimen estará sujeto a los descuentos del aporte jubilatorio a liquidar para la Administración Nacional de Seguridad Social, o el organismo que en el futuro lo reemplace o sustituya, a la respectiva Obra Social que correspondiere, como así también toda retención correspondiente a las Entidades Gremiales. Los descuentos antes citados, serán calculados sobre la parte proporcional del salario que le corresponda.

En cuanto a las retenciones de montos fijos obligatorios u optativas, se descontarán en el valor del CIENTO POR CIENTO (100%) a cargo del agente.

El Municipio se hará cargo, aporte jubilatorio y a la obra social, que falta para alcanzar el de forma proporcional a la remuneración respectiva, conforme las escalas previstas en el Art. 4º de la presente.

Art. 7º: El monto correspondiente a Asignaciones Familiares y Escolares que correspondan al agente por todo el periodo de pasividad anticipada, será abonado porcentualmente de acuerdo a la escala prevista en el artículo cuarto de la presente ordenanza.

Art. 8º: El agente que se haya acogido al beneficio que prevé esta ordenanza, queda en permanente disponibilidad y puede nuevamente presentar servicios, solo si es convocado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en situación excepcional y por tiempo limitado, ya que la relación de empleo público subsiste.

Art. 9º: Cumplidos los requisitos para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria, el agente deberá iniciar el trámite jubilatorio en iguales condiciones que si hubiera prestado efectivo servicio durante todo el lapso de la pasividad anticipada.

Art. 10º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinticinco. -

#### ALEX SANTUCHO

Presidente H.C.D.

**Sandra Vignale**

Secretaria H.C.D.

SPP e. y v: 28 Jul.

#### DECRETO Nº 082 M.C.2025

VISTO:

Que el día 08 de julio del año 2025, ha ingresado la Nota Nº 62 HCDC/25 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se eleva Ordenanza Nº 1326 HCDC-25 donde se Establece el beneficio de Pasividad Voluntaria anticipada para los agentes municipales, modalidad Planta permanente y contratada; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo Nº 261 Inc. 1) de la Constitución de la Provincia de San Luis, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, cuando las mismas cuentan con la aprobación del Ejecutivo Municipal.

Por todo ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza Nº 1326 HCDC-25 sancionada a los siete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concarán (SL).-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y oportunamente archívese.- Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

#### MARCELO GIL

Intendente

**Gladys Pallero**

Secretaria de Gobierno

SPP e. y v: 28 Jul.

#### ORDENANZA Nº 1327 H.C.D.C.2025

VISTO:

Que el DEM por Nota L Nº 167 MC-24 de fecha 15/04/24 somete a consideración de este Cuerpo Legislativo el Balance Económico de la Municipalidad de Concarán 4º Trimestre año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Concarán en Sesión de Comisión realizó el análisis de la documentación correspondiente;

Que el Balance refleja razonablemente las operaciones económicas efectuadas por la Municipalidad de Concarán en el período del 4º Trimestre (octubre, noviembre y diciembre) del año 2023.

Que en la sesión del día siete de julio del corriente año, el Honorable Concejo Deliberante aprobó por mayoría el Balance del 4º Trimestre año 2023.

Por todo ello:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCARÁN (SL), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Art.1º: APRUÉBESE en todas sus partes el Balance Económico del 4º Trimestre (octubre, noviembre y diciembre) del año 2023.

Art. 2º: Remítase al Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de San Luis.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.- Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Concarán, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

#### ALEX SANTUCHO

Presidente HCD

**Sandra Vignale**

Secretaria HCD

SPP e. y v: 28 Jul.

#### DECRETO Nº 081 M.C.2025

VISTO:

Que el día 08 de julio del año 2025, ha ingresado la Nota Nº 62 HCDC/25 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se eleva Ordenanza Nº 1327 HCDC-25 donde se Aprueba Balance Económico del 4º Trimestre Año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo Nº 261 Inc. 1) de la Constitución de la Provincia de San Luis, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, cuando las mismas cuentan con la aprobación del Ejecutivo Municipal. Por todo ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza Nº 1327 HCDC-25 sancionada a los siete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concarán (SL).-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y oportunamente archívese.- Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

#### MARCELO GIL

Intendente

**Gladys Pallero**

Secretaria de Gobierno

SPP e. y v: 28 Jul.

#### ORDENANZA Nº1328 H.C.D.C.2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto modificar el presupuesto vigente a fin de reasignar partidas correspondientes a dos programas que no serán ejecutados durante el presente ejercicio: Construcción de Cordón Cuneta y Plan de Mantenimiento de Calles Asfaltadas.

La decisión de no avanzar con dichas obras responde a razones técnicas, presupuestarias y de planificación operativa, lo que habilita la reorientación de los recursos asignados hacia otras necesidades prioritarias del Municipio.

En ese sentido, se plantea la creación de una nueva partida presupuestaria destinada a la adquisición de un vehículo utilitario (camioneta) para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Esta necesidad surge ante la avería de la camioneta Volkswagen Amarok, actualmente fuera de servicio, y la devolución a los Bomberos Voluntarios de un vehículo que se encontraba en uso por el Área de Servicios Sanitarios.

La Secretaría de Obras y Servicios Públicos es una de las áreas operativas esenciales del Municipio, encargada del mantenimiento de los espacios públicos, redes sanitarias, alumbrado y otras tareas fundamentales. Contar con un vehículo adecuado es indispensable para garantizar su funcionamiento eficiente y continuo.

Asimismo, se propone que el remanente de los fondos reasignados –una vez concretada la compra del vehículo– sea destinado al fortalecimiento del programa Actividad Central Intendencia Municipal, a fin de atender gastos generales de funcionamiento del gobierno local.

Esta modificación presupuestaria no implica un incremento en el total del presupuesto aprobado, sino una redistribución de los recursos ya contemplados, de manera coherente con las nuevas prioridades de gestión.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Deliberante la aprobación del presente proyecto.

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCARÁN (SL),  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

ART. 1º: MODIFICAR el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Municipal para el ejercicio 2025, de la siguiente manera

DISMINUIR:

02.40.40.00.05.01.00

“PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS”

INCISO – PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$19.920.000,00	\$19.920.000,00
Bienes de uso	\$19.920.000,00	\$19.920.000,00

02.40.40.00.05.03.00

“PROYECTO PLAN MANTENIMIENTO DE CALLES ASFALTADAS”

INCISO – PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$50.500.000,00	\$50.500.000,00
Bienes de uso	\$50.500.000,00	\$50.500.000,00

AMPLIAR:

02.20.20.00.00.00.00

“ACTIVIDAD CENTRAL INTENDENCIA MUNICIPAL”

INCISO – PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$45.420.000,00	\$45.420.000,00
Gastos en personal	\$0,00	\$0,00
Bienes de consumo	\$9.500.000,00	\$9.500.000,00
Servicios no personales	\$15.500.000,00	\$15.500.000,00
Transferencia	\$20.420.000,00	\$20.420.000,00

02.40.40.00.05.04.00

“ADQUISICIÓN DE UTILITARIO”

INCISO – PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$25.000.000,00	\$25.000.000,00
Bienes de uso	\$25.000.000,00	\$25.000.000,00

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Concarán, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

**ALEX SANTUCHO**

Presidente HCD

**Sandra Vignale**

Secretaria HCD

SPP

e. y v: 28 Jul.

**DECRETO N° 083 M.C.2025**

VISTO:

Que el día 08 de julio del año 2025, ha ingresado la Nota N° 62 HCDC/25 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se eleva Ordenanza N° 1328 HCDC-25 donde se Modifica el presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Municipal ejercicio 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 261 Inc. 1) de la Constitución de la Provincia de San Luis, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, cuando

las mismas cuentan con la aprobación del Ejecutivo Municipal. Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1328 HCDC-25 sancionada a los siete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concarán (SL).-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y oportunamente archívese.-

Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

**MARCELO GIL**

Intendente

**Gladys Pallero**

Secretaria de Gobierno

SPP

e. y v: 28 Jul.

**DECRETO N° 084-M.C.-2025**

VISTO:

La Ordenanza N° 826-HCDC-2011 y N° 1316-HCDC-2024, el Decreto N° 024-MC-2024, el N° 068-MC-2025 y el N° 078-MC-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la asignación por hijo constituye un beneficio de carácter social que reconoce y apoya la responsabilidad de crianza de los trabajadores municipales. Que resulta necesario adecuar el monto de dicha asignación a la realidad económica actual, considerando el incremento sostenido del costo de vida, el proceso inflacionario y la necesidad de garantizar condiciones dignas para el cuidado de los hijos e hijas de los agentes municipales.

Que en virtud de ello, se ha decidido establecer un esquema de aumentos progresivos que permita una mejora paulatina y sostenida en el tiempo, respetando las posibilidades financieras del Municipio. Que dicha medida se enmarca en una política de reconocimiento y fortalecimiento de los derechos sociales de los trabajadores y trabajadoras del sector público local.

Que la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Hacienda han tomado la intervención correspondiente, verificando la viabilidad técnica y financiera de la medida;

Que en el Art. 7 de la Ordenanza 1316-HCDC-2024 de la Municipalidad de Concarán se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones salariales necesarias con el objetivo de compensar la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores. Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

ART. 1º: ESTABLECER los siguientes montos para las asignaciones a pagar a partir del mes de julio de 2025, al Personal Municipal de Planta Permanente y Contratados con Aportes de la Municipalidad de Concarán. El monto a abonar estará determinado conforme al detalle que a continuación se establece:

- Matrimonio \$29.835,00
- Nacimiento \$19.924,00
- Adopción \$119.146,00
- Hijo \$24.600,00
- Hijo con discapacidad \$64.575,00
- Ayuda Escolar Anual \$120.000,00

ART. 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y oportunamente archívese.-

Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticinco. –

**MARCELO GIL**

Intendente

**Gladys Pallero**

Secretaria de Gobierno

SPP

e. y v: 28 Jul.

**MUNICIPALIDAD DE EL VOLCAN****DECRETO N° 9-PEM-MEV-2025.-**

16 de Julio de 2025.-

**VISTO:**

La necesidad de transmitir estabilidad laboral, a las personas que cumplen tareas en el Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que es obligación del Estado Municipal, velar por el bienestar de sus empleados, como así también optimizar las tareas administrativas y de trabajos públicos que se efectúan con dedicación y esmero.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EL VOLCAN  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY**

**DECRETA**

Art. 1°.-NOMBRAR al Señor GUTIERREZ, CARLOS DANIEL, CUIL N° 20-24009036-9, en carácter de "PERSONAL PLANTA PERMANENTE", en el Área de Trabajos Públicos, a partir del 1° de AGOSTO del año 2025.

Art. 2°.-NOMBRAR a la Señora MIRANDA, ANDREA ELIZABETH, CUIL N° 27-33801457-6, en carácter de "PERSONAL PLANTA PERMANENTE", en el Área de Administración, a partir del 1° de AGOSTO del año 2025.

Art. 3°.- NOMBRAR al Señor MIRANDA, ALEJANDRO SERGIO, CUIL N° 20-23535084-0, en carácter de "PERSONAL PLANTA PERMANENTE", en el Área de Trabajos Públicos, a partir del 1° de AGOSTO del año 2025.

Art. 4°.- NOMBRAR al Señor OLGUIN, GABRIEL ALEJANDRO, CUIL N° 20-37132738-0, en carácter de "PERSONAL PLANTA PERMANENTE", en el Área de Servicios de Agua Potable, a partir del 1° de AGOSTO del año 2025.

Art. 5°.- Ubicar, los citados nombramientos, dentro de la Partida Presupuestaria correspondiente a Servicios Municipales.-

Art. 6°.- Encuadrar el presente Decreto en las disposiciones de la Ley Provincial XII-0349-2004 de Régimen Municipal.-

Art. 7°.- Registrar, publicar en el boletín oficial y oportunamente archivar.-

**RICARDO L. CALLEGARO**

Intendente

SPP

e. y v: 28 Jul.

**ASAMBLEAS****FE DE ERRATAS**

EN VIRTUD QUE SE HA COMETIDO UN ERROR INVOLUNTARIO, EN LA NOTA ELEVADA AL BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL N° 15963, SE PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS

En la primera oración dice:

EL CLUB ATLÉTICO SOL DE MAYO llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 04 de julio hora 20:00hs

Cuando debe decir:

EL CLUB ATLÉTICO SOL DE MAYO llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 04 de agosto hora 20:00hs.

Por lo que el texto de la primera oración se lo reemplaza por el siguiente:

EL CLUB ATLÉTICO SOL DE MAYO llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 04 de agosto hora 20:00hs sito en las instalaciones de la sede del club

**MIRTA QUIROGA**

Presidenta

C: 2159

\$ 5.500,00

e y v: 28 Jul.

LA AGRUPACIÓN GAUCHA SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO, convocatoria a sus socios a la asamblea para el día 01 de Agosto del año 2025 a las 19:30 horas en la sede de la institución, sito en Rodríguez Saa s/n Banda Sur en la Localidad de San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho provincia de San Luis con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Tratamiento de balances correspondiente al periodo 2023

Tratamiento del periodo contable del 2024.-

San Francisco del Monte de Oro. San Luis, 18 de Julio del 2025.-

**JUAN OSCAR GARRO**

Presidente

C: 2160

\$ 6.500,00

e y v: 28 Jul.

La asociación civil "ASOCIACIÓN CULTURAL ALELUYA" Personería Jurídica N°1781-G y E-67, con domicilio social en Belgrano 747 - San Luis convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 12 de Agosto de 2025 a las 10 hs en Belgrano 747, San Luis

**ORDEN DEL DIA:**

1.- Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.-  
2.- Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2024

3.- Informe de Revisor de Cuentas.

4.- Renovación de la Comisión Directiva

C: 2161

\$ 5.820,00

e y v: 28 Jul.

**CONVOCTORIA**

Asamblea General Ordinaria

Sociedad Española de Socorros Mutuos

Domingo 10 de Agosto de 2025 - Hora 11.00

Sede Social: Potosí N° 35

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025

2°) Renovación parcial del Órgano Directivo.

3°) Elección de 2 (dos) socios para la firma del Acta de Asamblea.

Villa Mercedes (San Luis), 10 de Julio de 2025.

**YOLANDA AYELO DE FERRER**

Presidente

C: 2162

\$ 6.900,00

e y v: 28 Jul.

**LICITACIONES**

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 64-MHEIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD con destino a Complejo Penitenciario I", solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-5291069-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 14358-MS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$120.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 12 de agosto de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2136

SPP

e: 25 y v: 30 Jul

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 16/2025

OBJETO: Licitación Pública N° 16/2025 con el objeto de realizar la "COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL" del Edificio Dr. Ramiro Podetti de la Segunda Circunscripción Judicial ubicado en calle Lavalle S/N° extremo Sur, Parque Costanera Río V, de la ciudad de Villa Mercedes.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS, CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 45.452.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS, CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 45.452,00).- El cual podrá ser adquirido mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la Cuenta Corriente N° 4780189784 del BANCO NACIÓN SUCURSAL SAN LUIS CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Oficina Contable de la Segunda Cir-



a las respectivas reglamentaciones. AGROPECUARIAS: Podrá realizar todo tipo de actividad agraria y pecuaria, pudiendo adquirir, vender y arrendar inmueble con tal destino, comprar, vender y capitalizar animales de todo tipo, cereales, comprar y vender pasto, sea implantado o almacenado; sembrar, cosechar, almacenar y comercializar todo tipo de cultivos; investigar y elaborar productos, y en general, producir bienes vinculados al objeto. COMERCIO EXTERIOR: Mediante la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de operaciones de importación y exportación; e-commerce. TRANSPORTE Mediante la explotación y operación del negocio de alquiler de camiones y equipos de todo tipo, propios o de terceros, con o sin chofer, en el territorio de la República Argentina y en el Exterior. Capital social: El capital social se fija en la suma de Peso un Millon Doscientos mil (\$ 1.200.000,00) representado por Mil Doscientas acciones (1.200) acciones nominativas no endosables de valor nominal Pesos un mil (\$ 1000) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Integración y Participación; El Capital Social se suscribe e integra de la siguiente forma: Enrique Viviano Baez, DNI 6.564.292, suscribe SETECIENTAS VEINTE (720) acciones escriturales, de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00.-), y de un (1) voto por acción, lo que hace un monto de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00) y Jose Sebastian Baez, DNI 40.964.456 suscribe suscribe CUATROCIENTOS OCHENTA (480) acciones escriturales, de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00.-), y de un (1) voto por acción, lo que hace un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00). El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento, a saber Baez Enrique Viviano, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00.-); y Baez Jose Sebastian, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), completando el setenta y cinco por ciento restante el plazo de dos años.-

Organización y funcionamiento. La administración de la sociedad estará a cargo de un órgano de administración integrado del número de miembros que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Duración: Con caracter indefinido para el caso de ser socios. Para el caso de no ser socios, estos duraran en sus cargos por el término de tres ejercicios, pudiendo en todos los casos ser reelegidos. La reunión de socios debe designar también uno o dos suplentes, en caso de que se prescinda del órgano de fiscalización. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Órgano de administración, sin perjuicio de que este cuerpo autorice a dos administradores para que ejerzan dicha representación. Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispone el Art. 284 de la Ley General 19550. Ejercicio económico El ejercicio social cerrará el ultimo día del mes de Diciembre de cada año. Órgano de administración Administrador titular: Enrique Viviano Baez, DNI 6564292, CUIT 20-06564292-2. Administrador Suplente: José Sebastian Baez, DNI 40964456, CUIT 20-40964456-3.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 2163 \$ 36.980,00 e y v: 28 Jul.

#### EDICTO CONSTITUCION S.A.S.

RAZON SOCIAL: "FORESTAL INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("FORESTAL INGENIERIA S.A.S."). Fecha de Contrato Constitutivo: 16/02/2024. SOCIO: TORRES EDGAR FABIAN, de nacionalidad argentina, DNI 32.578.765, C.U.I.T. N° 20-32578765-2, nacido el 18/09/1987, de 36 años de edad, con domicilio en Laurel 701, Cerro de Oro, Merlo, Dto. Junín, Prov. De San Luis, de profesión Ingeniero Forestal, estado civil casado con la Sra Silvero Vanesa Noemí, DNI 34.429.858, con domicilio en Laurel 701, Cerro de Oro, Merlo, Dto. Junín, Prov. De San Luis. DOMICILIO: tendrá su domicilio social en calle San Martín 414, 3° "D", Ciudad de San Luis, Juan Martín de Pueyrredón, de la Provincia de San Luis.- DURACION: noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución. OBJETO: la Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios y consultorías profesionales, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, Forestales, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, incluidas aquí las actividades relacionadas a la Der-

matocosmiatría, Comercialización y manipulación de Cosmeceuticos y; (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos es de \$ 312000 (pesos trescientos doce mil), representado por 312 cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. El socio suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sr. Torres Edgar Fabian, DNI 32.578.765 suscribe la cantidad de acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una con un derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad/boleta de depósito del Banco/acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administrador Titular: Sr. Torres Edgar Fabian de nacionalidad argentina, DNI 32.578.765, C.U.I.T. N° 20-32578765-2, nacido el 18/09/1987, de 36 años de edad, con domicilio en Laurel 701, Cerro de Oro, Merlo, Dto. Junín, Prov. De San Luis, de profesión Ingeniero Forestal, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador Suplente: Sra. Silvero Vanesa Noemí, D.N.I. 34.429.858, CUIL 27-34429858-6, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, profesión Dermatosmiatra, con domicilio en Laurel 701, Cerro de Oro, Merlo, Dto. Junín, Prov. De San Luis, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera

FISCALIZACIÓN: Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de Noviembre de cada año.

San Luis, de 2025.-

C: 2164 \$ 31.900,00 e y v: 28 Jul.

Edicto de Subsanación. Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de socios de IGAELEC, SOCIEDAD DE HECHO, DE BRAVO RIZZOLI AYELEN ARACELI, BRAVO RIZZOLI GUIDO ROMAN Y BRAVO RIZZOLI IVAN ALBERTO de fecha 11/06/2025 los socios, resolvieron subsanar la Sociedad de Hecho, en una Sociedad por Acciones Simplificada, aprobando el estatuto social, conforme los siguientes términos: DENOMINACION: "IGAELEC S.A.S." continúa funcionando la sociedad originariamente constituida como "IGAELEC, SOCIEDAD DE HECHO, DE BRAVO RIZZOLI AYELEN ARACELI, BRAVO RIZZOLI GUIDO ROMAN Y BRAVO RIZZOLI IVAN ALBERTO" CUIT:30-71422835-4. SEDE SOCIAL: Pringles S/N, entre Rivadavia y Sarmiento, de la localidad de Fraga, Provincia de San Luis. DURACION: Noventa y Nueve años a contar desde su constitución. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la creación, producción, reproducción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, recursos naturales, e inmateriales, incluyendo productos alimenticios, cárnicos, embutidos y derivados y la prestación de servicios, relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Ingeniería, diseño, programación, reparación, mantenimiento y/o montajes industriales, eléctricos, electromecánicos, electrónicos; (b) Transporte en general; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mecánicas, industriales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Consultoría y asesoramiento en cualquier materia; (j) agropecuarias,

avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas, vitivinícolas; y (k) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 6.000.000 (pesos seis millones) dividido en 6.000.000 (seis millones) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La Srta. Bravo Rizzoli Ayelén Araceli, suscribe 1.980.000 acciones de un peso (\$1) cada una, representativas del 33% del capital social, el Sr. Bravo Rizzoli Guido Román, suscribe 1.980.000 acciones de un peso (\$1) cada una, representativas del 33% del capital social y el Sr. Bravo Rizzoli Iván Alberto suscribe las restantes 2.040.000 acciones de un peso (\$1) cada una, representativas del 34% del capital social. El capital social se integra en dinero en efectivo, el 25% difiriendo el saldo dentro de plazo legal de dos años. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre. ADMINISTRADORA TITULAR: Bravo Rizzoli Ayelen Araceli DNI N° 37.090.227, y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Bravo Rizzoli Iván Alberto DNI N° 31.845.765, por tiempo indeterminado. Prescinde de sindicatura.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 2165 \$ 23.900,00 e y v: 28 Jul.

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD: MADEGAL SOCIEDAD por ACCIONES SIMPLIFICADA

Fecha Instrumento constitutivo Once de Abril de dos mil veinticinco. SOCIO: Gallardo Maria del Carmen, Documento Nacional de Identidad DNI 17.116.401; CUIT 27-17116401-5, domicilio en Zona Rural km 11 al Oeste s/n de la Ciudad de Del Campillo, Pcia. de Córdoba; argentina, de estado civil soltera, nacida el trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. DENOMINACIÓN MADEGAL SOCIEDAD por ACCIONES SIMPLIFICADA. Duración: Cincuenta años contados desde la fecha del contrato social. Objeto: dedicarse, ya sea por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, a las siguientes actividades: INDUSTRIALES: Mediante la explotación de la industria agropecuaria, sin ninguna limitación en cuanto a su naturaleza, pudiendo al efecto ejercer cualquier actividad industrial necesaria o conveniente para el mejor cumplimiento de dicho objeto. COMERCIALES: Mediante la compra, venta, importación y exportación de todas las materias primas, mercaderías, bienes de uso, etcétera, referidos a los ramos de su objeto agropecuario e industrial. INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, construcción o arrendamiento de bienes inmuebles por cualquiera de las formas y sistema de propiedad que permiten las leyes vigentes. DE INVERSION Y FINANCIERAS: Mediante aportes o inversión de capitales a particulares, y sociedades por acciones, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constituir y transferir prendas, hipotecas y todo otro tipo de derecho real.- La Sociedad no realizará operaciones que regula la Ley de Entidades Financieras y otras para las que se requiera el concurso público, ni la administración de fondos comunes de inversión o el depósito de valores pertenecientes a los mismos.- DE MANDATOS: Podrá dedicarse a toda clase de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y la prestación de servicios y asesoramiento técnico en materia comercial, económica y financiera. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante conforme a las respectivas reglamentaciones. AGROPECUARIAS: Podrá realizar todo tipo de actividad agraria y pecuaria, pudiendo adquirir, vender y arrendar inmueble con tal destino, comprar, vender y capitalizar animales de todo tipo, cereales, comprar y vender pasto, sea implantado o almacenado; sembrar, cosechar, almacenar y comercializar todo tipo de cultivos; investigar y elaborar productos, y en general, producir bienes vinculados al objeto. COMERCIO EXTERIOR: Mediante la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de operaciones de importación y exportación. TRANSPORTE Mediante la explotación y operación del negocio de alquiler de camiones y equipos de todo tipo, propios o de terceros, con o sin chofer, en el territorio de la República Argentina y en el Exterior. Capital social: El capital social se fija en

la suma de Peso un Millon Doscientos mil (\$ 1.200.000,00) representado por Ciento Veinte Mil acciones (120.000) acciones nominativas no endosables de valor nominal Pesos diez (\$ 10) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Participación e Integración Integración del Capital Social: El Capital Social se integra de la siguiente forma: Gallardo Maria del Carmen DNI 17.116.401, ciento veinte mil acciones (120.000), de valor nominal Pesos diez (\$ 10,00), y de un voto por acción, constituyéndose en único socio; El Capital Social se integra en un venticinco por ciento, correspondiendo a GALLARDO MARIA DEL CARMEN, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), completando el setenta y cinco por ciento restante el plazo de dos años Organización y funcionamiento. La administración de la sociedad estará a cargo de un órgano de administración integrado del número de miembros que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Duración: Con carácter indefinido para el caso de ser socios. Para el caso de no ser socios, estos duraran en sus cargos por el término de tres ejercicios, pudiendo en todos los casos ser reelegidos. La reunión de socios debe designar también uno o dos suplentes, en caso de que se prescinda del órgano de fiscalización. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Organo de administración, sin perjuicio de que este cuerpo autorice a dos administradores para que ejerzan dicha representación. Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispone el Art. 284 de la Ley General 19550. Ejercicio económico El ejercicio social cerrará el ultimo día del mes de Diciembre de cada año. Órgano de administración Administrador titular: Gallardo Maria del Carmen, DNI 17116401, CUIT 27-17116401-5. Administrador Suplente: Jose Sebastian Baez, DNI 40964456, CUIT 20-40964456-3.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 2166 \$ 33.100,00 e y v: 28 Jul.

El Registro Público de Comercio, ordena se publique por el término de ley que, según contrato constitutivo de fecha 03 de julio de 2025, el señor EMILIO ANDRES HORAS, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad número 29.996.211, CUIL número 20-29996211-4, nacido el 22 de agosto de 1983, de profesión ingeniero agrónomo, estado civil casado en primeras nupcias con la señora María Soledad Gorchs Vilchez, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 29.181.400, CUIL número 27-29181400-5, nacida el 13 de diciembre de 1981, con domicilio real en Aguada de Pueyrredón número 2689, Barrio Santa Isabel, Casa 11, Juana Koslay, San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis; constituyo una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación y Domicilio. La sociedad se denomina "LOS POTRILLOS S.A.S." y tiene su sede social en Aguada de Pueyrredón número 2689, Barrio Santa Isabel, Casa 11, Juana Koslay, San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la inscripción ante este Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras excluyendo la explotación minera y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital. El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio, Emilio Andrés Horas, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de un millón de acciones ordinarias escriturales, de un peso valor

nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco. ADMINISTRACIÓN: Se designa Administrador titular al señor EMILIO ANDRES HORAS, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad número 29.996.211, CUIL número 20-29996211-4, nacido el 22 de agosto de 1983, de profesión ingeniero agrónomo, estado civil casado en primeras nupcias con la señora María Soledad Gorchs Vilchez, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 29.181.400, CUIL número 27-29181400-5, nacida el 13 de diciembre de 1981, con domicilio real en Aguada de Pueyrredón número 2689, Barrio Santa Isabel, Casa 11, Juana Koslay, San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Y, Administrador suplente la señora MARÍA SOLEDAD GORCHS VILCHEZ, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 29.181.400, CUIL número 27-29181400-5, nacida el 13 de diciembre de 1981, estado civil casada con el señor Emilio Andrés Horas, de profesión veterinaria, con domicilio real en Aguada de Pueyrredón número 2689, Barrio Santa Isabel, Casa 11, Juana Koslay, San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Los administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS. GARANTIA DE LOS ADMINISTRADORES. Los administradores titulares y suplentes deberán constituir una garantía en los términos del art. 256 de la LGS por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-) a materializarse en una cuenta bancaria especial a cuenta y orden de la sociedad. El CIERRE DE EJERCICIO será el 31 de mayo de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura.

San Luis, 14 de julio de 2025.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 2167                      \$ 37.300,00                      e y v: 28 Jul.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. El Directorio de San Luis CTV S.A. en reunión del día 22/07/2025 convocó a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a realizarse en la sede de la empresa, Ex Ruta Nacional 147 km 810,5, el día 20 de Agosto de 2025 a las 8:30 hs en primera convocatoria y a las 9:30 hs en segunda convocatoria. Para tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. b) Razones de la convocatoria fuera de término. c) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/24. d) Consideración del resultado que arroja el ejercicio. e) Consideración de la gestión de los directores correspondiente al ejercicio indicado en los puntos precedentes. f) Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. g) Aportes irrevocables para cumplimentar con el plan de inversión propuesto por el directorio. h) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. La documentación a tratarse en Asamblea se encuentra a disposición de los Accionistas en la sede social de la Sociedad en plazo de ley. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día 19 de Agosto de 2025 a las 17:30 horas.

EL DIRECTORIO

C: 2168                      \$ 18.900,00                      e: 28 Jul. y v: 06 Ag.

El jefe del Registro Público de Comercio de San Luis, ordena que se publique por el término de la ley, el siguiente edicto de constitución de "QUBIT CORP SAS".

DENOMINACIÓN: "QUBIT CORP SAS". DOMICILIO SOCIAL: Los Zorzales 620 de la Ciudad de Juana Koslay, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis.

SOCIOS: Falavigna, Gustavo David, DNI N° 18.504.604, CUIT: 20-18504604-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de Octubre de 1967, profesión: Ingeniero Electricista Electrónico, con domicilio en la calle Los Zorzales 620, de la

Ciudad de Juana Koslay,

INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Contrato Privado de fecha 1 de Julio de 2025.

OBJETO 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción y obras civiles en general. 2) Mantenimiento, montaje, supervisión, modificaciones, ampliaciones, reparaciones, calibraciones, ensamblado de instalaciones de todo tipo de construcciones industriales, electromecánicas, neumáticas e hidráulicas, automatismos, así como también a la infraestructura correspondiente a las maquinarias del rubro. 3) Diseño, desarrollo y fabricación de componentes y partes para maquinarias, equipos y sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, informáticos, de telecomunicaciones, electromecánicos y de tratamientos de efluentes, instalación de redes de agua, gas, electricidad, cloacas. La comercialización de estos, así como también la compraventa de partes y equipos/maquinarías para los casos de reventa. 4) Diseño y realización de proyectos de ingeniería mecánica, eléctrica, electromecánica, de telecomunicaciones, termo mecánica y civiles. Ejecución, construcción y montaje de proyectos de ingeniería mecánica, eléctrica, electromecánica, de telecomunicaciones, termo mecánica y civiles. Construcción y montaje de estructuras metálicas. Construcción y montaje de equipos mecánicos y electromecánicos. Construcción y montaje de equipos termo mecánicos. Construcción y montaje de cañerías, redes de transporte y distribución de fluidos.- Remodelación, mantenimiento de obras, proyectos y construcciones mecánicas, eléctricas, electromecánicas, termo mecánicas y civiles asociadas a los ítems anteriores. 6) Montaje, puesta a punto, reparación y/o cualquier otra actividad afín, de aparatos, equipos, estructuras y maquinarias de todo tipo como así también sus accesorios, dispositivos y repuestos. 7) Elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería y asesoramiento de todo lo referido a su objeto. 8) Automatizaciones industriales, aplicaciones robotizadas y mantenimiento de máquinas industriales, entre lo que se incluye: Proyección, montaje e instalación de sistemas robotizados, de sistemas con robot antropomorfo. Proyección y construcción de tableros eléctricos. Proyección y construcción de sistemas de seguridad. Mantenimiento sobre maquinas industriales, sistemas robotizados, Software, Hardware, Eléctrico y Mecánico. Asistencia técnica sobre sistemas industriales, producción, y procesos tecnológicos. 9) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 10) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 11) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 12) Comercialización y prestación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas, así como también la proyección, construcción, desarrollo, reparación, mantenimiento de las correspondientes redes y su infraestructura, quedando excluido el servicio de telefonía fija. 13) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social.

14) Importación y exportación de bienes y servicios. 15) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 635.600 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

SUSCRIPCION E INTEGRACION: El socio Falavigna Gustavo David suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 6356 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, el cual se integrara en tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros.

DESIGNACION DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Designar (Administrador/es titular/es) a: Falavigna, Gustavo David, DNI N° 18.504.604, CUIT: 20-18504604-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de Octubre de 1967, profesión: Ingeniero Electricista

Electrónico, con domicilio en la calle Los Zorzales 620, de la Ciudad de Juana Koslay; Designar (Administrador/es Suplente/es) a Rizzi, Gabriela, DNI N° 18.068.549, CUIT:27-18068549-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 15 de junio de 1967, profesión: docente, con domicilio en la calle Los Zorzales 620, Juana Koslay, San Luis Capital, Departamento Pueyrredón,

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

DURACION: El plazo de duración de la sociedades de 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

FIZCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 2169                      \$ 40.700,00                      e y v: 28 Jul.

El Registro Público de Comercio ordena que se publique por el término de ley: que SUR PUNTANA SRL Inscripta por ante el Juzgado de Paz Letrado y Registral Expediente N° 21 -Letra S, Fecha 12-11-2003, se ha designado como miembro del directorio a: MARTINA NORMA LIDIA DNI 6.510.332, por el término de duración del mandato mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 31/05/2025 en la sede social se calle Sarmiento N° 60 de la localidad de Unión, Departamento Gobernador Dupuy, provincia de San Luis... Puesto a consideración el punto 5° del orden del día, que dice: determinación del número de gerentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio económico. La Señora Norma Lidia Martina informa que, en función de la cláusula séptima del contrato Social, corresponde fijar el número de gerentes y proceder a la elección de los mismos por el término de un ejercicio económico. A continuación y por unanimidad se resuelve establecer en uno (1) el número de gerentes para el próximo ejercicio y Asignándose para ocupar ese cargo a la Señora Norma Lidia Martina con Documento de Identidad N° 6.510. 332 que acepta de conformidad.-

Villa Mercedes, San Luis, 23 de Julio de 2025.-

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirector R.P.C.

C: 2170                      \$ 11.100,00                      e y v: 28 Jul.

GRUPO SURKANA S.A.S.

En la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 17 días del mes de Julio de Dos Mil Veinticinco, comparecen la señora CASTRO CARRIZO RENEE ABRIL, argentina, D.N.I. 33.045.274, C.U.I.L. 27-33045274-4, nacida el 29 de marzo de 1988 de profesión Técnica en Marketing digital, casada, con domicilio en B° Terralta Secc 5 Mza 8 Parc 6- localidad de El Volcán, Provincia de San Luis, y su esposo, el señor SCOLARI SALVADOR MATIAS, argentino, D.N.I. 31.542.636, C.U.I.L. 20-31542636-8, nacido el 4 de septiembre de 1985, de profesión Licenciado en Conducción y Gestión Operativa, con domicilio en B° Terralta Secc 5 Mza 8 Parc 6- localidad de El Volcán, Provincia de San Luis; resuelven constituir por medio de éste instrumento una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), y que se registrá conforme a lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

RAZON SOCIAL: GRUPO SURKANA S.A.S.

DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómica: Restaurante, establecimiento de comidas rápidas, bar, comedor, pizzerías, parrillas, confiterías, cafeterías, rotisería, discotecas, lugares de esparcimiento y diversión, clubes privados, teatros, shows, banquetes, salones de eventos, salones de fiestas, galerías artísticas y demás que correspondan a los rubros de los ramos mencionados. (b) Elaboración de productos alimenticios, servicios de catering, y venta de viandas (producto), provisión de comidas preparadas para empresas, suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y demás actividades vinculadas al rubro gastronómico. (c) Kiosco, almacén, despensa, minimercado. (d) Servicio de depósito, almacenamiento, conservación y/o logística. (e) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (f) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y

gráficas en cualquier soporte; (g) Culturales y educativas; (h) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (i) Hoteleras y turísticas; (j) Constructoras; (k) Inversoras, financieras y fideicomisos; (l) Petroleras, gasíferas, forestales, energéticas en todas sus formas; (m) Salud; (n) Transporte; (o) Dirección, coordinación, estrategias y asesoramiento; (p) Representaciones: el ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importadas o nacionales sin limitación; (q) Compra, venta, alquiler de autos, camionetas, vehículos de carga, transporte de pasajeros, y en general, todo tipo de vehículos, nuevos y usados; (r) Transporte de carga y/o de pasajeros, con o sin chofer, y en general, todo tipo de traslado o transporte; (s) Lavadero de vehículos, acoplados, tráiler y jaulas; (t) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, locación, arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. Administración de inmuebles, consorcios de copropietarios, clubes de campo, barrios cerrados y similares; (u) Actividades conexas y complementarias a la construcción: siendo algunas propias de cualquier persona jurídica, y sin que sea taxativa la descripción que aquí se hace, la sociedad podrá llevar adelante todas aquellas actividades compatibles con el logro del objeto social pudiendo: adquirir a título de propiedad definitiva o precaria, bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos de locación, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, administración y explotación de bienes rurales y urbanos, constitución de hipotecas y sus administraciones y financiaciones; comprar, vender, importar, exportar, permutar, inmuebles e intangibles que resulten necesarios para el pleno desarrollo de su actividad; adquirir derechos y contraer obligaciones tales como: acceder a líneas de créditos públicas y/o privadas con entidades nacionales y/o del exterior, participar en licitaciones y llamados a concursos u ofertas públicas y/o privadas. Asimismo, participar en la actividad financiera, pudiendo ejercer a tales fines mandatos, corretajes, la representación comercial o civil de otras sociedades (constituidas en la República Argentina o en el extranjero) con vistas a la industrialización y comercialización de los bienes propios de la actividad civil, ingeniería y construcción, como así también de las maquinarias destinadas para la explotación, desarrollo y fomento de toda clases de negocios vinculados a la construcción de obras civiles de todo tipo; así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales; la prestación y contratación de servicios técnicos y administrativos, Know How, registro, publicación y comercialización de patentes de invención de nuevos productos, franquicias, comprometer en leasing bienes muebles nuevos o usados, de uso o de cambio, de propia producción o de terceros; participar en carácter de fideicomitente, fiduciario, beneficiario y fideicomisario, en toda clase de fideicomisos y toda clase de actos jurídicos que se relacionen de manera directa con el objeto principal, sin más limitaciones que las dispuestas por la Ley General de Sociedades y sus modificatorias. A los fines expuestos en la presente cláusula, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar actos y firmar los contratos, incluso tomar participación dentro de otras formas jurídicas como son las Uniones Transitorias de Empresas, Acuerdos de Cooperación Empresaria, Consorcios, y afines, siempre que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. (v) Corredor, comisionista o mandataria. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder, con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá celebrar contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas per la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; como así también podrá:

crear, producir, fabricar, elaborar, intercambiar, permutar, explotar, construir, consignar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; transformar, comercializar, diseñar, desarrollar, intermediar, representar, reparar, conservar, mantener, colocar, hacer logística, trasladar, distribuir, estudiar, tareas de dirección, coordinar, administrar, alquilar, locar, comodato; comprar y vender, al por mayor y al por menor; importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa.

**CAPITAL:** El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$635.600,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 0. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

**ORGANO DE FISCALIZACION:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS: SEDE SOCIAL.** Establecer la sede social en B° Terralta Secc 5 Mza 8 Parc 6- localidad de El Volcán, Provincia de San Luis. **CAPITAL SOCIAL:** Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CASTRO CARRIZO RENEE ABRIL, suscribe la cantidad de 381360 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. SCOLARI SALVADOR MATIAS suscribe la cantidad de 254240 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del BNA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designar Administrador titular a: SCOLARI SALVADOR MATIAS, argentino, D.N.I. 31.542.636, C.U.I.L. 20-31542636-8, nacido el 4 de septiembre de 1985, de profesión Licenciado en Conducción y Gestión Operativa, casado, con domicilio en B° Terralta Secc 5 Mza 8 Parc 6- localidad de El Volcán, Provincia de San Luis quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad

de Información Financiera.

Administrador suplente a: CASTRO CARRIZO RENEE ABRIL, argentina, D.N.I. 33.045.274, C.U.I.L. 27-33045274-4, nacida el 29 de marzo de 1988, de profesión Técnica en Marketing digital, casada, con domicilio en B° Terralta Secc 5 Mza 8 Parc 6- localidad de El Volcán, Provincia de San Luis quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

CERTIFICACION DE FIRMAS: 17 de Julio de 2025.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 2171                                  \$ 87.700,00                                  e y v. 28 Jul

## JUDICIALES

El Juzgado Electoral Provincial a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Secretaría Electoral Provincial a cargo de la Dra. Ana M. Giménez Lanza comunica el nombre adoptado por el Partido Municipal "POTRERO ACTIVO" el que fuera constituido en fecha 21/03/25 y solicitado su reconocimiento en fecha 16/04/25; a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (Art. 16 incs.1, 2, y 3 Ley N° XI-0346-2004).

ART.63 INC. A) DE LA LEY XI-0346-2004-5542" R": "Las actuaciones tramitarán por escrito, a máquina en el mismo tipo de papel exigido por la Justicia Ordinaria y estarán exentos de la tasa judicial y Acto de Procedimiento, las publicaciones contempladas en esta Ley se harán en el Boletín Judicial y Oficial sin cargo, a cuyo efecto deberán contener la autorización de la autoridad de aplicación."

San Luis, 22 de Julio del 2025

C: 2128                                  SPP                                  e: 23 y v: 28 Jul

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados EXP 425440/24: "GARCÍA MOLINA FEDERICO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO GARCIA MOLINA DNI. N° 22.399.232 bajo apercibimiento de Ley. -

Concarán, San Luis, 20 de febrero de 2025

C: 2129                                  \$ 8.080,00                                  e. 23 y v: 28 Jul

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 397017/23 YANDRE, GUILLERMO FERNANDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren herederos y acreedores del causante SR. YANDRE GUILLERMO FERNANDO, D.N.I. 24.443.193, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 25 de junio de 2025.-

C: 2131                                  \$ 7.520,00                                  e. 23 y v: 28 Jul

La Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres-Juez Provisoria, Secretaría de Autorizante en autos: "ALBARRACIN OMAR ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 406256/23), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la Sucesión de DON OMAR ANGEL ALBARRACIN, DNI N° 11.310.950, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de MAYO de 2025

C: 2139                                  \$ 7.200,00                                  e: 25 y v: 30 Jul.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "ESCUDERO FLAVIA ALEJANDRA S/SUCESION AB INTESTATO - EXP 425090/24", cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. ESCUDERO FLAVIA ALEJANDRA, DNI 25.166.546 bajo apercibimiento de Ley.

C: 2140 \$ 7.000,00 e: 25 y v: 30 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Santa Rosa, Dpto. Junin, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados, "GALLARDO MERCEDES MARGARITA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 429480/25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta GALLARDO MERCEDES MARGARITA DNI 16.978.703 Bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, 27 de mayo de 2025.

C: 2141 \$ 7.600,00 e 25 y v: 30 Jul.

EL JUEZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 a cargo de la DRA. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria, prosecretaria del autorizante en autos caratulados: "EXP 415403/24 "GUEVARA DELIA ESTER S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la Sucesión de la Sra. GUEVARA DELIA ESTER DNI: 5.339.408 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 15 de MAYO de 2025.-

C: 2142 \$ 8.000,00 e: 25 y v: 30 Jul.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, en autos caratulados: EXP 303074/16 "ESCUDERO TRANSITO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza por QUINCE (15) DIAS a toda persona que se considere con derecho al inmueble ubicación es: Callejón Público s/n San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis. Sus límites son: Norte: No se localiza titular ni propietario ni padrón ptos. 1-2: 15.72 mts.; este: No se localiza titular ni padrón ptos. 2-3: 40,26 mts. y al sur: No se localiza titular ni padrón 3-4: 14,24 mts., oeste: Callejón ancho de tierra variable 4-1: 40,41 mts. Tales límites surgen del plano de mensura base para el presente proceso de Usucapión N° 7/31/15, correspondiente a la parcela n° 905.- Con una superficie de 602,56 m2.- sin Inscripción de dominio. Y sin inscripción catastral conforme surge del del plano de mensura N° 7/31/15, suscripto por el agrimensor GANDOLFO y registrado provisionalmente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 23 de junio de 2015 Para que comparezcan, la contesten, constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 343, 2° del C.P.C.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

C: 2150 \$ 17.500,00 e: 25 y v: 28 Jul

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes del Informe de Impacto Ambiental presentada por el proyecto del Loteo Residencial "LE RADICI" CUIT N° 20-22177178-9 y cuyo consultor ambiental Ing. Andrade, Luciano Héctor RUCÉIA N° 08, para el Proyecto AUDITORIA AMBIENTAL., ubicado en la localidad del Volcán Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. N° 0000-6090310/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX- 0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste (ex capital) Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las

Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a [areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar](mailto:areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar)

C: 2151 \$ 9.300,00 e: 25 y v: 28 Jul

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Jose Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "MARITANO IRMA CECILIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 433050/25 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de IRMA CECILIA MARITANO, DNI 5.087.676, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 21 de Julio de 2025.-

C: 2152 \$ 9.360,00 e: 25 y v: 30 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO MARGARITA RENNE, S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 430317/25, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a herederos y/o acreedores de la SRA. MARGARITA RENEE LUCERO, D.N.I. N° 6.714.978, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de JULIO de 2025.-

C: 2153 \$ 7.320,00 e: 25 y v: 30 Jul

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley provincial N° XVI-0898-2014, que Morales Gustavo Daniel DNI N° 25.191.633, con domicilio en Avenida Mitre 724, ciudad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 23 de Julio de 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY  
Secretario General

C: 2154 \$ 7.800,00 e: 25 y v: 30 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: LUCERO RAMONA ALICIA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 395842/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOÑA Sra. LUCERO RAMONA ALICIA DNI N° 16.310.106, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 24 de junio de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 2156 \$ 7.600,00 e: 25 y v: 30 Jul

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concaran, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en autos "NARBAEZ VICTOR JOSE C/ MUÑOZ DE LUCERO MARIA DEL ROSARIO S/POSESIÓN" EXP 420499/24, cita y emplaza por 15 días a MARIA DEL ROSARIO MUNOZ DE LUCERO y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en calle San Roque N° 1520, Balcarce, Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis. Plano N° 4/175/23. Linderos: Norte: Victorino Muñoz (Pad. 1054349 Rec. Concarán); Este: Muñoz de Lucero María del Rosario (Pad. 1079508 y 1079507 Rec. Concarán); Sur: Calle San Roque (Ruta Provincial N° 1A - tierra); Oeste: Adaro Jovino (Pad. 2776 Rec. Concarán). Sup.: 12.054,17 m2. Dominio: Matrícula 6-1585 Rubro 6 Asiento 2. Pad. afectado: 1079507 Rec. Concarán a nombre de María del Rosario

Muñoz de Lucero. Bajo apercibimiento de Ley.  
Concarán, San Luis, 03 de junio de 2025.

C: 2157 \$ 10.500,00 e: 25 y v: 28 Jul.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Gomez Analía Alexandra, DNI N° 31.518.340, con domicilio en B° 900 Viv. Mza 15 Casa 13, ciudad de La Punta, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 24 de julio del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY  
Secretario General

C: 2172 \$ 7.960,00 e: 28 Jul y v: 01 Ago

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro.2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría Civil a cargo del Dr. Fernando Scarso, en autos: "MINIO DIANA MICAELA, PRIETO EMANUEL C/ ONTIVEROS JUAN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" EXP 427005/24, cita y emplaza por quince días a Juan Ontiveros, y/o sus herederos, y/o a cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: PRIMER INMUEBLE: ubicado en Ruta Provincial N° 42 s/n, Cañada Verde, Partido de Santa Rosa, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Plano N°6/134/23, PARCELA "1", superficie 4 Has 649.30m². LINDEROS: Norte: José Lino Ontiveros; Este: Río Conlara; Sur: Vicente Zaccagnini; Oeste: Ruta Provincial N° 42 (s/pav.). DOMINIO: No localiza. Padrón: 1585, Rec. Santa Rosa. SEGUNDO INMUEBLE: ubicado en Ruta Provincial N° 42 s/n, Cañada Verde, Partido de Santa Rosa, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Plano N° 6/135/23, PARCELA "4", superficie 54 Has 5756,08 m². LINDEROS: Norte: José Lino Ontiveros; Este: Ruta Provincial N° 42 (s/pav.); Sur: Vicente Zaccagnini; Oeste: Pedro Gallardo; DOMINIO: No localiza. Padrón: 1585, Rec. Santa Rosa. Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 21 de julio de 2025.

C: 2173 \$ 11.900,00 e: 28 y v: 30 Jul

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Secretaría a cargo del autorizante, autos: EXP 414051/24 "MORA DOMICIANO RAMON Y CASTILLO LLALIBA AIESTER S/SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLALIBA AISTER CASTILLO, DNI 1.592.267, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 11 de abril de 2025.

C: 2174 \$ 8.400,00 e: 28 Jul y v: 01 Ago

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "ASTUDILLO SELVA LILIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 429266/25"; cita y emplaza a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ASTUDILLO SELVA LILIA, argentina, DNI: 6.476.624, por el término de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de ley.

San Luis 25 de junio de 2025.

C: 2175 \$ 7.600,00 e: 28 Jul y v: 01 Ago

Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2 de Santa Rosa de Conlara con el domicilio electrónico en [jmsantarosa@justiciasanluis.gov.ar](mailto:jmsantarosa@justiciasanluis.gov.ar), con asiento en la calle RN 148, San Luis, Autopista Santa Rosa de Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Bustos, Secretaria Autorizante en autos caratulados "EXP 419194/24 ROLDAN ADOLFO HECTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante,

ADOLFO HECTOR ROLDAN DNI 4.572.648, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.699 del CPCC).

Santa Rosa de Conlara, 2 de julio de 2025.-

C: 2176 \$ 8.840,00 e: 28 Jul y v: 01 Ago

EDICTO. El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, Tercera Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Prov. 55 km. 921,50) de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Sr. Juez Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "RUSSO GUSTAVO JAVIER S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 432171/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto: GUSTAVO JAVIER RUSSO, DNI 22.352.619, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 21 de julio de 2025.

C: 2177 \$ 8.200,00 e: 28 Jul y v: 01 Ago

El Juzgado de JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO 1, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO - JUEZ Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos: "EXP 374915/21 SAN LUIS FORESTAL S.A. C/ OSORIO MARIA GENOVEVA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de quince (15) días a toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho al inmueble ubicado en calle Inocencio Guerrero S/N, Ciudad de Juana Koslay, Depto. Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al Tomo 73/79 (Ley 3236), Dpto. Capital, Folio 84/315, Número 10537/11169, Insc. 2; Se identifica Catastralmente como Sección cinco/nueve (5/9), Manzana treinta y uno (31), Parcela cincuenta (50), del Plano de Mensura N° 1-54-20, confeccionado por el Agrimensor Guillermo Aguado, Matrícula Profesional N° 236 e inscripto, a los padrones N° 100460/872577, de la Receptoría 12 (Capital). Con una superficie total de tres (3) has. tres mil trescientos cuarenta y seis con veinticinco (3346.25) metros cuadrados, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 12 de junio de 2025.-

C: 2178 \$ 11.900,00 e: 28 y v: 30 Jul

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro.2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del juez Dr. Bustos José Ramiro, Secretaría del autorizante, en autos EXP 419517/24 - "VICENTE JUAN GABRIEL C/ FAGIANO MARIA ELENA, FAGIANO RUBEN NESTOR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - "TRAMITE ORAL", cita y emplaza por el plazo de quince días a María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano, y Rubén Néstor Placido Fagiano, y/o sus herederos, y/o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el siguiente inmueble: UBICACIÓN: Bagualeros de la Luna S/N, de la localidad de Carpintería, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis; PLANO: 6/67/23 - PARCELA: 35 - SUPERFICIE: 1583,12 M²; LIMITES: Al Norte linda con Calle Bagualeros de la Luna; Este: María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano, y Rubén Néstor Placido Fagiano y Sur: Pasaje Las Liebres; y al Oeste: María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano, Rubén Néstor Placido Fagiano y Eduardo Aníbal Fernández. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: Matrícula N° 2182 R° 6- A°3 y 4. PADRÓN: Pd. 6631 Rec. Merlo. Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara (SL), 28 de Marzo de 2025.

C: 2179 \$ 11.500,00 e: 28 y v: 30 Jul

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular de la empresa Sr. Bergara Facundo Esteban, cuyo consultor ambiental asesor es Ing. Martin Melina, Matrícula RUCIA N° 079, para el proyecto de "Auditoria Ambiental" del proyecto urbanístico denominado COMPLEJO FB-COMERCIAL HABITACIONAL., ubicado en Av. Viento Chorrillero S/N, Localidad de Juana Koslay, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-1080074/25), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y

Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a [areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar](mailto:areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar)

MARTÍN MELINA  
Consultor Ambiental

C: 2180                      \$ 10.300,00                      e: 28 y v: 30 Jul

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil subrogante, en autos "PEREZ RAMON ANTONIO C/ FEBRE PEDRO L. S/USUCACION "ORALIDAD - INICIAL"" – EXP 319346/18, cita y emplaza por quince días a cualquier persona y/o sus herederos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Ubicado en Ruta Provincial N° 1 – Km. 28, partido de Larca, Departamento Chacabuco, San Luis; PLANO: N° 4/207/15. PARCELA VEINTIUNO; SUPERFICIE: 38 Has. 5.675 m²; MEDIDAS Y LINDEROS: LADO NORTE: 2.008,82 metros y linda inmueble sin dominio y sin padrón; LADO ESTE: 150,73 metros, linda con Santiago Carlos Brignone y María Florencia Brignone; LADO SUR: 1.807,04 metros, y linda con Pedro Liberato Febre y con Bernardo Padilla; LADO OESTE: 183,57 metros, y linda con Ruta Provincial N°1. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: Tomo 40, de Chacabuco, Folio 42, Número 5253. PADRÓN: Padrón N°1641-10, ambos a nombre de Pedro Liberato Febre. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis 23 de octubre de 2023.

C: 2181                      \$ 11.100,00                      e: 28 y v: 30 Jul

---

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro.2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara (San Luis), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del autorizante, en autos: "(INICIO-ORALIDAD) PLACERES PEDRO OSVALDO, DAWIDENKO GERARDO ANTONIO Y HATABIAN GUSTAVO DAVID C/ FAGIANO MARIA ELENA Y FAGIANO RUBEN NESTOR S/POSESION VEINTEAÑAL"- EXP 373612/21, cita y emplaza por quince días a MARIA ELENA FAGIANO, RUBEN NESTOR FAGIANO y RUBEN NESTOR PLACIDO FAGIANO (fallecido); JUAN ROSARIO FERREYRA y ANGELA DEL HUERTO PONCE y/o sus herederos, y/o a cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Ubicado en calle Bagualeros de la Luna s/n, Carpintería, partido de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, Plano N°6/138/19, PARCELA 121, superficie DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (2.353,20 m²), MEDIDAS Y LINDEROS: Norte: calle Bagualeros de la Luna; Este: poseedor Osvaldo Placeres, Fagiano María Elena, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Plácido Fagiano, Enrique Alfredo Alaniz – María Angélica Patiño de Alaniz; Sur: poseedor Osvaldo Placeres, Analía Cecilia Alaniz; María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Plácido Fagiano; Oeste: poseedor Osvaldo Plácidos, María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Plácido Fagiano. DOMINIO: Matrícula N° 3 – 2182 – R°6 – A°4; Padrón 6631- Rec.13, ambos a nombre de Fagiano María Elena, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Plácido Fagiano. Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 15 de Abril de 2025.

C: 2182                      \$ 13.700,00                      e: 28 y v: 30 Jul

---

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez. Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "OJEDA SUSANA VIVIANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 387670/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante SRA. OJEDA SUSANA VIVIANA, D.N.I. 24.681.503, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 27 de JUNIO del 2025

C: 2183                      \$ 7.200,00                      e: 28 Jul y v: 01 Ago

---

La Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados "MOYANO

DOLORES ROGELIO, MOYANO DOMINGA ELENA Y OTROS C/ALCARAZ AMARO, FERNANDEZ DE ALCARAZ MARGARITA ISOLINA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte N° 417383/24 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Camino Público s/n°, Las Pampitas, de la Provincia de San Luis, Departamento: Belgrano, Partido: Socoscora, Padrón N° 339, N° 334 y N° 340, Inscripción de Dominio T° 2 de Ayacucho, F° 80 - N° 267, T° 2 de Ayacucho, F° 81 - N° 267, T° 21 de Ayacucho, F° 425 - N° 2659, T° 21 de Ayacucho, F° 345 N° 2660 todos de Receptoría: Salinas, correspondiente al Plano de Mensura N° 8/54/22, confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, Parcela "2" constante de una superficie de QUINIENTAS VEINTIDOS HECTAREAS, SETECIENTOS NUEVE METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (522 HAS. 0709,50 M2), para que comparezcan bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia. (art 343, 2º y 3º párrafo del C.P.C).

San Luis, 06 de Junio de 2025.

C: 2184                      \$ 14.900,00                      e: 28 y v: 30 Jul

---

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la 1ª Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: EXP 423532/24 "TOSI ARIS JUAN ROMUALDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOSI ARIS JUAN ROMUALDO DNI N° 6.808.390, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 04 de julio de 2025.-

C: 2185                      \$ 8.600,00                      e: 28 Jul y v: 01 Ago

---

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados: "LEDESMA, MARIA SOLEDAD C/ SANTURBA, CLAUDIO ARIEL Y OTROS S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO" (Expediente Nro. 772/2022 - CUIJ 21-02963986-5) se cita y emplaza a los presuntos y/o eventuales herederos del codemandado Sergio RAÚL SANTURBA, DNI Nro. 14.440.249 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de veinte días (20) bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y seguir el juicio sin su representación (arts. 72, 76 y ss., CPCC SF). Fdo. Dra. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza) y Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria).

Rosario, 1 de julio de 2025.

VERÓNICA A. ACCINELLI  
Secretaria

C: 2186                      \$ 10.780,00                      e: 28 Jul y v: 06 Ago

---

JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, sito en calle Lavalle ext. Sur S/N, Edificio Ramiro Podetti, a cargo de la Dra. BAEZ LORENA ALEJANDRA-JUEZ/A, secretaria civil, en autos: EXP 393443/22 "AGÜERO MAXIMILIANO JOAQUIN S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" por iniciado trámite tendiente a obtener supresión de apellido paterno del adolescente MAXIMILIANO JOAQUIN AGÜERO, DNI N° 48.353.323, de 16 años de edad, argentino, con domicilio real en Libertad N° 887, de esta ciudad. PUBLÍQUENSE edictos en el boletín oficial, una vez por mes en el plazo de dos meses, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del C.C.y C ( ... )- Dra. BAEZ LORENA ALEJANDRA - JUEZ/A

Villa Mercedes, San Luis, de de 2025

C: 2187                      SPP                      e: y v: 28 Jul

---